PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SANDONA NARIÑO 2024-2027

UNIDOS RETOMEMOS EL CAMINO SANDONA

PERIODO: 2024-2027
SANDONA NARIÑO, JUNIO 2024

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SANDONA NARIÑO 2024-2027

BYRON ANDRÉS ZAMBRANO ROSAS
ALCALDE MUNICIPAL

JHON JAIRO CASTILLO NARVAEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

TENIENTE NATALIA RIVEROS
COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA SANDONÁ

TENIENTE CORONEL
JHON JAIRO HERNANDEZ SANCHEZ
COMANDANTE BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°23

PERIODO: 2024-2027
SANDONA NARIÑO, JUNIO 2024

PRESENTACIÓN

Para efectos de la política se entiende la seguridad ciudadana como “la protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad. La convivencia, por su parte, comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social”.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 62 de 1992: El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente; así, con el convencimiento de que la planeación estratégica se convertirá en una herramienta de continua mejoría para la seguridad y la convivencia, asegurando los derechos de los habitantes de Sandoná, esta administración con el apoyo de la Policía Nacional se quiere liderar la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El PISCC se constituye como un instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana que debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía y un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizaran en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El plan Integral de Seguridad y Convivencia 2024 – 2027 será desarrollado con la participación de las instancias de coordinación: Consejo de Seguridad, comité territorial de orden público, comité civil de convivencia, consejo de seguridad y convivencia, consejo seccional de estupefacientes, comité territorial de prevención, comité municipal de drogas, comité territorial de justicia transicional, consejo de gestión del riesgo de desastres, comité de convivencia escolar, consejo municipal de Política social; por la Policía Nacional, la inspección de Policía, funcionarios de la alcaldía, la ESE, comunidad la comunidad, líderes sociales, presidentes de juntas y demás autoridades; en la ley 1801 en su artículo 198 en el cual corresponden a autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana son autoridades de policía: Presidente de la República, Los gobernadores. Los alcaldes distritales o municipales, Los inspectores de la Policía y los corregidores, Las autoridades especiales de la Policía en salud, seguridad, ambiente y minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

INTRODUCCIÓN

La inseguridad afecta de manera grave el desarrollo social y económico, deteriora el bienestar de la comunidad y aumenta la desconfianza de los ciudadanos hacia las autoridades. Por ello la administración municipal ha decidido adoptar una política integral de seguridad y convivencia ciudadana para el periodo 2024 – 2027 integrada por programas y proyectos tendientes al mejoramiento del bienestar de la población Sandoneña.

Sandoná es un municipio que ha buscado diferenciar los procesos de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la inclusión de la participación comunitaria aunada a las diferentes entidades territoriales con el fin de que las políticas trasciendan en todos los rincones del municipio.

La Seguridad Ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, mientras la convivencia ciudadana comprende la promoción del apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley y a las normas de convivencia social

El PISCC es el resultado del trabajo en equipo del consejo de seguridad y convivencia ciudadana conformado por la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía, la Policía, la Comisaria de Familia, la Inspección de Policía, la Secretaria de Salud, entre otros; lo cual significó establecer un diagnóstico situacional del municipio en distintas dimensiones que se aproximan a las manifestaciones de los fenómenos y hechos que afectan los derechos fundamentales la convivencia pacífica y la seguridad.

El diagnostico tiene el objetivo de identificar los principales delitos y alteraciones a la convivencia que afecta a la ciudadanía, identificación de factores de riesgos, caracterización del territorio, diagnóstico de conflictos, análisis de alertas tempranas, análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia y análisis de delitos. A partir de este se procede a determinar la efectividad de las políticas y acciones implementadas con anterioridad y posteriormente se identifican los actores y los recursos (humanos, técnicos y financieros) que pueden articularse en la construcción del plan, con el fin de que la población Sandoneña identifique y perfile líderes y organizaciones que pueden involucrarse y aportar al plan.

Aunado a lo anterior se debe mencionar que el PISCC, no solamente atenderá el llamado a reducir las estadísticas de violencia e inseguridad, sino que también su creación y ejecución, es esencial para generar una cultura de planificación en el marco de la prevención, igualmente, recuperar la Institucionalidad y la Gobernabilidad en el Municipio, a través del seguimiento y evaluación al PISCC.

Finalmente, este plan permite aplicar las competencias, funciones y atribuciones que la constitución política y la normativa han otorgado, en relación con el manejo del orden público, la materialización de la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana, y orientación sobre la inversión de los recursos de los fondos cuenta territorial

Lo anterior teniendo en cuenta que el PISCC debe estar estructurado sobre 6 ejes principales que se dimensionan en el marco de prevención, control, justicia, legalidad, responsabilidad y

política pública que pretende reducir la brecha de las estadísticas de violencia, conflictos y delitos en los últimos años.

MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

Las políticas nacionales, existentes se orientan principalmente a proteger los derechos de todos los ciudadanos, a impulsar una organización social sin discriminación y a velar por el cumplimiento del Objetivo General de la PNSCC eres. Es así como el PISCC tiene su fundamento jurídico en los principios rectores de la Constitución de 1991 y en las siguientes normas.

¿Qué es un PISCC?

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022). En este sentido, tenga en cuenta que el PISCC

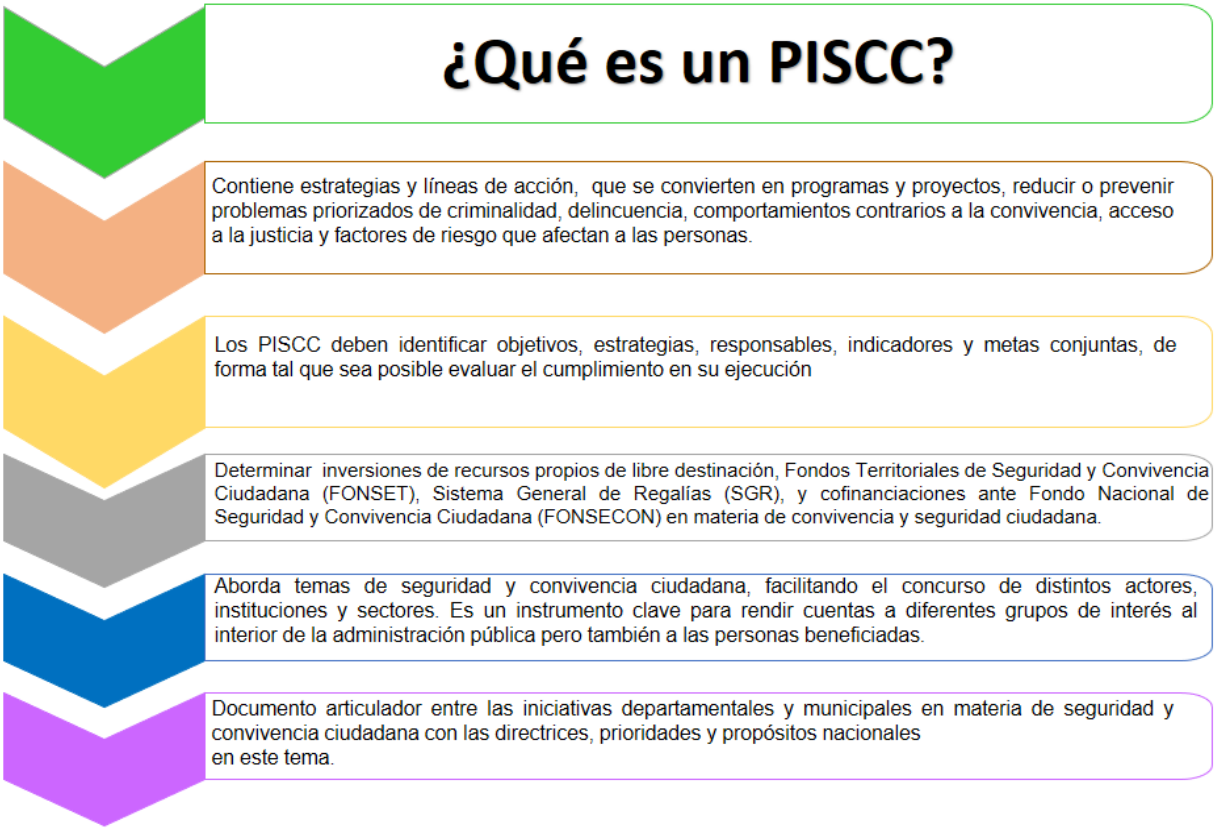


Figura 1 Que es un PISCC
Fuente: Elaboración propia con base en la descripción ¿Qué es un PISCC? Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024.

Inicia con una primera sección denominada marco normativo y conceptual, en el que se aborda el proceso de formulación de los PISCC, partiendo de elementos fundamentales de diagnóstico

a través de la identificación, focalización y priorización de hechos, fenómenos y situaciones que requieren de atención e intervención de los gobiernos territoriales.

La segunda sección está relacionada con la planeación financiera y operativa del Plan, lo que implica conocer de dónde proceden y cómo se pueden destinar los recursos para la materialización de las estrategias formuladas con anterioridad.

La tercera sección, aborda lo relacionado con el proceso de implementación del PISCC, involucrando aspectos como la definición de instancias de coordinación, roles y responsables.

Por último, en la cuarta sección se presentan recomendaciones para un seguimiento y evaluación de los programas, estrategias y actividades definidos en el Plan.

La guía se divide en cuatro secciones con siete componentes fundamentales que se resumen en el siguiente gráfico, estas secciones brindan las orientaciones generales en los distintos niveles de formulación, diseño e implementación del PISCC.



Figura 2 Guía PISCC
Fuente: Elaboración propia con base en la Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024.

CONCEPTOS BASE

En las PISCC es necesario partir de definiciones claras sobre dos conceptos claves para esta gestión, como son la convivencia y la seguridad:

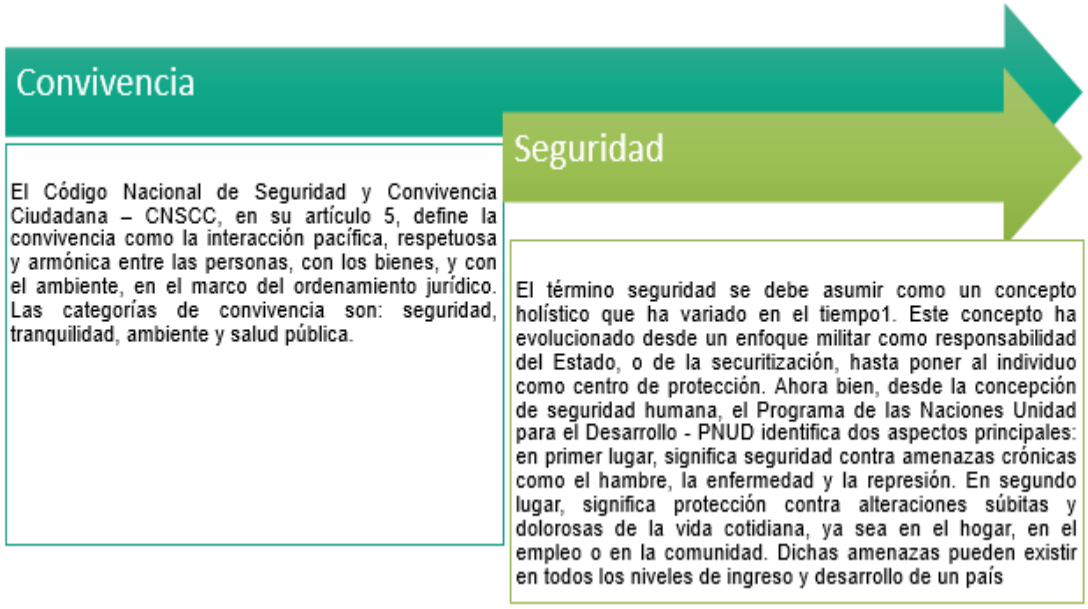


Figura 3 Convivencia y Seguridad
Fuente: Elaboración propia con base en la descripción ¿Qué Convivencia y Seguridad? Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024.

CONCEPTOS NORMATIVOS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD

El marco normativo de los PISCC está establecido desde el orden constitucional hasta su implementación desde las ordenanzas municipales, a continuación, se muestra el marco normativo para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del municipio de Sandoná.
Es así como el PISCC tiene su fundamento jurídico en los principios rectores de la Constitución de 1991 y en las siguientes normas.

NORMA JURÍDICA	CONCEPTO	ARTICULO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un	**2**

	orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
	Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: 3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado. 5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente. 6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.	**189**
	Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los Gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	**296**
	En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público (...)	**303**
	Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.	**315**

	La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante	

LA LEY 4 DE 1991

Entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

NORMA JURÍDICA	CONCEPTO	ARTICULO
LEY 62 DE 1993	La Ley 62 de 1993 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía	
	De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción	**12**
	Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía. 7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo	**16**

4 LEY 418 DE 1997

La Ley 418 de 1997, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del

Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario		
NORMA JURÍDICA	**CONCEPTO**	**ARTICULO**
LEY 1551 DE 2012	La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que "Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".	
	1 "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante". **2.** "Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen". **3.** "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública	**91**

	para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”. **4.** “Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana”.	
NORMA JURÍDICA	**CONCEPTO**	**ARTICULO**
Ley 1801 de 2016	Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de “Autoridades de Policía y Competencias” que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.	
	AUTORIDADES DE POLICÍA **1**. Presidente de la República. **2.** Los gobernadores. **3.** Los alcaldes distritales o municipales. **4.** Los inspectores de la Policía y los corregidores. **5**. Las autoridades especiales de la Policía en salud, seguridad, ambiente y minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos. **6**. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.	**198 y 211**
	SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR **1**. Dirigir y coordinar a las autoridades de Policía en el departamento. **2**. Desempeñar la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. **3**. Dirigir y coordinar en el departamento, la asistencia de la fuerza pública en los casos permitidos en la Constitución y la ley. **4.** Conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en el CNSCC y de aquellos que la Constitución, la ley u	

	ordenanza le señalen. **5**. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. **6**. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. **SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** **1** Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito. **2.** Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. **3**. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. **4**. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial. **5**. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional. **6**. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia. **7**. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia. **8**. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia. **9**. Imponer la medida de suspensión de	

	actividad que involucre aglomeración de público compleja. **10**. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía. Y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. **11**. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código. **12.** Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.	

LEY 2197 DE 2022

La Ley 2197 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: “Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Este instrumento de planeación nacional también contiene los propósitos y objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. Por ello, es preciso que los Planes de Desarrollo Territoriales y los PISCC se alineen al PND para lograr coordinación en las acciones de política y generar un mayor alcance de las acciones implementadas desde el nivel nacional y territorial.

Por su parte, es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA potencia mundial de la vida” en su acuerdo 5 establece el programa “Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa Seguridad, el cual busca “diseñar e implementar un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva. En este marco, se diseñarán estrategias diferenciales y territoriales conforme a las

realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio" a través de 3 puntos clave que son:

- ✓ Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad Ciudadana.
- ✓ Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida.
- ✓ Transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y seguridad humana.

El Plan Nacional de Desarrollo a través de esos objetivos y puntos específicos busca articular y facilitar escenarios de convivencia a través de mecanismos como el diálogo y la concertación, entre otros, que permitan construir rutas para reducir la posibilidad de conflictos derivados de las interacciones interpersonales y entre ciudadanos e instituciones. Además, fortalece entre otras acciones la articulación intrainstitucional, en la resolución de diferentes demandas sociales, en el marco de la gestión de escenarios de diálogo y concertación en las diferentes expresiones de movilización social.

El Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño 2024 – 2027 denominado "Nariño, región país para el mundo" contempla la Línea Estratégica 1 "Derechos Humanos, cultura de Paz y Alianzas para la Vida" la cual "adopta un enfoque holístico para transformar la realidad social y económica de Nariño". En el marco de la formulación del Plan de Desarrollo, la Gobernación de Nariño a través de esta línea intenta dar una "respuesta al incremento de las actividades ilícitas y al impacto multidimensional del conflicto armado y sus efectos sociales – desplazamiento forzado, confinamientos, homicidios asesinato de líderes sociales, entre otros,–, en la seguridad, el acceso a la justicia, la salud pública, los procesos organizativos y el desarrollo social", es decir, las estrategias, programas y proyectos que pretendan mejorar la convivencia ciudadana deberán tener en cuenta este punto de partida en su formulación.

La Estrategia "Gobernanza para la Paz territorial", contempla diversos programas entre las cuales se encuentran los siguientes programa 1: Fortalecimiento del Acceso a la Justicia cuyo objeto es "Promover el acceso equitativo a la justicia garantizando que las y los ciudadanos tengan la oportunidad de ejercer sus derechos y resolver conflictos de manera pacífica"; programa 2: Fortalecimiento Institucional en Seguridad Humana, Convivencia y DDHH el cual busca "Consolidar y fortalecer las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos en Nariño a través de un plan integral de capacitación para funcionarios públicos y cuerpos de seguridad, junto a la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación que permita hacer seguimiento del desempeño de estas instituciones, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas", y finalmente, el programa 7: "Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" cuyo objetivo es "Promover la prevención, protección y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con enfoque diferencial y reconociendo a las poblaciones de especial protección constitucional".

El Plan de Desarrollo Municipal de Sandoná 2024-2027, también se contempló la necesidad de apostar en el diseño de estrategias, programas y proyectos cuya finalidad sea mejorar la Seguridad y Convivencia Ciudadana, por tal razón, se diseñó la Línea Estratégica Sandoná Escenarios De Asociatividad, Transparencia Y Paz" en el cual se incluyó el sector Seguridad y Justicia cuyo objetivo es "Promover la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Sandoná, procurando la reducción del delito a través su prevención, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia" con sus programas asociados "Construyendo seguridad: Fortaleciendo la

seguridad ciudadana, fomentando la convivencia" y "Tablón sensible: Educación y capacitación en derechos y seguridad ciudadana".

Igualmente en el Plan De Desarrollo Municipal estableció la "Línea Estratégica Sandoná Escenarios De Asociatividad, Transparencia Y Paz" con el objetivo "Promover un modelo de gobernanza territorial, con enfoque inclusivo, en una colaboración armónica del Gobierno Municipal y los habitantes del Municipio, propiciando la participación activa y propositiva de toda la población en las decisiones que los afecten, logrando cometidos sociales, económicos, políticos y culturales conciliados y de alto impacto" en el cual se tiene Líneas estratégicas como

- ✓ Línea Estratégica Sandoná Construye Tejido Social
- ✓ Línea Estratégica Sandoná Infraestructura Para El Desarrollo
- ✓ Línea Estratégica Sandoná Territorio Ordenado Y En Armonía Con El Ambiente
- ✓ Línea Estratégica Sandoná Crecimiento Económico Y Sostenible
- ✓ Línea Estratégica Sandoná Escenarios De Asociatividad, Transparencia Y Paz

Que tiene como objetivo de un modelo de gestión moderno, eficiente y transparente, rindiendo las cuentas de manera clara, logrando mejorar el desempeño administrativo" a través del programa "Fortalecimiento integral de las instituciones.

Por lo anterior, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024- 2027, en la formulación y estructuración del componente estratégico se deberá tener en cuenta la articulación de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal

El Min Defensa y el Min Interior, con el acompañamiento del DNP como secretaría técnica, y en coordinación con las demás entidades concernientes, formularán la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. En el marco de la política se generará un modelo efectivo de articulación de la relación territorio Nación, impulsando con asistencia y asesoría técnica en los territorios, la planeación territorial de la SCC, y su seguimiento y evaluación en el marco de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a la luz de los diagnósticos, principios rectores y ejes estratégicos que se presentan en este documento, con el

El Gobierno Nacional modificará a través del Ministerio del Interior la reglamentación relativa al uso de los recursos de los Fondos FONSET, con el fin de que se destinen exclusivamente a la implementación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que tienen como referencia y se articulan a esta política, considerando la competencia y participación efectiva que en la ejecución de los mismos corresponda a la Policía Nacional.

POLÍTICAS SECTORIALES

La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector

defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia.

- ✓ Ministerio de la Defensa Nacional estructura la que normalmente se conoce como Política de Seguridad y Defensa Nacional, que suele abarcar en un sentido amplio aspectos de protección y defensa a la soberanía nacional en la integridad del territorio; de igual forma orienta el quehacer de la fuerza pública para el mantenimiento del orden público y la estrategia militar de defensa que adoptará el Gobierno.
- ✓ Ministerio del Interior desarrolla la política sectorial en materia de convivencia y seguridad ciudadana que busca enfocarse sobre la gestión de la seguridad y la protección de derechos y libertades en un orden territorial, regional o local.
- ✓ Ministerio de Justicia y del Derecho, brinda orientaciones de política en materia de administración de justicia, el tratamiento de la criminalidad y el marco de la política penitenciaria.

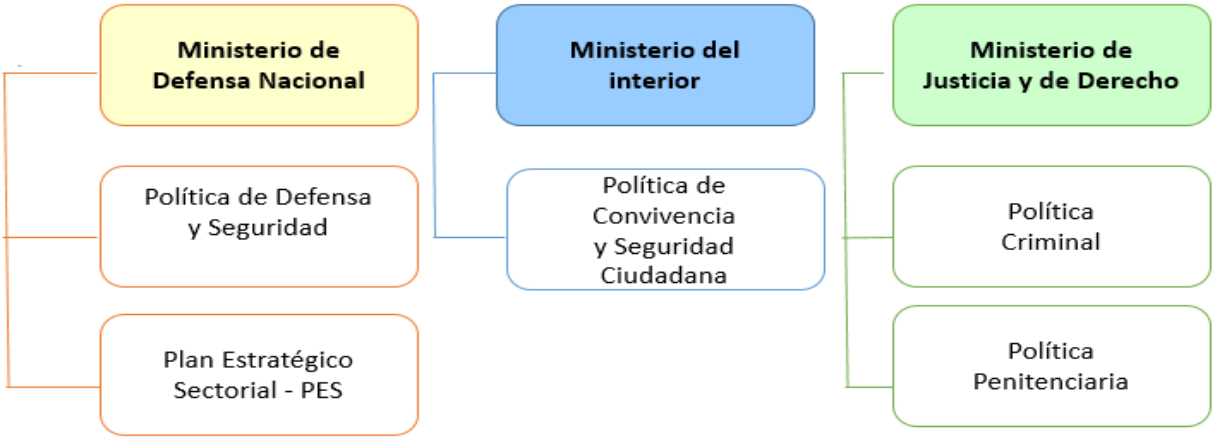


Figura 4 Políticas sectoriales
Fuente: Ministerio del interior 2023

ENFOQUES DIFERENCIALES E INTERSECCIONALES



Figura 5 Enfoques diferenciales e Interseccionales guía PISCC
Fuente: Elaboración propia con base en la Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERSECTORIALES

- ✓ **Cultura ciudadana:** La Ley 2262 de 2022 “Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”, asumiendo la convivencia como un elemento fundamental e instando a que las entidades territoriales incluyan un componente de cultura ciudadana en sus Planes de Desarrollo Territoriales y en sus PISCC

- ✓ **Mujer y género:** políticas públicas instrumentos fundamentales para la gestión territorial y teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque diferencial en el abordaje de la seguridad de las mujeres y niñas,

A continuación, se presenta una compilación de los referentes normativos con énfasis en violencias basadas en género y violencias sexuales:

Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
Ley 1719 de 2014	"Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
Ley 1761 de 2015	"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Ley Rosa Elvira Cely).
Decreto 2137 de 2018	«Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas"»
Decreto 2734 de 2012	"Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"
Decreto 1630 de 2019	Define medidas de atención a mujeres víctimas de violencia – "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia".
Decreto 1710 de 2020	"Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".
Decreto 1139 de 2021	"Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Resolución 0805 de 2012	"Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011".
Resolución 845 de 2018	A través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el "Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos", que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.

- ✓ **Familia:** La Ley 2126 de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 2197 de 2022: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones", regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de

Familia, entre otros asuntos. Dicha ley dicta orientaciones generales para entender las Comisarías de Familia como instituciones que debe garantizar el acceso a la justicia y anticiparse al riesgo ante situaciones de violencia en contextos familiares como lo son los delitos de violencia intrafamiliar, el feminicidio y los delitos contra la integridad sexual. Así mismo, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, constituyéndose en un referente claro para el abordaje del enfoque de género.

- ✓ **Infancia, Niñez Y Adolescencia:** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como la entidad responsable de la prevención y la protección integral de este sector.

 Mediante el cual se han expedido las siguientes normatividades:

Ley 1098 de 2006	A través de esta ley se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en el que se establecen normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.
Ley 1622 de 2013	Por medio de esta, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones
Ley 1885 de 2018	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la que se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en la que se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes.
Decreto 1434 de 2018	Crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Esta Comisión, trabaja por garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Propicia mecanismos de articulación nación territorio para orientar la ejecución de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, así como los de autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.

Documentos de política

Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030	Es un documento orientador que busca articular las acciones de diferentes actores, como: entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley Estatutaria 1885 de 2018	Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos: civil, personal, social y público, además del goce efectivo de sus derechos.
Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes	Desarrolla los lineamientos de política pública para la prevención de la delincuencia juvenil, a partir de las principales problemáticas identificadas en el marco del trabajo desarrollado por las autoridades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA

- ✓ **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar.

- ✓ **Convivencia Escolar:** El Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo; en cada uno de estos niveles debe existir un Comité de Convivencia Escolar. A nivel territorial existen comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, que son de carácter permanente y están conformados por los siguientes representantes:

 - El secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
 - El secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
 - El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.
 - El secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal.
 - El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
 - El comisario de familia.
 - El Personero distrital, municipal o Procurador regional.
 - El Defensor del Pueblo regional según corresponda.
 - El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
 - El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.
 - El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

- ✓ **Política De Drogas:** De cara a lo que señala el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificado por la Ley 2000 de 2019, es importante armonizar las limitaciones al porte y consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las altas cortes en la materia11. Por ello es importante tener en cuenta que la Ley 2000 de 2019 establece los perímetros para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en ciertos espacios públicos y la interpretación realizada por la Corte Constitucional en la sentencia C-127 de 2023. Adicionalmente, desde la Ley 1566 de 2012 se reconoce el consumo y abuso de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública, lo que se ha reiterado en otros instrumentos como la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo (2019) y el CONPES 3992- Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia.

- ✓ **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana:** Este programa a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho está conformado por un componente que hace referencia a las casas de justicia y otro, a los centros de convivencia ciudadana. Se procura brindar asistencia técnica y operativa a entes territoriales para mejorar el acceso a la justicia, dando solución de manera pacífica a conflictos, a través del uso de la justicia formal y no formal, por medio de la implementación de modelos de atención. Esta implementación se da a nivel municipal o distrital. En ambos espacios se

busca lograr la integración de los individuos con su comunidad, además de la guarda y reclamo de derechos, así como encontrar propuestas de solución a problemas relacionados con derechos humanos. Particularmente, se busca prevenir y atender la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, la violencia contra la mujer y la familia, reconociendo costumbres y tradiciones de las comunidades y organizaciones indígenas.

- ✓ **Vigilancia Y Seguridad Privada**: Tiene su fundamento normativo en el Decreto 356 de 1994 en el que se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada. Este servicio incluye todo tipo de actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual sobre su vida y los bienes propios o de terceros; y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. Este decreto define que los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

- ✓ **Migración:** A partir de la explosión de los flujos migratorios mixtos que han convertido a Colombia en un país de tránsito y con vocación de permanencia, ha obligado una respuesta institucional integral para la atención de este fenómeno como un asunto de convivencia y seguridad ciudadana, unificando esfuerzos por parte de varias instituciones del Estado para una integración socioeconómica y cultural de la población migrante y de colombianos retornados. En esta materia, el principal referente normativo se centra en la Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”. En esta se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia.

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD: Los Consejos de Seguridad son una herramienta para el manejo eficiente de la seguridad ciudadana, en la medida en que se constituyen en instancia para el intercambio de información, la evaluación sobre la conflictividad, la violencia y la delincuencia en el municipio; y la concertación de manera articulada y coordinada de medidas. Su funcionamiento y conformación se encuentra reglamentada en el Art 10 del Decreto 2615 de 1991.

Serán conformados por:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- El Comandante, de la Guarnición Militar.
- El Comandante, del Distrito o Estación de Policía.

- El Director Seccional de Fiscalía
- El Procurador, Provincial o en su defecto el Personero Municipal.
- El Secretario de Gobierno Municipal

Según el Decreto 2615 de 1991: los Consejos de Seguridad se encargan de las siguientes funciones:

- "Elaborar planes específicos de seguridad para afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.

- Establecer y mantener estrecha coordinación entre las administraciones departamentales y municipales con la policía, las Fuerzas Militares, la Fiscalía y demás instancias responsables de la convivencia, la seguridad y del mantenimiento del orden público.

- Promover la participación ciudadana con los instrumentos, organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para tal fin.

Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.

- Asesorar a la primera autoridad departamental y municipal, en las situaciones específicas de seguridad y de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del fenómeno.

- Formular recomendaciones para la preservación de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.
- Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación el orden público y la seguridad ciudadana.

- Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con la seguridad y el orden público interno de su jurisdicción.

- Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
- Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.

- Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas jurisdicciones".

COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO: Es un escenario de coordinación interinstitucional para la convivencia y seguridad ciudadana, con funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los PISCC.
Serán conformados por:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- El Comandante, de la Guarnición Militar.
- El Comandante, del Distrito o Estación de Policía.
- El Director Seccional de Fiscalía

- El Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección o de la Unidad Administrativa especial
- Migración Colombia

El Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018, los comités Territorial de Orden Público, se encargan de las siguientes funciones:

- Coordinar el empleo de la fuerza pública o aprobar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se formule a nivel territorial.
- Aprobar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Preparar el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta - Ley 418 de 1997.

- Implementar el Sistema SIES.
- Aprobar y hacer seguimiento a los aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana.

COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA: Es una instancia para la veeduría de las acciones relacionadas con la función y la actividad de Policía en cada municipio y distrito.
Serán conformados por:

- Alcalde.
- Personero municipal.
- Comandante de estación de la unidad policial.

La Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017, establece que el, Comité Civil de Convivencia se encargan de las siguientes funciones:

- Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia.
- Tramitar las quejas, denuncias, peticiones, y reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía, priorizando los casos relacionados con intereses colectivos.
- Promover campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos frente a las actividades de Policía.
- Emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía, además de garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante problemas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Este se diferencia del Consejo de Seguridad antes mencionado en cuanto es creado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia para el seguimiento de su aplicación. De igual forma se pueden dar a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano.
Serán conformados por:

- Gobernadores.
- Alcaldes que hagan parte de la región.
- Comandantes de los departamentos y unidades metropolitanas de la Policía Nacional, que tienen jurisdicción en las entidades territoriales.

- Comandantes de división o fuerza naval y de brigada, o unidad de las fuerzas militares con jurisdicción en las entidades territoriales.
- Comandantes de Unidades de Guardacostas con jurisdicción en los departamentos de las entidades territoriales.
- Directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de las entidades territoriales.
- Directores regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) que atienden las entidades territoriales.
- Directores seccionales de la Fiscalía General de la Nación (FGN) de las entidades territoriales.
- Secretarios de Gobierno o Seguridad de cada una de las gobernaciones, o los que hagan sus veces, que tengan competencias y funciones específicas y directas, en materia de convivencia y seguridad.

La Ley 180, de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017, establece que el, Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encargan de las siguientes funciones:

- Generar dinámicas de coordinación interinstitucional en seguridad y convivencia en los espacios públicos y privados del territorio.
- Planear los asuntos de convivencia y seguridad mediante la formulación estratégica, presupuestal y operativa de las instancias participantes.
- Implementar y obtener resultados de estrategias, programas, proyectos y acciones tomadas por el Consejo.
- Administrar y velar por la ejecución correcta del fondo obtenido por concepto de multas establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- Contribuir al diseño y evaluación del PISCC.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
- Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad, con los otros instrumentos de planeación estratégica en asuntos de seguridad y convivencia.

COMITÉ TERRITORIAL DE PREVENCIÓN. Instancia para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de prevención en el territorio (violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades).

Es convocado y presidido por el gobernador o el alcalde, siendo una de las instituciones integrantes la Policía Nacional, de acuerdo a la temática. A su vez, será el mecanismo ordinario para coordinar la respuesta rápida estatal a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, sin embargo, en los municipios PDET dicha función se cumple con la creación de Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida

El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el

territorio nacional, Artículo 207. Consejos departamentales y municipales de política social. En todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social,

presididos por el gobernador y el alcalde quienes no pod rán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de

la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En todo caso deberán formar parte del Consejo las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público.

En los municipios en los que no exista un centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la coordinación del sistema de bienestar familiar la ejercerán los Consejos de Política Social.

Los Consejos deberán sesionar como mínimo cuatro veces al año, y deberán rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales.”. con el fin de lograr una efectiva gestión pública territorial de la convivencia y seguridad, a través de un trabajo articulado e interinstitucional de acuerdo a las características y diversidad biocultural de cada uno de los territorios, logrando que la institución contribuya a la formulación e implementación de políticas públicas locales en convivencia y seguridad.

Es de resaltar que como Comandante del Departamento de Policía Nariño, es un deber realizar el acompañamiento y seguimiento a la gestión territorial, la cual, es una labor permanente de orientar principalmente al señor gobernador y alcaldes, logrado así, la materialización de los planes, programas y proyectos, formulados para fortalecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, la cual, está desarrollada a través del siguiente ítem, así:

Participar en las instancias de coordinación, que sean convocadas en la entidad territorial de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo con información asertiva para los temas a tratar y evidenciando las actividades realizadas por la institución, la necesidad de vinculación activa de otras instituciones o autoridades y de la participación ciudadana . Con el fin de promover su convocatoria, deberá solicitarse a la gobernación o alcaldía su convocatoria de manera oportuna y teniendo en cuenta la periodicidad de cada instancia o la necesidad de su desarrollo.

DEFINICIÓN: Instancia de concertación, participación, coordinación y asesoría que posibilita la identificación de procesos dirigidos tanto al diseño como al desarrollo integral y coherente de la política social en un ente territorial

CONVOCA Y PRESIDE: Alcalde-sa

- Personería Municipal
- Secretaria (o) de Gobierno y Asuntos Jurídicos
- Secretaria (o) de Planeación Municipal
- Secretaria (o) de Hacienda
- Secretaria (o) de Desarrollo y Bienestar Social
- Secretaria (o) de Desarrollo Económico y Agropecuario
- Secretaria (o) de Tránsito y Transporte
- Secretaria (o) de Desarrollo Organizacional
- Gerente del Fondo de Vivienda

- Gerente Instituto Municipal del Deporte, la cultura y la recreación
- Gerente Corporación de Desarrollo
- Comisaria de Familia
- Representante Estrategia Red Unidos
- Comandante del Batallón o Fuerzas Militares
- Comandante Policía Nacional del Municipio
- Coordinador centro Zonal del ICBF Representante Juez líder Juzgados Municipales
- Representante Personeros Estudiantiles y/o Consejo de Juventudes
- Representante Salud (IPS, EPS, Hospital Regional)
- Representante Educación (Delegado de los rectores de las IE, comité de convivencia escolar)
- Delegado SENA
- Registrador Municipal
- Representante de las organizaciones Comunitarias (presidente de ASOJUNTAS, otras organizaciones)
- Representante ONG presentes en el Municipio
- Presidente Concejo Municipal
- Gerente Empresas Publicas
- Representante Mesa de Participación de Víctimas
- Enlace de Más familias en acción
- Representantes Comunidades Religiosas
- Representante de las Fiscalías
- Coordinadores de Cada Comité
- Secretaria Técnica de Gestión Social
- INVITADO PERMANENTE: Procuraduría Provincial

TEMAS PARA DEBATIR: Es la instancia máxima de decisión, orientación y evaluación de la operación del sistema de bienestar familiar en el ámbito municipal para la coordinación, articulación y de relaciones existentes para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas adolescentes fortalecimiento familiar en el ámbito municipal.es la instancia encargada de formular, concretar políticas sociales en el municipio para la niñez, adolescencia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional para el reconocimiento y protección de sus derechos.

COMITÉ MUNICIPAL DE DROGAS. Comités cívicos que pueden ser creados por los consejos seccionales destinados a organizar la acción en contra de la producción, tráfico y consumo de drogas que produzcan dependencia, incluyendo la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Es convocado y presidido por el alcalde. Será asistente el comandante de Policía o el delegado que se establezca en el acto administrativo que lo cree

COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL. Instancia encargada de elaborar planes de acción para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.

Puede crearse en los departamentos, distritos y municipios. Es convocado y presidido por el gobernador o el alcalde, siendo el comandante de Policía uno de sus integrantes

CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinada a garantizar la efectividad del proceso de conocimiento del riesgo que permita su reducción y el manejo de desastres de la entidad territorial correspondiente. Es convocado y presidido por el gobernador o el alcalde, siendo el comandante de Policía uno de sus integrantes

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Instancia que armoniza, articula, implementa y evalúa, en su respectiva jurisdicción, las políticas, estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Será creado por el Consejo Territorial de Política Social. Lo presidirá y convocará quien decida el mismo Comité de Convivencia Escolar. Sesionará como mínimo cuatro veces al año88. Asistirá el comandante de Policía o el funcionario encargado de infancia y adolescencia en la unidad.

OTROS LINEAMIENTOS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NORMA JURÍDICA	CONCEPTO	ARTICULO
Ley 4 de 1991	"Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones." Esta ley incluye tres artículos importantes de cara al proceso de PISCC:	
	"Las órdenes y decretos del alcalde en materia de Policía serán de aplicación preferente e inmediata frente a las disposiciones y medidas que adopten los inspectores y demás autoridades de policía de su jurisdicción"	**9**
	"El alcalde, como jefe de Policía en el Municipio, puede revocar las decisiones tomadas por los comandantes de Estación o Subestación, o quien haga sus veces en relación con las contravenciones y demás decisiones de su competencia. cuando éstas sean violatorias de la legalidad o cuando la conveniencia pública lo exija para la conservación y mantenimiento del orden público".	**12**

	"Los alcaldes incurrirán en faltas especiales en materia de orden público sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas: **1.** No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley. **2**. Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten de conformidad con esta ley. **3**. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública; **4**. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales que alteren el orden público; **5**. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y **6** Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción".	**14**

LEY 418 DE 1997 (DICIEMBRE 26)

"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones."

También conocida como Ley de Orden Público.

"Los gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario."

Ley 136 de 1994 (junio 2)

"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

- ✓ Entre las funciones de los municipios se establece:

"Elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana, en coordinación

con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". »

- ✓ Entre las funciones de los alcaldes se establece: (*)

"Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. (*) Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. (*) Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural".

Ley 1421 de 2010 (diciembre 21)

"Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006"

"En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de 'fondo cuenta'. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad (…)".

Ley 2000 de 2019 (noviembre 14)

"Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones".
Además de modificar el título del Código Nacional de Policía y Convivencia, brinda otras disposiciones en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas.

Decreto 399 de 2011 (febrero 14)

"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".
Establece frente a la Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que: "en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE ORDEN LOCAL

Nombre	Definición	Relevancias en los PISCC
PLAN TERRITORIAL (MUNICIPAL) DE SALUD PÚBLICA	Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.	De acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Salud Pública es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL - PAT (PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO)	Es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas.	Es importante que los PISCC contengan un enfoque diferencial atendiendo las necesidades de los grupos poblacionales de especial protección como lo son las víctimas del conflicto, en los ámbitos de acción definidos por el PAT.
PLAN VIAL MUNICIPAL SANDONA	Este plan busca reducir los índices de siniestralidad vial en Colombia, promoviendo una cultura de seguridad vial en todos los actores viales, mejorando la infraestructura vial, fortaleciendo la normatividad y aumentando la capacidad institucional. En este plan se establecen metas y estrategias a nivel nacional y regional para lograr una reducción significativa en el número de siniestros viales y de víctimas fatales en las vías del país	Es relevante en la medida en que las autoridades territoriales asuman competencias en la regulación y en el fomento de acciones que contribuyan a las metas del Plan, desde acciones concretas en el PISCC.
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT PLAN DE ESQUEMA TERRITORIAL MUNICIPAL	Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal	Entre los asuntos que se deben atender, se encuentra la determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de formulación

	en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.	del PISCC.

DIAGNÓSTICO

En esta etapa el proceso de elaboración del PISCC, del municipio de Sandoná, tiene que ver con el diagnostico, esta elaboración del diagnóstico, es la herramienta de gestión que permite a través de la metodología de análisis, identificación, causalidad y priorización, identificar la realidad contextual de Sandoná, para así continuar con el proceso de planeación de las estrategias.

Dentro del proceso de formulación de los PISCC, el momento del diagnóstico es quizá uno de los más relevantes en la medida en que se constituye como la forma de identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio, atendiendo a la lectura del contexto que, sin duda, es cambiante. Por lo anterior, es importante hacer un diagnóstico integral y participativo, por ejemplo, mediante el uso de herramientas cualitativas, como la realización de grupos focales o mesas de trabajo que integren diferentes estamentos y poblaciones; y metodologías cuantitativas, como la realización de encuestas.

De la misma forma, se pueden incluir en el proceso de diagnóstico a empresas del sector privado, centros de pensamiento, asociaciones gremiales y sectoriales, así como entidades del orden nacional, departamental y municipal, para generar sinergias y aunar esfuerzos para la construcción de un diagnóstico integral, conjuntamente con Plan de desarrollo Municipal de Sandoná.

Un buen diagnóstico permite diseñar estrategias apropiadas para hacerle frente a los factores de riesgo identificados que afectan la convivencia y la seguridad de su municipio o departamento.

Antes de realizar el diagnóstico es necesario tener conocimiento del territorio, por eso como pre diagnostico se hará el análisis del territorio desde una georreferenciación del municipio de Sandoná



Figura 7 MARCO DEL DIAGNOSTICO
FUENTE DNP, 2023 ELABORACION PROPIA

CARACTERIZACION DEL TERRITORIO

GEOREFERENCIACION

El municipio de Sandoná se localiza en el Centro Oriente del Departamento de Nariño, ubicado al Nor-occidente de la ciudad de San Juan de Pasto y del Volcán Galeras, se encuentro delimitado entre el rio Guátaira en toda su extensión Occidentes, y el rio Chacaguaico en toda su extensión Oriental, la quebrada Honda lo delimita al Sur-occidente y Sur, hacia el Sur-Oriente

Esta demarcado por la una conformación de un sistema de cordillera que se encuentra entre los 3600 y 3000 msnm. Sandoná tiene una superficie de 101 Km2, a una altura sobre el nivel del mar de 1817 metros, su temperatura promedio de 18 grados centígrados, localizada a 48 Kms de la ciudad de San Juan de Pasto, sus coordenadas son 1°17´22” de latitud Norte y a 77°28´53” de longitud Oeste de Greenwich.

El municipio de Sandoná, Nariño, por su posición geográfica se ha constituido en un corredor turístico del departamento de Nariño, cercano a San Juan de Pasto, con un clima agradable, que genera dinámicas poblacionales únicas, que deben ser atendidas desde un enfoque inclusivo, toda vez de la existencia de resguardos indígenas y zonas forestales protegidas, además por su condición geográfica e histórica hay muchos centros poblados dentro de su territorio, así como muchos municipios colindantes de un entramado de vías rurales, que se deben controlar.

Los Limites Generales Del Municipio De Sandoná Son:

AL NORTE: Municipios de El Tambo y La Florida
AL SUR: Municipio de Consacá

AL ORIENTE: Con el Municipio de la Florida
AL OOCIDENTE: Con los Municipios de Linares y Ancuyá

DIVISIÓN POLÍTICO–ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información de la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial realizada en el año 2016, y con base en las actas de deslinde realizadas con los municipios limítrofes y el Agustín Codazzi, el municipio de Sandoná tiene una extensión de 9.638,41 Ha o 96.38 Km2 que representan el 0,28% del área total del Departamento de Nariño.

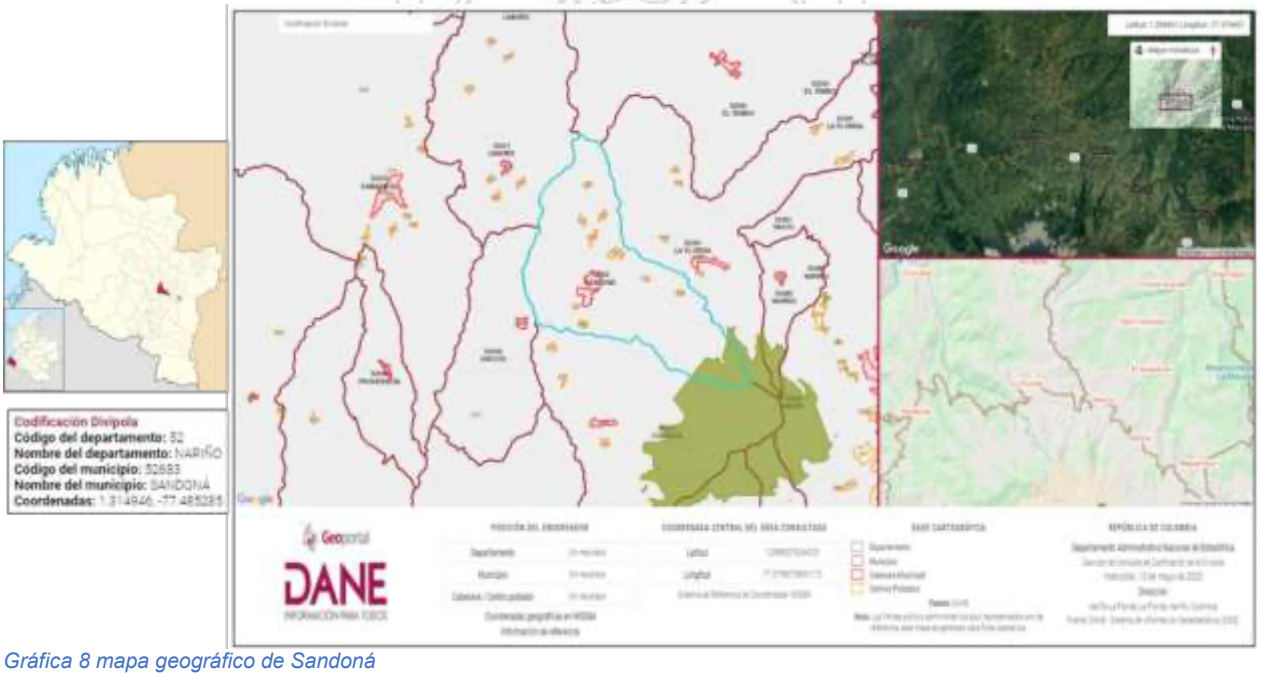
Con base en el Acuerdo del Concejo Municipal de Sandoná No. 009 del 10 de marzo de 1.996, el municipio está constituido por el Casco Urbano y ocho corregimientos, a saber: Bolívar, El Ingenio, Loma del Tambillo, Roma Chávez, San Bernardo, San Miguel, Santa Bárbara y Santa Rosa, conformados, en total por 44 veredas, como se muestra en el mapa de división política.

EL CASCO URBANO SE ENCUENTRA CONFORMADO 19 BARRIOS:
San Francisco, Naranjal, Manantial, Belén, San Carlos, Central Cafetero, San José, 20 de Julio, Villa del Rosario, Agualongo, Comercio, Obrero, Meléndez, Hernando Gómez, Mundo Nuevo, Campo Alegre, Porvenir, Avenida Centenario y Urbanización Villa Cafelina. Además, existen sectores dentro de la zona urbana que está pendiente su formalización legal, tales como:

Cafesan, Potrerillo Madrigal, Palogrande, San Andrés, entre otros; al igual que las urbanizaciones privadas que se han construido en los últimos años, como lo es Vista Hermosa y Terranova

La zona rural está dividida en 8 corregimientos y 44 veredas como se detalla a continuación

- ✓ **Corregimiento de Roma Chávez:** Cuenta con las siguientes veredas; Chávez, Roma, Portoviejo, Chupadero, Dorada Guáitara Y La Cocha.
- ✓ **Corregimiento de Santa Bárbara**: Cuenta con las siguientes veredas; santa bárbara. Corregimiento el Ingenio: Cuenta con las siguientes veredas; el ingenio centro, el balcón alto, Bohórquez, San Andrés, Alto Ingenio, San Fernando, Paraguay, Mundo Loma, Plan Ingenio, 20 De Julio.
- ✓ **Corregimiento de Bolívar:** Cuenta con las siguientes veredas; La Feliciana, El vergel, bellavista, Plan Guáitara, Bolívar.
- ✓ **Corregimiento de Santa Rosa**: Cuenta con las siguientes veredas; San José, Santa Rosa Centro, Alto Santa Rosa.
- ✓ **Corregimiento De San Bernardo**: Cuenta Con Las Siguientes Veredas; San Bernardo, San Bernardo Guáitara, La Joya, Plan Joya, El Balsal, Saraconcho, San Gabriel.
- ✓ **Corregimiento de San Miguel**: Cuenta con las siguientes veredas; San Isidro, La Regadera, San Miguel, San Francisco, San Vicente Las Delicias, El Maco, Alto Jiménez.
- ✓ **Corregimiento Loma Del Tambillo**: Cuenta con las siguientes veredas; San Antonio Alto, San Antonio Bajo, La Loma, El Tambillo, Altamira Cruz De Arada.
- ✓ **Corregimiento el Ingenio**: Cuenta con las siguientes veredas; ingenio centro, el balcón alto, Bohórquez, San Andrés, Alto Ingenio, San Fernando, Paraguay, Mundo Loma, PlaIngenio,20 De Julio



Gráfica 8 mapa geográfico de Sandoná
Fuente: DANE. 2024

REFERENCIA POBLACIONAL

Tomando como base las proyecciones del censo poblacional del DANE 2018 para el año 2024, se estima que la población Sandoneña es de 21.386 habitantes, de las cuales 10.894 son mujeres y 10.492 son hombres. En la pirámide que se muestra a continuación se puede distinguir la población del municipio por género y discriminada en rangos de edad.

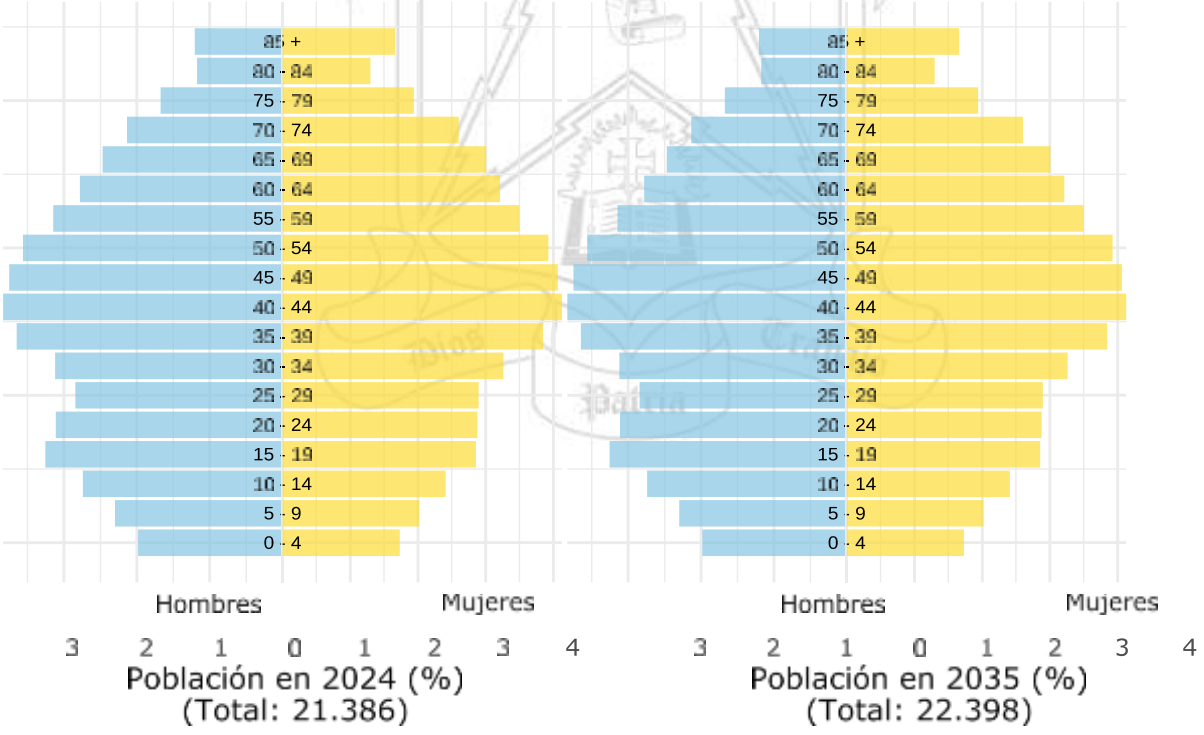
MUNICIPIO DE SANDONÁ

Código DANE: 52683	Región: Pacífico
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 97 Km^2
Población 2024: 21.386 habitantes	Densidad Poblacional: 220,47 $Habs/Km^2$

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

PIRAMIDES POBLACIONALES (2024 Y 2033)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Gráfica 9 Pirámide poblacional de Sandoná
Fuente: Ficha TerriData de Sandoná. 2024

En la pirámide se puede observar la representación de rangos etéreos de la población en el municipio, indicando que es menester aplicar políticas dirigidas a los diferentes rangos de edad. Igualmente, de acuerdo al mismo censo, se puede determinar que la población se concentra de manera equivalente en el sector rural y en el casco urbano. De igual manera, la distribución de la población desagregada por sexo es muy similar en cantidad tanto de hombres, como de mujeres, indicando que el gobierno debe dirigirse de forma equitativa por género.

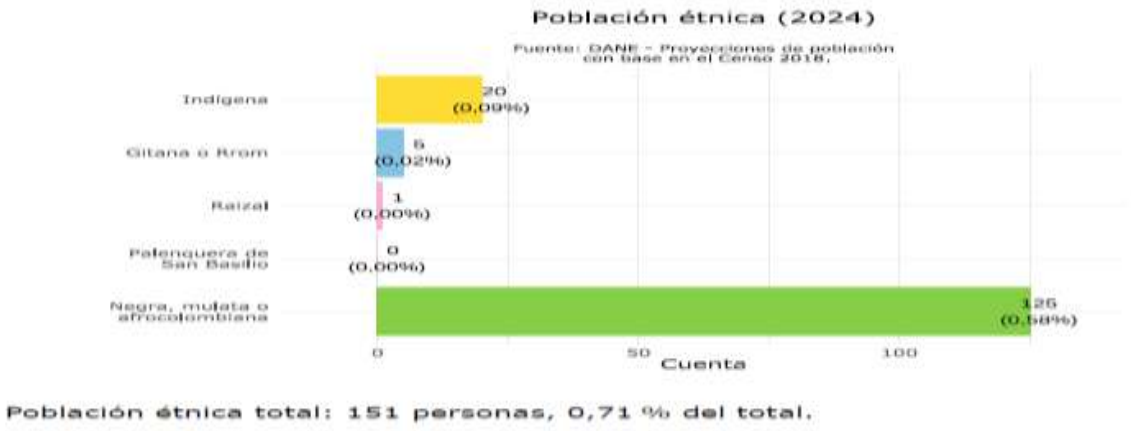
DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DE SANDONÁ



Gráfica 10 Distribución población de Sandoná
Fuente: Ficha TerriData de Sandoná. 2024

En cuanto a la distribución de la Población por Zona se identifica que el municipio de Sandoná está dividida de manera equitativa por sus habitantes, si bien es un municipio de extensión territorial en su mayoría rural, su población en un 49,04% habita en ese territorio rural, 10.465 personas habitan en las 44 veredas del municipio, y el casco urbano, con 10.921 habitantes tiene una densidad poblacional alta de habitantes por km2, lo que indica que un casco urbano que acoge más del 50% de la población total de municipio, requiere una atención en materia de seguridad ciudadana priorizada, a fin de generar condiciones sociales, que permitan la sana convivencia de estos habitantes.

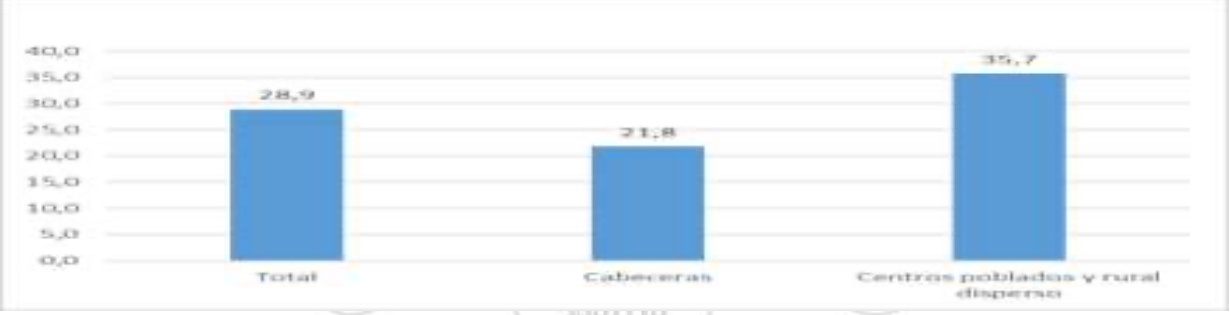
POBLACION ETNICA



Gráfica 11Poblacion Diferenciada
Fuente: Ficha TerriData de Sandoná. 2024

De igual manera, dentro de esta población de Sandoná, encontramos población diferenciada por su condición étnica, a través de este PISCC deben bridarse espacios de convivencia y cultura ciudadana incluyentes en donde las poblaciones Indígenas, Gitana o Rrom, Raizales, Palanqueras de San Basilio y Negra, Mulata o Afrocolombiana, puedan sentirse protegidos a pesar de ser minoría

POBLACIÓN POR ZONAS SISBEN



Gráfica 12 Medida de pobreza multidimensional municipal
Fuente: Ficha TerriData de Sandoná. 2024

De acuerdo con datos del DANE, el índice de pobreza multidimensional en el municipio de Sandoná se sitúa en 28,9. Este índice revela una disparidad significativa entre el sector rural y el casco urbano. En el sector rural, la población enfrenta mayores carencias de recursos y servicios públicos, con una tasa de pobreza multidimensional del 35.7%. Por otro lado, el casco urbano, con un acceso más inmediato a diversos bienes y servicios, presenta una tasa de pobreza multidimensional del 21.8%.

Estos datos resaltan la importancia de considerar no solo el ingreso económico, sino también otros factores como el acceso a servicios básicos, la calidad de la vivienda y la educación al

evaluar la pobreza en un área determinada. La disparidad entre el sector rural y urbano subraya la necesidad de políticas y programas específicos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población rural, así como de medidas para reducir las brechas de acceso a recursos y servicios entre ambas áreas.

IDENTIFIACION DE RIESGOS
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo en Sandoná, Nariño La seguridad y la convivencia ciudadana son aspectos cruciales para el bienestar y desarrollo de cualquier comunidad. Sin embargo, estos factores se ven directamente influenciados por diversas variables socioeconómicas que actúan como indicadores de riesgo. Factores como la pobreza, el desempleo, la falta de acceso a educación de calidad y servicios de salud, así como la desigualdad social, pueden generar casos de delincuencia y violencia en las comunidades.

Para realizar el análisis de delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia se contó con la información estadística presentada por el Departamento Nacional de Planeación denominada informe municipal de seguridad y convivencia ciudadana, (Fuente TerriData), la cual señala textualmente que, la producción del documento partió del análisis de los registros

del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional. Todas las cifras presentadas están sujetas a variación y a ajustes realizados por las entidades responsables de los diferentes registros administrativos.

Un coeficiente de Gini alto señala desigualdades en el ingreso o la riqueza. Estas desigualdades pueden generar marginación, falta de oportunidades y tensiones en la población más frágil. Simultáneamente, una pobreza multidimensional elevada y una creciente población en condición de miseria puede llevar a que porciones de la población.

A continuación, se presentan los principales hallazgos encontrados a partir de los datos de Seguridad Ciudadana y Convivencia ciudadana en Sandoná, Nariño. En los anexos de este documento podrá encontrar las tablas y gráficos que soportan los hallazgos.

DIAGNÓSTICO DE CONFLICTIVIDADES

El municipio de Sandoná - Nariño enfrenta diversas conflictividades que impactan la seguridad y convivencia de sus habitantes, entre estos conflictos se encuentran:

Problemas Civiles: Estos problemas son disputas legales que no involucran delitos penales, sino que se enfocan en desacuerdos entre individuos, organizaciones o el Estado sobre cuestiones que afectan sus derechos y obligaciones. En el municipio, algunos de los problemas civiles que se presentan más comúnmente son: el daño en bien ajeno, deudas, disputas por propiedad, problemas relacionados con la calidad y acceso a servicios públicos.

Conflictos Familiares: Los conflictos familiares son situaciones comunes que pueden presentarse en cualquier tipo de familia, surgiendo desacuerdos entre sus miembros. La

violencia intrafamiliar y la inasistencia alimentaria son algunos de los principales conflictos que se presentan en el municipio.

Problemas Penales: Son las situaciones que implican violaciones a las leyes penales y estas pueden resultar en acciones legales por parte del sistema de justicia. Algunos de estos problemas que se presentan en el municipio son los delitos informáticos, hurto, extorsión, alteración del orden público.

Conflictos entre vecinos: Este es uno de los principales conflictos que se presentan en el municipio tanto en la zona rural como en la zona urbana, los conflictos que se dan es la alteración de la tranquilidad entre vecinos, disputa por el uso del estacionamiento, malentendidos por límites de propiedad, entre otros.

Conflictos agrarios, rurales y ambientales: Estos conflictos son situaciones que se presentan con la tierra, los recursos naturales y lo agropecuario, algunos de los conflictos que se presentan en el municipio son conflictos agrícolas y rurales y entre ellos están:

- Conflictos Agrícolas: Disputa por límites de tierra entre vecinos.
- Conflictos Rurales: Falta de oportunidades de empleo y educación.

Conflictos por el entorno y espacio público: En el municipio, uno de los principales conflictos se relaciona con los establecimientos que invaden los espacios públicos, como los andenes, el parque principal, las calles, etc. Esta situación conlleva disputas entre comerciantes ambulantes y autoridades municipales y la comunidad en general.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo son condiciones o variables que, bajo ciertas circunstancias, aumentan la probabilidad de que ocurran eventos negativos no deseados, como actos delictivos, violencia o conflictos sociales. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las variables correspondientes a las dimensiones desde el enfoque de seguridad humana incluyen: Seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad en materia de salud, seguridad ambiental, seguridad personal/física, seguridad comunitaria, seguridad política. Comprender estas dimensiones permite mejorar y prevenir la seguridad y la convivencia ciudadana. (DNP, PISCC 2024, pág 32).

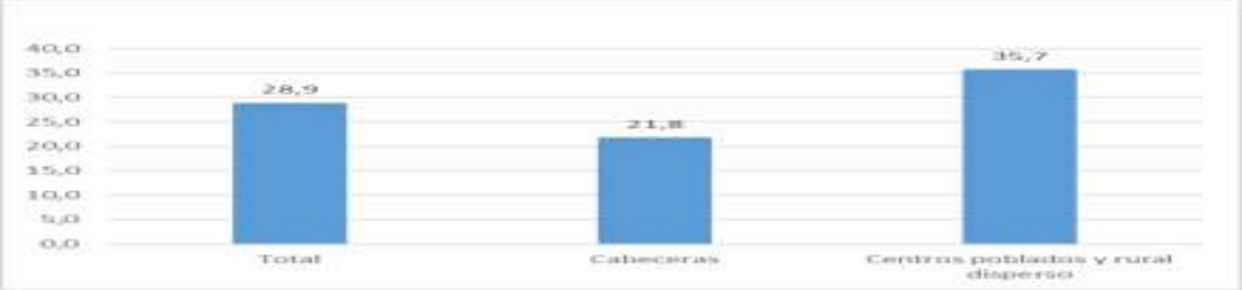
- **SEGURIDAD ECONÓMICA**

Pobreza multidimensional: De acuerdo con datos del DANE, el índice de pobreza multidimensional en el municipio de Sandoná se sitúa en 28,9. Este índice revela una disparidad significativa entre el sector rural y el casco urbano.

En el sector rural, la población enfrenta mayores carencias de recursos y servicios públicos, con una tasa de pobreza multidimensional del 35.7%. Por otro lado, el casco urbano, con un acceso más inmediato a diversos bienes y servicios, presenta una tasa de pobreza multidimensional del 21.8%.

Estos datos resaltan la importancia de considerar no solo el ingreso económico, sino también otros factores como el acceso a servicios básicos, la calidad de la vivienda y la educación al evaluar la pobreza en un área determinada. La disparidad entre el sector rural y urbano subraya la necesidad de políticas y programas específicos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población rural, así como de medidas para reducir las brechas de acceso a recursos y servicios entre ambas áreas

Gráfica. Medida de pobreza multidimensional municipal



Índice de desigualmente (GINI)
Según el DANE, el coeficiente de Gini es el indicador más utilizado para medir el grado de desigualdad en la distribución del ingreso en un país. Este coeficiente toma valores entre 0 y 1, donde 0 indica perfecta igualdad (todos los miembros de la sociedad tienen el mismo ingreso) y 1 representa desigualdad total (el ingreso se concentra en un solo hogar o individuo). (DANE, Atlas estadístico, Coeficiente de Gini 2010).



Acceso A Servicios Básicos: El acceso limitado a agua mejorada y saneamiento básico en el municipio es un factor determinante de conflictos entre vecinos y problemas de salud, exacerbando las tensiones sociales y afectando negativamente la calidad de vida. Los datos porcentuales evidencian que el sector rural disperso es particularmente vulnerable, con acceso significativamente limitado a estos servicios

Educación: La deserción escolar y la baja cobertura en educación tienen un impacto significativo en la seguridad y convivencia del municipio. La educación no sólo proporciona conocimientos académicos, sino que también es crucial para la socialización y la formación cívica. Una sociedad educada es más próspera y pacífica, mientras que la falta de educación puede conducir a diversos problemas sociales y económicos, cabe resaltar que la subregión carece de una infraestructura para la formación en educación superior; teniendo en cuenta que aproximadamente al año 500 jóvenes obtienen su título de bachillerato, se hace necesario garantizar un acceso universal a la educación en la región. Razón por la cual, es de gran interés contar con una infraestructura educativa que brinde una formación técnica y profesional con programas afines a las actividades económicas de la región. De igual manera, el occidente de Nariño no cuenta con una infraestructura de calidad para la práctica del deporte.

- **SEGURIDAD EN SALUD**

En cuanto a la salud, la cobertura de aseguramiento en Régimen Subsidiado es superior al 99%; la razón de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos para el año 2020 es de 19,10 en promedio; y el porcentaje de nacidos vivos de mujeres entre 10 y 19 años en promedio, es del 16.40%.

CONSUMO DE SUSTANCIAS

En el departamento de Nariño, según la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA), 2019, se encontró que la prevalencia del consumo de tabaco (cigarrillos,
cigarros, pipas, puros u otros) es del 37.8%. Además, la prevalencia de consumo en los últimos 12 meses es del 14.02% y la prevalencia de consumo en el último mes es del 9.9% entre personas de 12 a 65 años que informaron haber consumido tabaco.

Indicador	Vida		Prevalencia año		Mes	
	%	Intervalo de confianza %	%	Intervalo de confianza %	%	Intervalo de confianza %
Consumo de tabaco	37.8	+-2.6	14.02	+-2.3	9.9	+-1.9
Consumo de alcohol	84.2	+-1.9	52.7	+-2.8	25.5	+-3.1
Consumo de sustancias psicoactivas	13.9					

Fuente: DANE. Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2019.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/encspa/bt-encspa-2019.pdf

Con respecto al consumo de alcohol o bebidas alcohólicas, el 84.0% de las personas de 12 a 65 años en el total nacional informaron haber consumido alguna vez en su vida, 54,5% consumieron en los últimos 12 meses (año) y 30,1% en los últimos 30 días (mes). Mientras que Nariño, registra la prevalencia de vida de 84.2%, prevalencia de año de 52.7% y prevalencia de mes de 25.5% de haber consumido alcohol.

La prevalencia de vida de sustancias ilegales en las personas de 12 a 65 años fue 9,7% para el total nacional, con la prevalencia más alta en los departamentos de Putumayo (25,6%) y Risaralda (20,6%). Mientras que Nariño reporta el 13.9%. (DANE, ENCSPA, 2019)

En el municipio, es notable que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas ha conllevado a una serie de problemas tanto para la salud física como mental. Además, afecta negativamente las relaciones familiares y sociales, llevando a conflictos, violencia doméstica, y un aumento en los riesgos de accidentes de tránsito y violencia en la comunidad.

- **SEGURIDAD AMBIENTAL**

Dentro del Plan de Desarrollo Nacional, la conservación se posiciona como el eje central de la estrategia ambiental; se contempla la creación y ampliación de áreas protegidas, tales como parques naturales, reservas forestales y zonas de especial importancia ecológica. El propósito es salvaguardar la biodiversidad de los ecosistemas colombianos, al tiempo que se promueven programas de restauración de aquellos ecosistemas que han sufrido degradación.

Ratificando este compromiso, el programa “Sandoná, un verdadero paraíso ecosistémico” donde la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos son la misión principal. Aquí, se implementarán acciones concretas, como la adquisición de predios de importancia ambiental, jornadas masivas de siembra de especies nativas y la protección de zonas de amortiguamiento para promover la conservación de la biodiversidad.

Además, en el marco del programa “Sandoná, un verdadero paraíso ecosistémico”, se llevarán a cabo acciones orientadas a la siembra, mantenimiento y monitoreo de especies vegetales que cumplen funciones específicas en el área.

Todo esto con el objetivo de conservar, proteger, preservar, mejorar o restaurar los ambientes naturales y las comunidades ecológicas que los habitan. De esta manera, se fomenta la conciencia ambiental sólida dentro del municipio de Sandoná, promoviendo un trabajo conjunto con la comunidad para garantizar la conservación de los recursos naturales del municipio, como el suelo, agua, aire, plantas, animales y energía. Además de contribuir a la conservación del medio ambiente, este programa fomenta la cooperación y solidaridad entre comunidades, fortaleciendo los lazos de paz y convivencia. Juntos, trabajamos por un futuro en el que la conservación de la tierra sea nuestra prioridad, asegurando así un legado de biodiversidad y prosperidad para las generaciones venideras.

- **SEGURIDAD VIAL**

En el municipio se requiere actualizar el Plan Local de Seguridad Vial: Durante la actualización, se pueden incorporar nuevas tecnologías, métodos de educación vial y mejoras en la infraestructura para reducir la incidencia de accidentes de tráfico. Además, se busca fomentar la participación ciudadana, promover la conciencia sobre seguridad vial y fortalecer la coordinación entre autoridades locales y otras partes interesadas.

Crear la secretaría de tránsito: Esta entidad tiene como objetivo principal implementar políticas, normativas y acciones para mejorar la movilidad, prevenir accidentes de tránsito y garantizar un flujo seguro y eficiente de vehículos y peatones.

La creación de la Secretaría de Tránsito involucra la asignación de funciones como la regulación de señalización vial, la emisión de licencias de conducir, la aplicación de normas de tráfico, y la implementación de programas educativos sobre seguridad vial. Además, esta entidad puede encargarse de la gestión y control del transporte público, la planificación de infraestructuras viales y la respuesta a emergencias. Para la creación de esta nueva secretaria se realizará un acto administrativo y para su implementación se medirá por medio de Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.

El informe del Ministerio de Defensa Nacional destaca la seguridad vial a través del análisis de las lesiones y homicidios relacionados con el tránsito. Se observa una tendencia a la baja en las lesiones de tránsito en los últimos años en el municipio, lo cual refleja un progreso positivo en la protección de la seguridad vial. Sin embargo, es preocupante que los homicidios de tránsito se mantengan estables, lo que sugiere que aún hay desafíos importantes por abordar en términos de prevención de accidentes mortales en las carreteras y calles.

COMPRENSIÓN CONTEXTUAL DEL TERRITORIO Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO- ANÁLISIS INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (AISEC) PRIORIZACION Y FOCALIZACION

La Policía Nacional a través de los análisis integrales de seguridad ciudadana (AISEC), integra los diferentes insumos para la realización de los diagnósticos en el ámbito local, con el fin de optimizar la planeación estratégica y operacional del servicio de policía; permitiendo orientar y focalizar de forma acertada las actividades investigativas y la oferta de prevención de la institución, en coherencia con las problemáticas identificadas; de igual forma, su contribución es fundamental en la construcción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Considerando entonces el alcance de los AISEC, su elaboración se sustenta en la recolección de información desde el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, análisis aportados por las direcciones que gerencia las distintas estrategias operativas, fuentes de información externas como encuestas realizadas de manera local, diagnósticos, referentes

Académicos, datos de los sistemas institucionales, fuentes internas, identificación de estructuras u objetivos operacionales y violencias directas e indirectas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana de una jurisdicción.

- ✓ **OBJETIVO GENERAL**

Construir mediante la integración de herramientas metodológicas, diagnósticos locales orientados a la comprensión de delitos y fenómenos generadores de inseguridad, así como la dinámica de sus actores; con el fin de articular las capacidades locales que permitan emprender acciones para su intervención, bajo los principios de coordinación, priorización y focalización.

- ✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar, priorizar y focalizar delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales de mayor incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana Priorizar las estructuras criminales o delincuenciales de mayor afectación en lajurisdicción.
Presentar propuestas estratégicas para la atención de las problemáticas priorizadas.

DIAGNÓSTICO RESUMEN DE SEGURIDAD

Gráfico. Datos Jerarquizados De La Tasa Por Cien Mil Personas De Los Principales Delitos

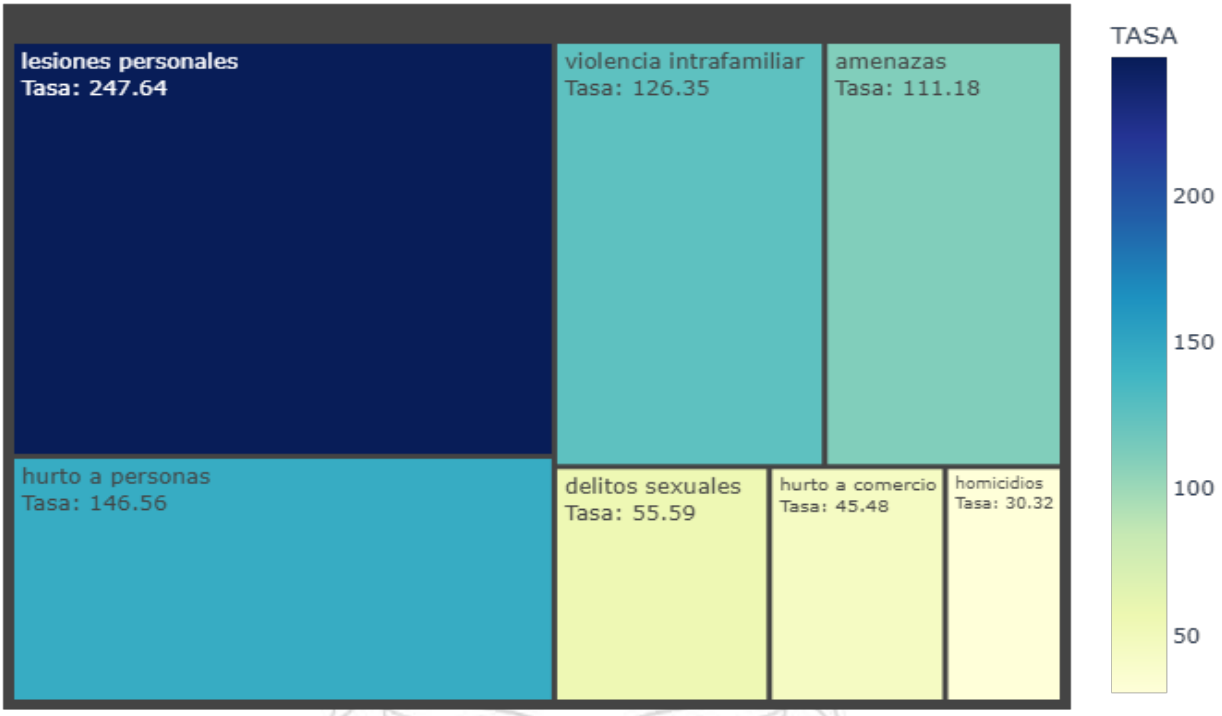


Figura 13Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. Datos 2023 con corte a 30 de junio

El gráfico muestra las tasas por 100,000 habitantes de diferentes delitos registrados en Sandoná, Nariño en el año 2022. En términos generales, el delito con la tasa más alta en el municipio es lesiones personales con una tasa de 247.6, seguido de hurto a personas con una tasa de 146.6, amenazas con una tasa de 111.2 y amenazas con una tasa de 111.2.

En contraste, los delitos con tasas más bajas en el municipio son delitos sexuales con 55.6 y el homicidio con 30.3 casos por cien mil habitantes.

DIAGNÓSTICO RESUMEN DE CONVIVENCIA

Gráfico. Datos Jerarquizados De La Tasa Por Cien Mil Personas De Los Principales Comportamientos Contrarios A La Convivencia

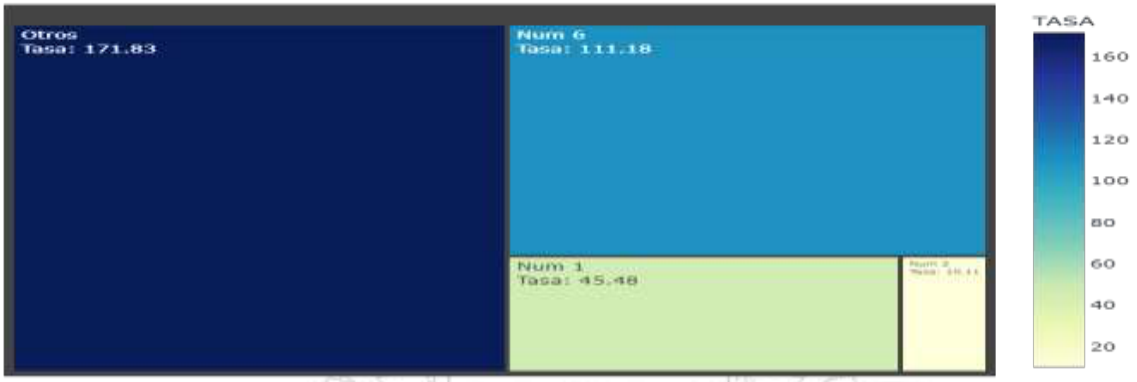


Figura 14 Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Comportamientos Contrarios A La Convivencia de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. Datos 2023 con corte a 30 de junio*

El gráfico muestra las tasas por 100,000 habitantes de diferentes comportamientos contrarios a la convivencia registrados en Sandoná, Nariño en el año 2022. En este municipio el comportamiento contrario a la convivencia más frecuente es Otros con una tasa de 171.8, Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio con una tasa de 111.2, Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. Con una tasa de 45.5, Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con una tasa de 10.1. En contraste, los delitos con tasas más bajas en el municipio son Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. Con 45.5, Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con 10.1 casos por cien mil habitantes

Tabla. Comparativo Nacional, Departamental Y Del Municipio De Tasas Por Cien Mil Personas De Los Principales Comportamientos Contrarios A La Convivencia DNP

COMPORTAMIENTO	TASA NAL	TASA DPTO	TASA MPIO
Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas	172.4	82.7	45.5
Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar	339.0	581.4	nan
Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	113.5	185.4	10.1
Núm. 6 - Portar armas, elementos	1161.6	1065.8	111.2

cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público			
Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio públicos	113.1	5.3	nan

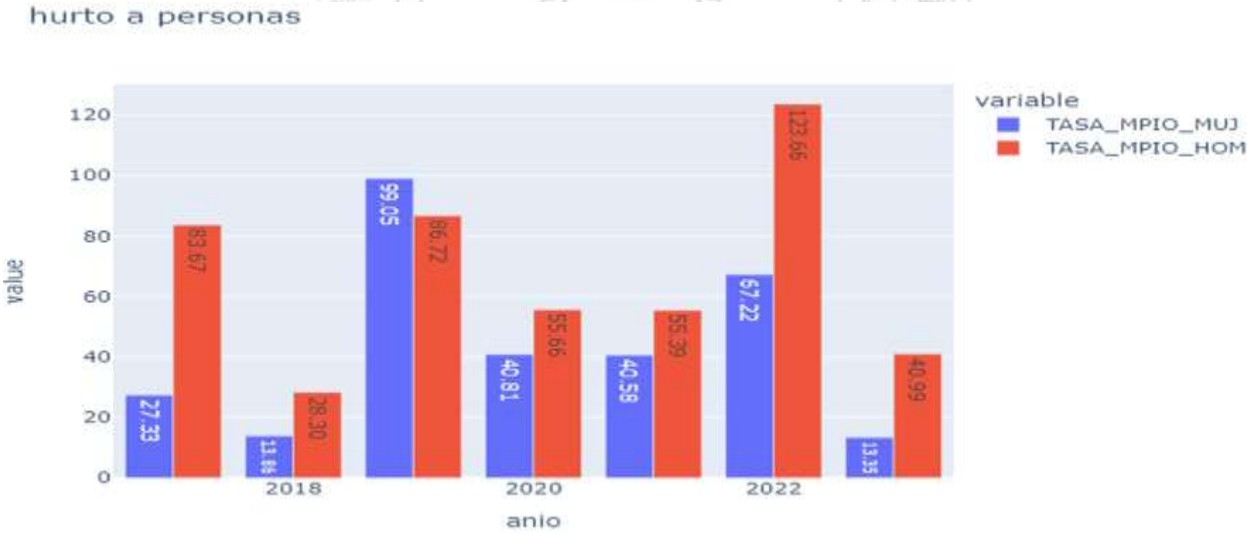
Fuente: Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Comportamientos Contrarios A La Convivencia de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. Datos 2023 con corte a 30 de junio*

La comparación de las tasas nacionales, departamentales y del municipio de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, indican que: no hay ningún comportamiento contrario a la convivencia que tenga una tasa mayor en el municipio en comparación con el departamento y a nivel nacional.

La categoría de "Otros" agrupa diversos comportamientos contrarios a la convivencia que tienen menor peso dentro del total. Este agrupamiento se realiza con el objetivo de conservar la relevancia de los comportamientos primarios, permitiendo al mismo tiempo que aquellos de menor peso tengan una adecuada representación dentro del conjunto total.

HURTOS

Gráfico de barras comparativo de tasas por sexo



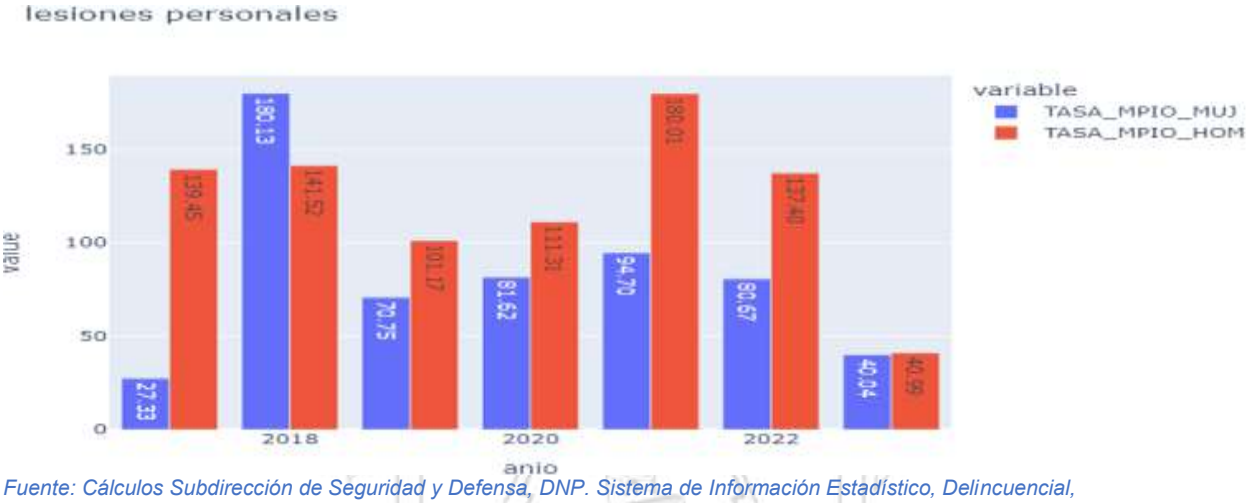
Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

La tasa municipal de hurtos más alta hacia las mujeres se registró en el año 2019, alcanzando un total de 99.05 hurtos. Por otro lado, la tasa de hurtos hacia los hombres alcanzó su punto máximo en el año 2022, con un total de 123.66 hurtos. Es importante destacar que en el año 2023 se observó la menor tasa de hurtos hacia las mujeres, con un total de 13.35 hurtos.

A lo largo de los años analizados, las tasas de hurto fueron consistentemente más altas para los hombres en comparación con las mujeres.

El análisis comparativo revela que no se registraron casos de hurto a menores de edad en ninguno de los años. Sin embargo, es importante señalar que el año 2022 marcó el punto más alto de hurto a adultos, con un total de 121.50 casos, mientras que en 2019 se evidenció un aumento significativo en los casos de hurto dirigidos a adolescentes, con un total de 118.06 casos. Estos hallazgos sugieren la necesidad de un enfoque diferenciado en las estrategias de prevención y protección según el grupo demográfico afectado.

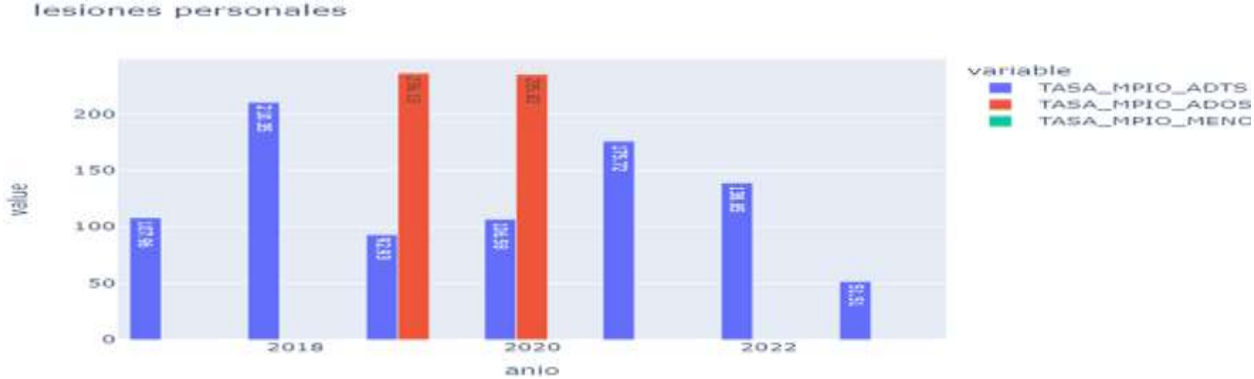
LESIONES PERSONALES
Gráfico De Barras Comparativo De Tasas Por Sexo



Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

En el año 2018 se registró el mayor número de lesiones personales en mujeres, con un total de 180.13. En 2020, tanto las tasas para hombres como para mujeres disminuyeron considerablemente. Sin embargo, las tasas para los hombres fueron ligeramente más altas (111.13) que para las mujeres (81.62). En 2021, las lesiones personales aumentaron para los hombres, alcanzando un total de 180.01. En 2023, las tasas de lesiones personales disminuyeron notablemente para ambos géneros, casi igualándose con 40.99 para hombres y 40.04 para mujeres.

Gráfico de barras comparativo de tasas grupo etario

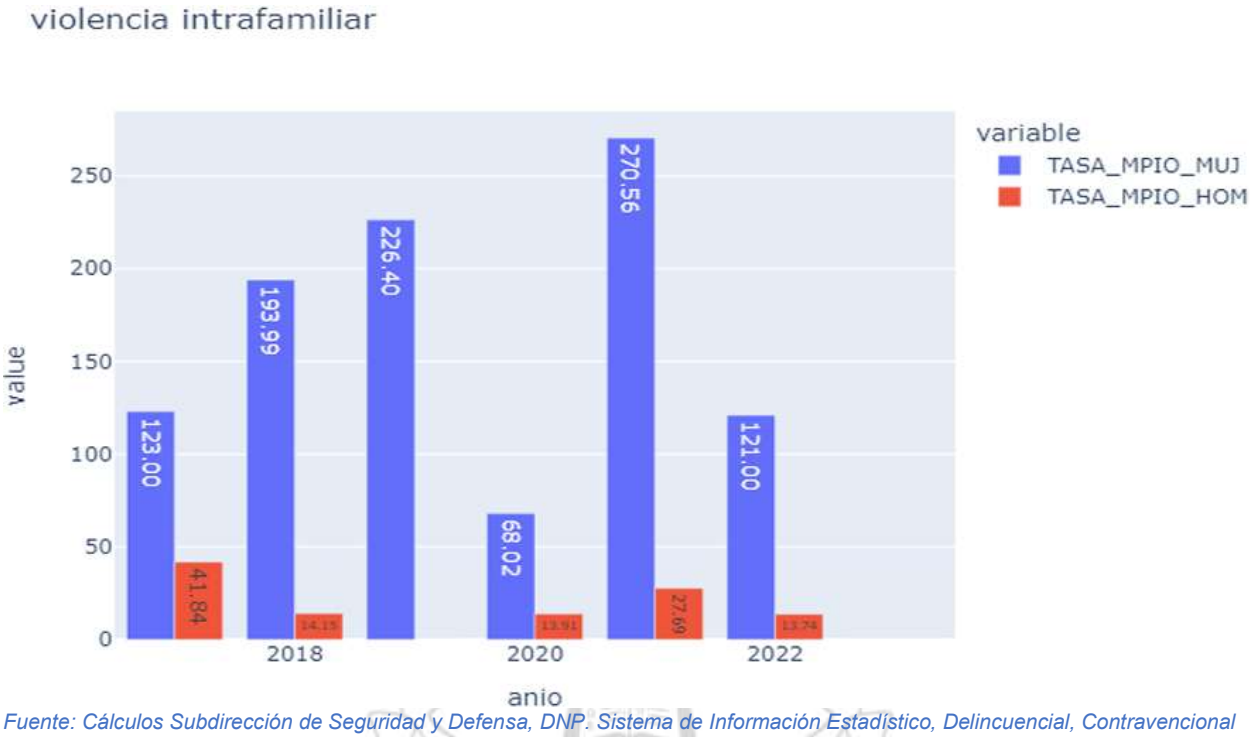


Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

Este gráfico nos ayuda a visualizar cómo han cambiado las tasas de lesiones personales en diferentes grupos etarios a lo largo de los años mencionados. Se evidencia en el gráfico que no se registran lesiones personales a menores de edad. En los años 2019 y 2020 se registró la tasa más alta de lesiones personales a adolescentes. En los años 2021, 2022 y 2023, se registraron lesiones personales solo a adultos

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Gráfico de barras comparativo de tasas por sexo

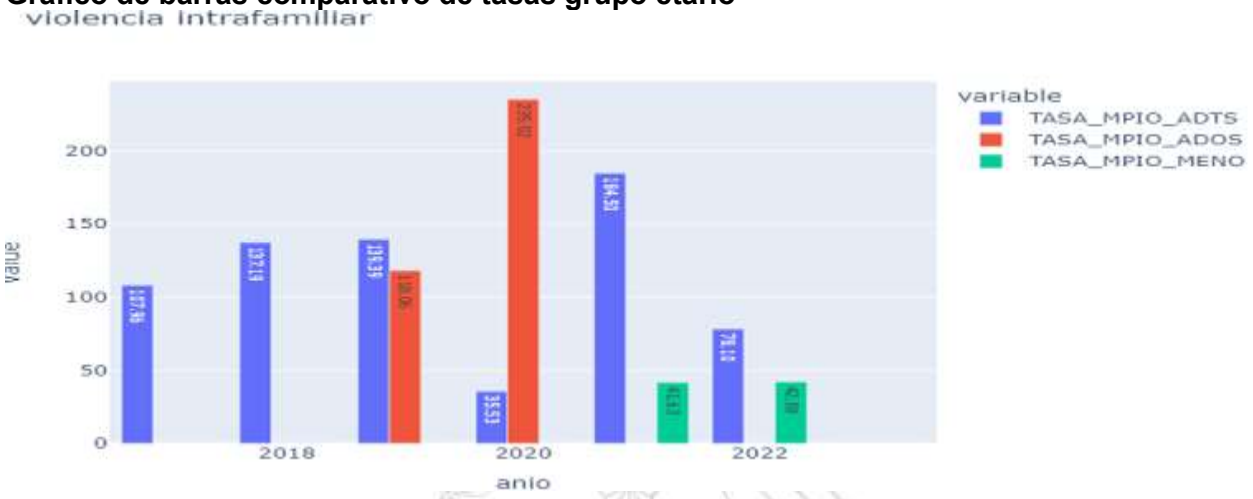


Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

En el transcurso de los años, la violencia intrafamiliar ha afectado principalmente a las mujeres, con tasas consistentemente altas. En 2021, se registró la tasa más alta, con un total de 270.56 casos. Sin embargo, en 2022, esta tasa disminuyó significativamente a 121.00 casos de violencia intrafamiliar hacia la mujer. En comparación, la tasa de violencia intrafamiliar hacia los hombres fue de 13.74 casos, siendo esta la menor tasa de violencia intrafamiliar.

Es importante destacar que, aunque ha habido una reducción en las cifras, la violencia intrafamiliar sigue siendo un problema grave que afecta a muchas familias.

Gráfico de barras comparativo de tasas grupo etario



Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

En el año 2020, se registró la tasa más alta de violencia intrafamiliar hacia adolescentes. Asimismo, durante este mismo año, se observó la tasa más baja de violencia intrafamiliar dirigida a adultos, con un total de 35.53 casos. Por otro lado, en los años 2021 y 2022 se reportaron casos de violencia intrafamiliar dirigidos a menores de edad, con un porcentaje de 41,63 y 42,00.

EXTORSIÓN

Gráfico de barras comparativo de tasas por sexo



*Fuente: Cálculos Subdirección de Seguridad y Defensa, DNP. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. Información preliminar sujeta a revisión. * Datos 2023 con corte a 30 de junio.*

Los conflictos identificados pueden tener una serie de impactos negativos en el municipio De Sandoná, afectando la seguridad, el bienestar psicológico y físico de los ciudadanos, así como la imagen pública del municipio. La presencia de estos conflictos puede generar un ambiente de miedo e inseguridad. Y por esta razón, es importante implementar acciones concretas para prevenir la recurrencia de estos conflictos y mitigar sus efectos adversos en la comunidad

FACTORES DE INESTABILIDAD POR MUNICIPIOS:

La seguridad y convivencia ciudadana es un derecho público y el estado ha otorgado a los servidores públicos funciones, atribuciones y competencias, que debemos armonizar como herramienta para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la que se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema judicial e inclusive penal.

Uno de los retos más importantes en materia de seguridad y convivencia ciudadana para el periodo 2024 - 2027 que enfrenta la autoridad Territorial, es la ausencia de acciones y estrategias necesarias para prevenir y enfrentar los factores de inestabilidad que afectan el desarrollo social en el municipio permitiendo desarticular las organizaciones al margen de la ley y fortalecer el control institucional; cuya finalidad es contribuir a la gobernabilidad local a través del desarrollo de acciones y estrategias de seguridad y convivencia que permitirán guiar e ilustrar el despliegue de sus funciones, competencias y atribuciones como ejército.

La seguridad es un derecho humano y un bien público que contribuye a la vivencia y garantía de otros derechos consagrados en la Constitución, en este sentido, demanda de todos nuestros esfuerzos para convertirlos en una prioridad, generando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del Municipio de Sandoná-Nariño convivan en paz.

Para lograr asumir con éxito y dar soluciones apropiadas a los problemas de convivencia e inseguridad EL Ejército Nacional es la única autoridad legítima armada reconocida por la Constitución y las leyes, que debe propender por garantizar el orden público interno del territorio, además de generar condiciones de seguridad, confianza y respaldo a la ciudadanía.

El tema de seguridad y convivencia impone reconocer la complejidad de las dinámicas de conflictividad urbana y rural, la complejidad mencionada está dada históricamente por un producto del accionar violento propiciado por diversos factores ilegales, generando ámbitos propicios para el mantenimiento de prácticas delincuenciales que pueden llegar a generar altos niveles de violencia si estos no se contrarrestan en forma contundente.

De acuerdo con informaciones de inteligencia, teniendo en cuenta el procedimiento de recolección táctica de información, en el área general del municipio de Sandoná, se Tiene Conocimiento De La Injerencia Esporádica Del GAO ELN “Frente Jaime Tono Obando”, ya que al aparecer es de gran importancia su ubicación geoestratégicamente. De igual forma para mantener el control de los corredores de movilidad el municipio de Sandoná, ya que está ubicado en la Zona Andina Central del Departamento de Nariño, teniendo como punto de referencia el Volcán Galeras, y la Cuenca del Río Guáitara, es un municipio de interés por su ubicación geoestratégica para grupos armados ilegales

Es evidente que la inseguridad ha dejado una huella negativa en la comunidad de Sandoná, generando un gran desafío que debe ser abordado de manera urgente y efectiva. En busca de mejorar la seguridad en el Municipio de Sandoná, se plantean una serie de perspectivas futuras que podrían contribuir a la reducción de los índices delictivos en la zona. Una de las medidas que se propone es el fortalecimiento de la presencia policial en áreas estratégicas, aumentando el número de efectivos y mejorando su capacitación para enfrentar de manera eficiente las situaciones de riesgo. Además, se promoverá la implementación de políticas de prevención del delito a través de la realización de programas de educación y concientización en las

comunidades, con el objetivo de fomentar una cultura de paz y prevención en la población. Asimismo, se buscará fortalecer la cooperación entre la comunidad y las instituciones de seguridad, fomentando la participación ciudadana a través de la implementación de programas de vigilancia comunitaria y la creación de grupos de vecinos vigilantes. Por último, se impulsará el desarrollo de proyectos de generación de empleo y educación, con el fin de brindar oportunidades a los jóvenes y disminuir los niveles de marginalidad que pueden contribuir a la inseguridad. Estas perspectivas futuras buscan abordar de manera integral el problema de la inseguridad en Sandoná, promoviendo una mayor participación de la comunidad y generando condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.

AMENAZA

De acuerdo con informaciones de inteligencia, teniendo en cuenta el procedimiento de recolección táctica de información, dentro del área de responsabilidad del Batallón de Ingenieros de Combate N°23, hace presencia el GAO ELN Frente Comuneros del Sur, que de acuerdo a su organización con sus tres compañías, la cual desde hace muchos años realiza presencia la Compañía Jaime Toño Obando en los municipios de Linares, El Tambo, Sandoná, El Peñol, La Florida y Nariño del departamento de Nariño, bajo el mando del sujeto conocido como alias Fercho, ha generado terror en los habitantes de dichos municipios, trayendo con esto violencia, masacres, desplazamiento y reclutamiento forzado.

Pese al Decreto 1117 del 5 de julio del 2023 que ordena cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con el OAR ELN, entre el 3 de agosto de 2023 y el 29 de enero de 2024, se ha logrado apreciar que el Frente Comuneros del Sur del GAOR ELN, continúan con las actividades de economías ilícitas como método de financiamiento

GEOREFERENCIACIÓN FOCALIZADA FACTORES DE INESTABILIDAD:



Imagen Fuente: Ejercito Nacional Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 (2024)

Como lo muestra la ayuda, la mayoría de factores de inestabilidad se presentan dentro del área de interés y no en el área de operaciones del Batallón de ingenieros de combate N° 23, esto en razón a la presencia de las Tropas, que no han permitido que los GAO o GAOr logren establecerse en mencionados municipios.

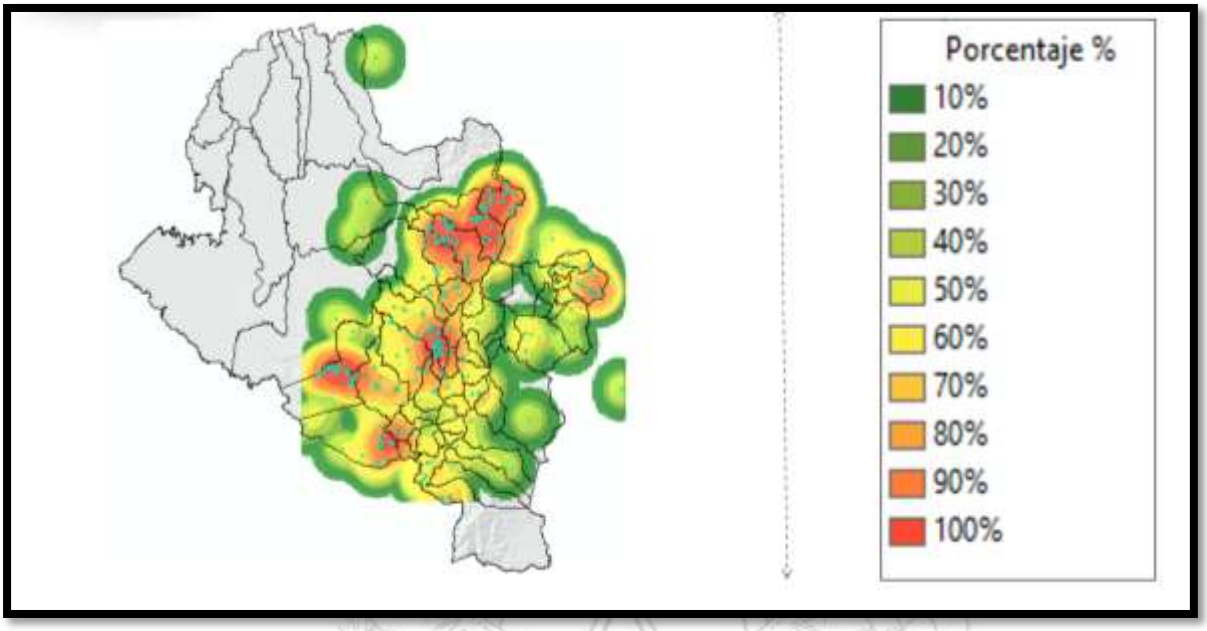


Imagen Fuente: Ejercito Nacional Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 (2024

Mostrando en la gráfica en los municipios de Nariño y Chachagüí, no se cuenta con presencia de GAO o GAOr. Por otra parte, el GAO ELN Frente Comuneros del Sur hace presencias esporádicas sobre los municipios de Linares, El Peñol, El Tambo, La Florida y Sandoná y una comisión del FMVC realiza presencias fortuitas sobre los municipios de Buesaco y Tablón de Gómez (Nariño) lo que demuestra un mayor porcentaje de posibles alteraciones al orden público.

Pese al Decreto 1117 del 5 de julio del 2023 que ordena cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con el OAR ELN, entre el 3 de agosto de 2023 y el 29 de enero de 2024, se ha logrado apreciar que el Frente Comuneros del Sur del GAOR ELN, continúan con las actividades de economías ilícitas como método de financiamiento.

- ✓ **RESULTADOS OPERACIONALES: Erradicación De Cultivos Ilícitos en el Municipio de Sandoná**

No.	FECHA	MUNICIPIO	VEREDA	ACCION	RESUMEN
1	3/04/2022	SANDONA	VEREDA BELLA VISTA	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 SEMILLERO CON 20000 PLANTULAS DE COCA
2	23/07/2022	SANDONA	VEREDA EL VERGEL	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 1 SEMILLERO CON 25000 PLANTULAS DE COCA
3	27/07/2022	SANDONA	VEREDA FELICIANA	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 1 SEMILLERO CON 15000 PLANTULAS DE COCA
4	28/07/2022	SANDONA	VEREDA BELLA VISTA	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 SEMILLERO CON 15000 PLANTULAS DE COCA

5	1/08/2022	SANDONA	VEREDA BELLA VISTA	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 LABORATORIO DE PASTA BASE DE COCA
6	3/11/2022	SANDONA	VEREDA EL TAMBILLO	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 SEMILLERO CON 20000 PLANTULAS DE COCA
7	4/11/2022	SANDONA	VEREDA EL TAMBILLO	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 02 SEMILLERO CON 75000 PLANTULAS DE COCA
8	4/11/2022	SANDONA	VEREDA EL TAMBILLO	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 LABORATORIO DE PASTA BASE DE COCA
9	13/11/2022	SANDONA	VEREDA EL VERGEL	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 1 SEMILLERO CON 50000 PLANTULAS DE COCA
10	13/11/2022	SANDONA	VEREDA EL VERGEL	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 LABORATORIO DE PASTA BASE DE COCA
11	13/12/2023	SANDONA	VEREDA PLAN GUAITARA	DESTRUIDO(A)	DESTRUCCION DE 01 LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE CLOROHIDRATO DE COCAINA

Fuente: Ejercito Nacional Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 (2024

FACTORES DE INESTABILIDAD	CÓMO COMBATIRLO
GAO-ELN	• Realizar operaciones de acción ofensiva. • Realizar operaciones de control territorial. • Información oportuna de los municipios. • Operaciones coordinadas autoridades fiscalía, CTI.
MICROTRAFICO	• Trabajos coordinados con las autoridades, Fiscalía, Policía, CTI. • Charlas de concientización a los jóvenes en los colegios. • Compromiso con los líderes sociales. • Combatir los lugares de expendio. • Plan de recompensas.
MIGRACIÓN IRREGULAR	• Verificación de documentos. • Acompañamiento a la policía nacional, para el desalojo de lugares que no son autorizados. • Seguridad en los diferentes barrios con el fin de combatir la delincuencia.
MINERIA ILEGAL	• Trabajo en coordinación con fiscalía para detectar y atacar la explotación ilícita. • Plan de recompensas.

MEDIO AMBIENTE	• Realizar control militar de área rural, con el fin de contrarrestar posible deterioro del medio ambiente. (deforestación) • Mediante charlas concientizar a los líderes de las regiones sobre la conservación y la quema indiscriminada de las montañas. • Cátedras medioambientales. • Construcción de viveros.
EXTORSIONES	• Fortalecer la red de cooperantes en los municipios. • Campañas de difusión (GAULA)
MANIFESTACIONES VIOLENTAS	✓ Convocatoria a los diferentes líderes antes y durante a las manifestaciones, para que a través de ellos se lleve un dialogo oportuno con los manifestantes. (COMPROMETIMIENTO)

- ✓ **NECESIDAD OPERACIONAL:** Para el cumplimiento de la misión del Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 en el área de operaciones asignada por pararte del comando de la Vigésima Tercera Brigada se hace necesario la adquisición de materiales de Intendencia, comunicaciones, equipo especial, transportes y Combustibles, estas necesidades son de carácter primordial con el fin de realizar las operaciones de acción decisiva con tareas ofensivas, defensivas, estabilidad y de esta manera garantizar la seguridad y los derechos fundamentales de los habitantes de este municipio.

DIAGNOSTICO DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVIENCIA

Considerando que el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia se sancionó mediante la ley 1801 del 29 de julio de 2016y entra en vigencia el 30 de enero del presente año, el cual apunta a corregir comportamientos que afectan las buenas relaciones humanas y su entorno. Correspondiéndoles a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana; por ello tenemos a bien en socializarles algunos de los comportamientos contrarios a la convivencia, para que no sean objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2017 00:00 HASTA 31/12/2017 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	ART. 111 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES	NUM. 3 - ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SITIOS DE USO PÚBLICO, NO ACORDADOS NI AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE	1	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	4	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	2	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	4	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 4. DESTRUCCIÓN DE BIEN. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO	6	MULTA GENERAL TIPO 3.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	3	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. C - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS, NO AUTORIZADOS PARA SU CONSUMO	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DE VELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS	2	MULTA GENERAL TIPO 3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	3	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	ART. 100 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA PRESERVACIÓN DEL AGUA	NUM. 5 - LAVAR BIENES MUEBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO, VÍA PÚBLICA, RÍOS, CANALES Y QUEBRADAS	2	MULTA GENERAL TIPO 4
		TOTAL	36	

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2017	TOTAL
ART. 100 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA PRESERVACIÓN DEL AGUA NUM. 5 - LAVAR BIENES MUEBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO, VÍA PÚBLICA, RÍOS, CANALES Y QUEBRADAS	2
ART. 111 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES NUM. 3 - ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SITIOS DE USO PÚBLICO, NO ACORDADOS NI AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE	1

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	4
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIASPELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	12
ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS LIT. C - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS, NO AUTORIZADOS PARA SU CONSUMO	3
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	10
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN	1
TOTAL	**36**

En el año 2017, se identificaron en el Municipio un total de 36 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 100 Artículo 111 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 30 Artículo 33 Artículo 35 Artículo 92** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2018 00:00 HASTA 31/12/2018 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	APLICA_MEDIDA
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	6	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	13	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	11	MULTA GENERAL TIPO 2

TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO	1	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA; MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO	13	MULTA GENERAL TIPO 3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	10	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	4	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. C - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS, NO AUTORIZADOS PARA SU CONSUMO	6	MULTA GENERAL TIPO 2; DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	5	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	6	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS	NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY	1	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS	NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO	2	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 6 - DEL DERECHO DE REUNIÓN	ART. 59 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	NUM. 1 - REALIZAR ACCIONES QUE CONSTITUYAN UN RIESGO PARA LA PROPIA VIDA O LA DE TERCEROS, ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE TALES ACTIVIDADES	1	PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2	MULTA GENERAL TIPO 3; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 5 - DESARROLLAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRÍCULA O REGISTRO MERCANTIL	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	ART. 101 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ESPECIES DE FLORA O FAUNA SILVESTRE	NUM. 2 - APROVECHAR, RECOLECTAR, ALMACENAR, EXTRAER, INTRODUCIR, MANTENER, QUEMAR, TALAR, TRANSPORTAR O COMERCIALIZAR ESPECIES DE FLORA SILVESTRE, O SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	2	AMONESTACIÓN; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE	NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS	1	AMONESTACIÓN; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
		TOTAL	**94**	

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2018	TOTAL
ART. 101 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ESPECIES DE FLORA O FAUNA SILVESTRE NUM. 2 - APROVECHAR, RECOLECTAR, ALMACENAR, EXTRAER, INTRODUCIR, MANTENER, QUEMAR, TALAR, TRANSPORTAR O COMERCIALIZAR ESPECIES DE FLORA SILVESTRE, O SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	2
ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS	1
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	10

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	38
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. C - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS, NO AUTORIZADOS PARA SU CONSUMO	6
ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY	3
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	25
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4
ART. 59 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS NUM. 1 - REALIZAR ACCIONES QUE CONSTITUYAN UN RIESGO PARA LA PROPIA VIDA O LA DE TERCEROS, ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE TALES ACTIVIDADES	1
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 5 - DESARROLLAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRÍCULA O REGISTRO MERCANTIL	2

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2
TOTAL	**94**

En el año 2018, se identificaron en el Municipio un total de 94 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 101 Artículo 102 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 33 Artículo 34 Artículo 35 Artículo 38 Artículo 59 Artículo 92 Artículo 95** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2019 00:00 HASTA 31/12/2019 00:00

ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	APLICA_MEDIDA
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 16 - SACRIFICAR ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO, EN SITIOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE	5	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DEBIEN, SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD.
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE	1	MULTA GENERAL TIPO 2; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
ART. 111 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES	NUM. 3 - ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SITIOS DE USO PÚBLICO, NO ACORDADOS NI AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE	2	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	14	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	27	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	3	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 2 - LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS PELIGROSAS A PERSONAS	2	AMONESTACIÓN; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	7	MULTA GENERAL TIPO 4. DESTRUCCIÓN DE BIEN. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	25	MULTA GENERAL TIPO 2
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO	7	MULTA GENERAL TIPO 3.
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	16	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO	1	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA; MULTA GENERAL TIPO 2.
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	13	MULTA GENERAL TIPO 2.
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	4	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1	MULTA GENERAL TIPO 3
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	24	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES	1	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. B - SE PRESTE EL SERVICIO DE VIDEOJUEGOS SALVO QUE SEAN APTOS PARA LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1554 DE 2012	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD	4	MULTA GENERAL TIPO 4
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS	1	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
ART. 94 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD

ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	8	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE	NUM. 2 - EMITIR CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA	1	MULTA GENERAL TIPO 4.
ART. 101 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ESPECIES DE FLORA O FAUNA SILVESTRE	NUM. 1 - COLECTAR, APROVECHAR, MANTENER, TENER, TRANSPORTAR, INTRODUCIR, COMERCIALIZAR, O POSEER ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (VIVA O MUERTA) O SUS PARTES, SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	1	AMONESTACIÓN; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE	NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TOTAL		186	

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2019	TOTAL
ART. 101 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS ESPECIES DE FLORA O FAUNA SILVESTRE NUM. 1 - COLECTAR, APROVECHAR, MANTENER, TENER, TRANSPORTAR, INTRODUCIR, COMERCIALIZAR, O POSEER ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (VIVA O MUERTA) O SUS PARTES, SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	1
ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS NUM. 2 - EMITIR CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA	3
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE NUM. 16 - SACRIFICAR ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO, EN SITIOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE	6
ART. 111 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES NUM. 3 - ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SITIOS DE USO PÚBLICO, NO ACORDADOS NI AUTORIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE	2

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	44
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 2 - LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS PELIGROSAS A PERSONAS NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	51
ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	7
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	44
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. B - SE PRESTE EL SERVICIO DE VIDEOJUEGOS SALVO QUE SEAN APTOS PARA LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1554 DE 2012	6

LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD	4
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	12
ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS	1
ART. 94 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA	3
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	1
TOTAL	**186**

En el año 2019, se identificaron en el Municipio un total de 186 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 101 Artículo 102 Artículo 110 Artículo 111 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 30 Artículo 33 Artículo 35 Artículo 38 Artículo 39 Artículo 92 Artículo 93 Artículo 94, Artículo 94** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2020 00:00 HASTA 31/12/2020 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 12 - VENDER ALIMENTOS PARA CONSUMO DIRECTO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS SANITARIAS	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD, DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES	NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	1	MULTA GENERAL TIPO 4
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	2	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	6	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	11	MULTA GENERAL TIPO 2

TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	7	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	11	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA	15	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS	NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO	1	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	9	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	389	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	70	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1	MULTA GENERAL TIPO 3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 4 - NEGARSE A DAR INFORMACIÓN VERAZ SOBRE LUGAR DE RESIDENCIA, DOMICILIO Y ACTIVIDAD A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4.
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. B - BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O CUALQUIER SUSTANCIA QUE AFECTE SU SALUD	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	24	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
			TOTAL	567

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2020	TOTAL
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO NUM. 12 - VENDER ALIMENTOS PARA CONSUMO DIRECTO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS SANITARIAS	2
ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	1
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	10
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU	29

ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1
ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO	7
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 4 - NEGARSE A DAR INFORMACIÓN VERAZ SOBRE LUGAR DE RESIDENCIA, DOMICILIO Y ACTIVIDAD A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	488
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. B - BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O CUALQUIER SUSTANCIA QUE AFECTE SU SALUD LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	7
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	24
TOTAL	567

En el año 2020, se identificaron en el Municipio un total de 567 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 101 Artículo 102 Artículo 110 Artículo 111 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 30 Artículo 33 Artículo 35 Artículo 38 Artículo 39 Artículo 92 Artículo 93 Artículo 94, Artículo 94** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2021 00:00 HASTA 31/12/2021 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 3 - ALMACENAR, TRANSPORTAR O VENDER DERIVADOS CÁRNICOS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE INOCUIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS	4	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD, DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 2; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES	NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	2	MULTA GENERAL TIPO 4
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 13 - CONSUMIR, PORTAR, DISTRIBUIR, OFRECER O COMERCIALIZAR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INCLUSIVE LA DOSIS PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE CENTROS EDUCATIVOS; ADEMÁS AL INTERIOR DE LOS CENTROS DEPORTIVOS, Y EN PARQUES. TAMBIÉN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGULAR LA PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN DETERMINADAS ÁREAS DE LAS ZONAS COMUNES EN CONJUNTOS RESIDENCIALES O LAS	1	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DEL BIEN.

		UNIDADES DE PROPIEDADES HORIZONTALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 675 DE 2001.		
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	2	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2	MULTA GENERAL TIPO 4. DESTRUCCIÓN DE BIEN. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 7 - PORTAR ARMAS NEUMÁTICAS, DE AIRE, DE FOGUEO, DE LETALIDAD REDUCIDA O SPRAYS, ROCIADORES, ASPERSORES O AEROSOLES DE PIMIENTA O CUALQUIER ELEMENTO QUE SE ASIMILE A ARMAS DE FUEGO, EN LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DONDE SE DESARROLLEN AGLOMERACIONES DE PERSONAS O EN AQUELLOS DONDE SE CONSUMAN BEBIDAS EMBRIAGANTES, O SE ADVIERTA SU UTILIZACIÓN IRREGULAR, O SE INCURRA EN UN COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.	2	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	35	MULTA GENERAL TIPO 2

TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	8	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	122	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1	MULTA GENERAL TIPO 3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	23	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y	LIT. A - MULTA GENERAL TIPO 3	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN

ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ADOLESCENTES			
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. F - SE DESARROLLEN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR LOCALIZADOS	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	2	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS	2	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	4	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 5 - VENDER, ALQUILAR, ACEPTAR, PERMITIR O TOLERAR LA VENTA, ALMACENAMIENTO O BODEGAJE DE EQUIPO TERMINAL MÓVIL NUEVO O USADO, DE ORIGEN ILÍCITO O QUE CAREZCA DE COMPROBANTE DE IMPORTACIÓN, FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE O QUE SE ENCUENTRE REPORTADO POR HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011	1	MULTA GENERAL TIPO 3; DESTRUCCIÓN DEBIEN, SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 10 - PROPICIAR LA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO	1	MULTA GENERAL TIPO 2; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	4	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	33	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES	2	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 8 - NO SOLICITAR O NO REALIZAR EL REGISTRO INDIVIDUAL DE EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON SU NÚMERO DE IMEI AL MOMENTO DE SER IMPORTADO AL PAÍS	5	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN.

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 3; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TOTAL				272

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2021	TOTAL
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE NUM. 3 - ALMACENAR, TRANSPORTAR O VENDER DERIVADOS CÁRNICOS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE INOCUIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS	7
ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	2
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 13 - CONSUMIR, PORTAR, DISTRIBUIR, OFRECER O COMERCIALIZAR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INCLUSIVE LA DOSIS PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE CENTROS EDUCATIVOS; ADEMÁS AL INTERIOR DE LOS CENTROS DEPORTIVOS, Y EN PARQUES. TAMBIÉN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGULAR LA PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN DETERMINADAS ÁREAS DE LAS ZONAS COMUNES EN CONJUNTOS RESIDENCIALES O LAS UNIDADES DE PROPIEDADES HORIZONTALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 675 DE 2001. NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	5
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO NUM. 7 - PORTAR ARMAS NEUMÁTICAS, DE AIRE, DE FOGUEO, DE LETALIDAD REDUCIDA O SPRAYS, ROCIADORES, ASPERSORES O AEROSOLES DE PIMIENTA O CUALQUIER ELEMENTO QUE SE ASIMILE A ARMAS DE FUEGO, EN LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DONDE SE DESARROLLEN AGLOMERACIONES DE PERSONAS O EN AQUELLOS DONDE SE CONSUMAN BEBIDAS EMBRIAGANTES, O SE ADVIERTA SU UTILIZACIÓN IRREGULAR, O SE INCURRA EN UN	45

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.	
ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS NUM. 1 - FABRICAR, TENER, PORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR, MANIPULAR O USAR ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, PÓLVORA O GLOBOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	147
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. A - MULTA GENERAL TIPO 3 LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIT. F - SE DESARROLLEN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR LOCALIZADOS	5
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES NUM. 10 - PROPICIAR LA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	12
ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS	2
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	44

NUM. 5 - VENDER, ALQUILAR, ACEPTAR, PERMITIR O TOLERAR LA VENTA, ALMACENAMIENTO O BODEGAJE DE EQUIPO TERMINAL MÓVIL NUEVO O USADO, DE ORIGEN ILÍCITO O QUE CAREZCA DE COMPROBANTE DE IMPORTACIÓN, FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE O QUE SE ENCUENTRE REPORTADO POR HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 NUM. 8 - NO SOLICITAR O NO REALIZAR EL REGISTRO INDIVIDUAL DE EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON SU NÚMERO DE IMEI AL MOMENTO DE SER IMPORTADO AL PAÍS	
TOTAL GENERAL	272

En el año 2021, se identificaron en el Municipio un total de 272 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 101 Artículo 124 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 30 Artículo 33 Artículo 35 Artículo 38 Artículo 92 Artículo 93 Artículo 95,** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2022 00:00 HASTA 31/12/2022 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 10 - MINERÍA	ART. 105 - ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE LA MINERÍA	NUM. 2 - REALIZAR EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL AMPARO DE UN TÍTULO MINERO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, AUTORIZACIONES TEMPORALES, SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN, DECLARATORIA DE ÁREA DE RESERVA ESPECIAL, SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN O CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA Y SIN LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN	4	RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES; INUTILIZACIÓN DE BIENES; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD.
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	ART. 116 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN A LOS ANIMALES EN GENERAL	NUM. 3 - EL QUE PERMITA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O CUIDADOR QUE LOS SEMOVIENTES DEAMBULEN SIN CONTROL EN EL ESPACIO PÚBLICO	1	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	26	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	11	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	4	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	3	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS	NUM. 2 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS O SUSTANCIAS PROHIBIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	2	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	16	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	6	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 5 - DESARROLLAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRÍCULA O REGISTRO MERCANTIL	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
			TOTAL	81

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2021	TOTAL
ART. 105 - ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE LA MINERÍA NUM. 2 - REALIZAR EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL AMPARO DE UN TÍTULO MINERO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, AUTORIZACIONES TEMPORALES, SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN, DECLARATORIA DE ÁREA DE RESERVA ESPECIAL, SUBCONTRATOS DE FORMALIZACIÓN O CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA Y SIN LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN	4
ART. 116 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN A LOS ANIMALES EN GENERAL NUM. 3 - EL QUE PERMITA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O CUIDADOR QUE LOS SEMOVIENTES DEAMBULEN SIN CONTROL EN EL ESPACIO PÚBLICO	1
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	1
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	37
NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	
ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS NUM. 2 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS O SUSTANCIAS PROHIBIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	2
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	11

ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE NUM. 5 - DESARROLLAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA MATRÍCULA O REGISTRO MERCANTIL	9
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	16
TOTAL GENERAL	81

En el año 2022, se identificaron en el Municipio un total de 81 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 105 Artículo 116 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 34 Artículo 35 Artículo 92 Artículo 95 Artículo,** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2023 00:00 HASTA 31/12/2023 00:00

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 11 - SALUD PÚBLICA	ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO	NUM. 12 - VENDER ALIMENTOS PARA CONSUMO DIRECTO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS SANITARIAS	2	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD, DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES	NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	1	MULTA GENERAL TIPO 4
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	2	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA Y REMISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN (CAD) Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY 1566 DE 2012
TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	6	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN

TITULO 14 - DEL URBANISMO	ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	11	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	7	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	11	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA	15	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS	NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO	1	MULTA GENERAL TIPO 4; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	9	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	389	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	70	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS	LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1	MULTA GENERAL TIPO 3
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 4 - NEGARSE A DAR INFORMACIÓN VERAZ SOBRE LUGAR DE RESIDENCIA, DOMICILIO Y ACTIVIDAD A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA	1	MULTA GENERAL TIPO 4.
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. B - BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O CUALQUIER SUSTANCIA QUE AFECTE SU SALUD	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.

TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	24	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	3	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
			TOTAL	567

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2023	TOTAL
ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO NUM. 12 - VENDER ALIMENTOS PARA CONSUMO DIRECTO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS SANITARIAS	2
ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES NUM. 7 - TOLERAR, PERMITIR O INDUCIR POR ACCIÓN U OMISIÓN EL QUE UN ANIMAL ATAQUE A UNA PERSONA, A UN ANIMAL O A BIENES DE TERCEROS	1
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	10
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	29

NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	
ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO	1
ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO	
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 4 - NEGARSE A DAR INFORMACIÓN VERAZ SOBRE LUGAR DE RESIDENCIA, DOMICILIO Y ACTIVIDAD A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA NUM. 6 - AGREDIR POR CUALQUIER MEDIO O LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS QUE REPRESENTEN PELIGRO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	488
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. B - BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O CUALQUIER SUSTANCIA QUE AFECTE SU SALUD LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 1 - VENDER, PROCESAR O ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS SITIOS NO PERMITIDOS O CONTRARIANDO LAS NORMAS VIGENTES NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	7
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	24
TOTAL GENERAL	567

En el año 2023, se identificaron en el Municipio un total de 567 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 110 Artículo 124 Artículo 140 Artículo 27 Artículo 38 Artículo 92 Artículo 95,** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

REPORTE CANTIDAD CONDUCTAS DESDE 01/01/2024

TITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	MEDIDA CORRECTIVA APLICAR
TITULO 13 - DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES	ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES	NUM. 4 - TRASLADAR UN CANINO DE RAZA POTENCIALMENTE PELIGROSA EN EL ESPACIO PÚBLICO, ZONAS COMUNES O EN LOS LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO O EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN QUE SEA PERMITIDA SU ESTANCIA, SIN BOZAL, TRAILLA O DEMÁS IMPLEMENTOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES	1	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	18	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD	NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.	16	MULTA GENERAL TIPO 2
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	4	MULTA GENERAL TIPO 2.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	3	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES	NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA	2	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA.

TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIE
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 5 - DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD	ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	LIT. D - SE REALICEN ACTIVIDADES SEXUALES O PORNOGRÁFICAS, O SE EJERZA LA PROSTITUCIÓN, O LA EXPLOTACIÓN SEXUAL	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD; DESTRUCCIÓN DE BIEN.
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	9	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES	NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	1	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD.
TITULO 9 - DEL AMBIENTE	ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE	NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS	1	MULTA GENERAL TIPO 4; SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD
			TOTAL	63

ESTADISTICA DE COMPARATIVOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA AÑO 2024	TOTAL
ART. 102 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL AIRE NUM. 1 - REALIZAR QUEMAS DE CUALQUIER CLASE SALVO LAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTÉN AUTORIZADAS	**1**
ART. 124 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES NUM. 4 - TRASLADAR UN CANINO DE RAZA POTENCIALMENTE PELIGROSA EN EL ESPACIO PÚBLICO, ZONAS COMUNES O EN LOS LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO O EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN QUE SEA PERMITIDA SU ESTANCIA, SIN BOZAL, TRAILLA O DEMÁS IMPLEMENTOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES	**1**
ART. 155 - NO APLICA, TRASLADO POR PROTECCIÓN NUM. - NO APLICA, TRASLADO POR PROTECCIÓN	**1**
ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS. NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO	**34**
ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA	**9**
ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES LIT. D - SE REALICEN ACTIVIDADES SEXUALES O PORNOGRÁFICAS, O SE EJERZA LA PROSTITUCIÓN, O LA EXPLOTACIÓN SEXUAL LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	**6**
ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE	**10**
ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO	**1**
TOTAL	**63**

En el año 2024, se identificaron en el Municipio un total de 63 casos de comportamientos contrarios a la convivencia, infringiendo el **Artículo 102 Artículo 124 Artículo 140 Artículo 155 Artículo 27 Artículo 35 Artículo 38 Artículo 92 Artículo 95,** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas Adultas, Menores de Edad y las autoridades de Policía.

Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

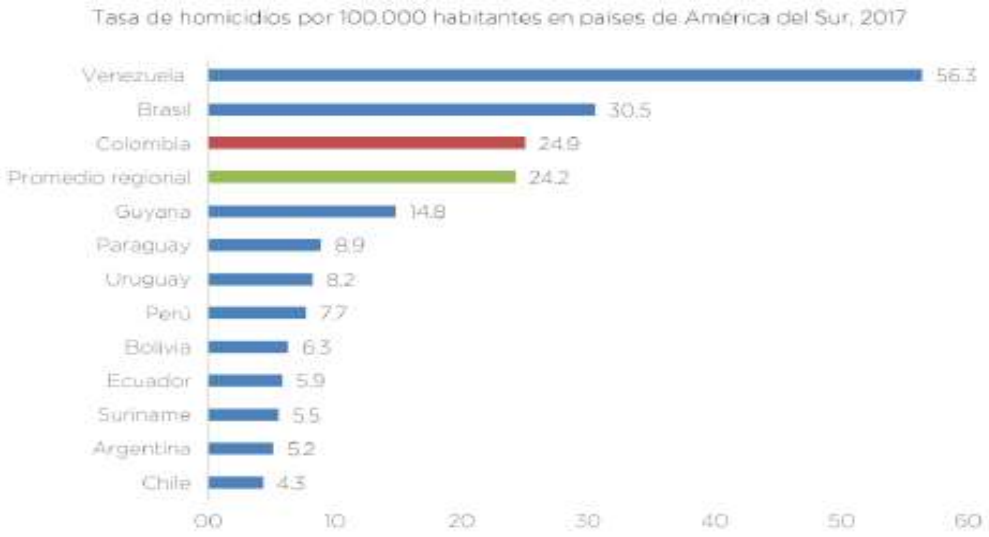
En caso de que el comportamiento contrario a la convivencia también constituya una conducta tipificada en el Código Penal, la medida correctiva a imponer no podrá tener la misma naturaleza que la sanción prevista en este último. La autoridad de policía lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación e impondrá las medidas de naturaleza distinta previstas en el presente Código.

En conclusión, el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, constituirá la estrategia del Gobierno Municipal para fortalecer la gestión integral de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio, como un servicio público indispensable para garantizar el crecimiento económico, social, cultural y deportivo y turístico como es Sandoná.

ANÁLISIS DE LOS DELITOS

Entre los delitos de alto impacto que afectan notoriamente al País están los homicidios, las lesiones personales y los hurtos, estos alteran “la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, Por lo tanto, cuando un crimen ocurre, se generan costos sociales y económicos para el país que lo alejan de la senda del desarrollo sostenible. Entre los costos sociales se

incluye la pérdida de vidas por homicidios, la disminución de la calidad de vida de las personas por ser víctimas de un hecho, al igual que la pérdida de capital humano y de ingresos por encarcelamiento de una parte de la población” (DNP Observatorio del sistema de ciudades 2020 Pag 4) Colombia se ubica como el tercer país en Sudamérica con más homicidios, presenta una tasa de homicidios 24,9 por 100.000 habitantes y está por encima de la media regional, como lo indica la gráfica, Datos de DNP (Observatorio del sistema de ciudades 2020 Pág 9)



Fuente: UNODC (2019), Homicide Statistics.
*Para Venezuela, Paraguay y Bolivia se presentan datos de 2016.

Si bien su tasa de homicidios presenta los indicadores con mejor descenso en comparación al resto de países, al pasar de 81,4 homicidios por cada 100.000 habitantes en 1991 a 33 en 2010 y 24.9 en la actualidad. Las dinámicas territoriales relacionadas al conflicto armado interno, economías ilegales y crimen organizado mantienen la cifra por encima del porcentaje regional. Los delitos relacionados con lesiones personales y hurtos presentan indicadores elevados para el territorio nacional, a continuación, se describen sus principales características:

De acuerdo con Medicina Legal (2019) **las lesiones personales** son violencia interpersonal sobre a salud que causa una persona sobre otra, sin que resulte en la muerte y que no haya sido causada por un miembro de la familia. Entre 2018 y 2019 la tasa de lesiones personales se redujo en más de 50 casos por 100.000 habitantes. (DNP Observatorio del sistema de ciudades 2020.Pág12) En los años recientes **el hurto a personas** se ha convertido en uno de los mayores retos de política pública en convivencia y seguridad ciudadana en el país. Según la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE (2019), en el año 2018 el 8,6 % de las personas encuestadas en cabeceras municipales fueron víctimas de este delito. Incluso en algunas ciudades, como Bogotá, Pasto o Villavicencio, más del 10 % de los encuestados aseguraron que algún objeto personal les fue hurtado en el último año. Según esta encuesta, los artículos más hurtados son los celulares seguidos por el dinero y los documentos. Entre 2018 y 2019 sí se presentó un incremento de casi 80 casos por cada 100.000 habitantes, por lo cual deben implementarse estrategias locales que apunten a revertir la tendencia. (DNP Observatorio del sistema de ciudades 2020 Pág13) Si analizamos la información nacional con los delitos del municipio, tenemos que en Sandoná las lesiones personales ocupan el primer lugar, seguido de hurto a personas, en cuanto al homicidio se encuentra en la quinta posición.

INFORMACIÓN DE ACTOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ DESAGREGADOS POR NÚMERO DE OCURRENCIA, LUGAR, GÉNERO Y MODALIDAD, EN EL PERIODO 2020 A 2023: DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO, DELINCUENCIAL, CONTRAVENCIONAL Y OPERATIVO (SIEDCO 2024)
INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD

GEORREFERENCIACIÓN DE LA UNIDAD		
	**Ubicación**	Carrera 6 N° 5 - 78 B/ Cafetero
	Población	18.860 Habitantes
	Municipio	SANDONA
	Distritos de Policía	01
	Estaciones de Policía	01
	Subestaciones de Policía	00
	Puestos de Policía	00
	CAI	00
	Cuadrantes del MNVCC	01
	Talento Humano	21
	Especialidades del servicio en la Unidad	SIJIN – SIPOL SEPRO TURISMO INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Figura 15 Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2020) y (2023)

- **PRINCIPALES DELITOS**

Con relación a la información consignada en las bases de datos institucionales y la aplicación de la metodología de Pareto, se encuentra que los delitos que más afectan al municipio son:

HOMICIDIO

2019	2020	2021	2022	2023	2024
2	4	2	6	6	0

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

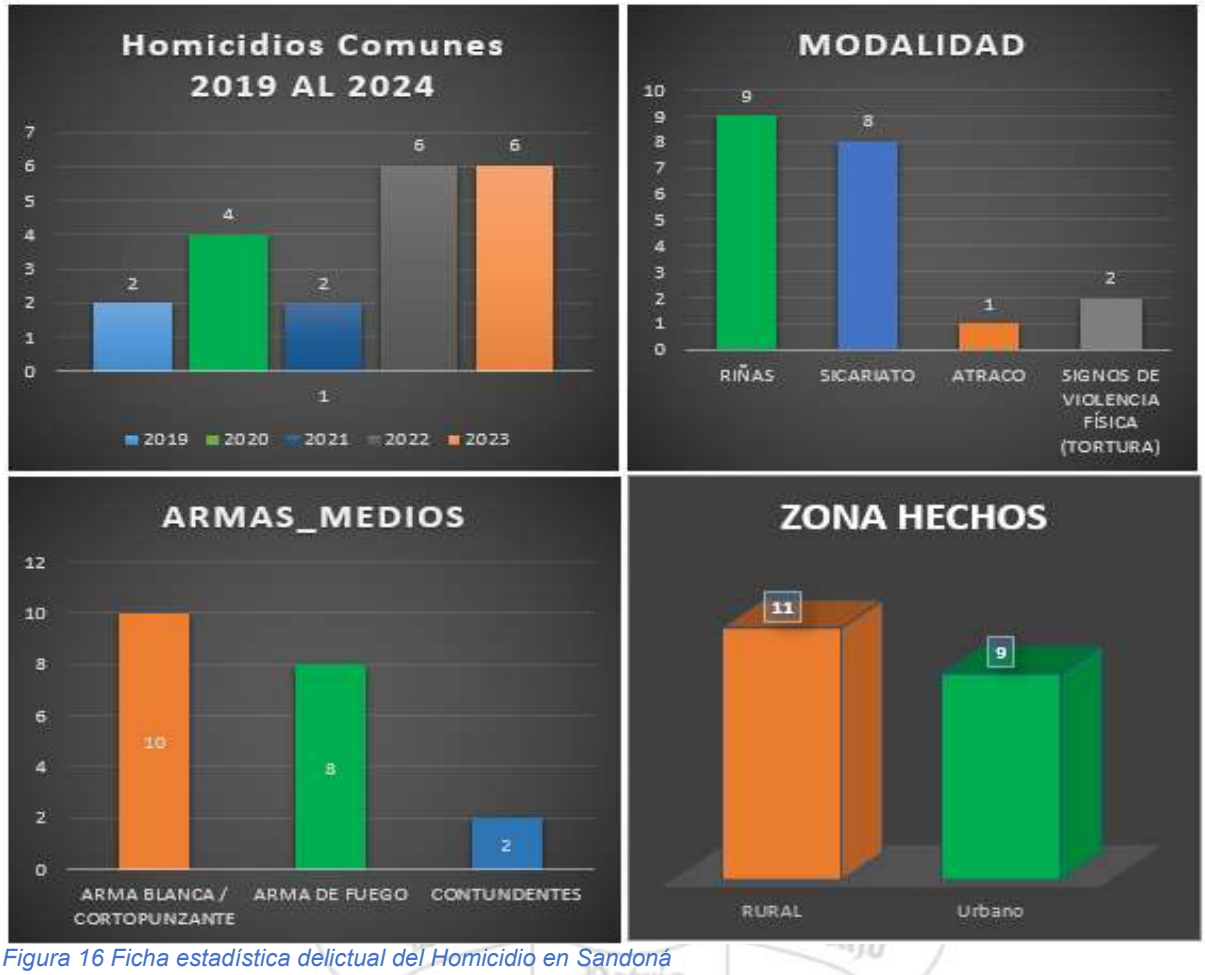


Figura 16 Ficha estadística delictual del Homicidio en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO

CAUSAS: Estos atroces hechos se presentaron durante atracos, riñas, sicariatos y torturas como muestra el grafico los lugares han sido dispersos lo que indicaría que estos homicidios se dan como fenómenos independientes dentro de la zona rural 11 casos y urbana 9 casos Intolerancia Social.

El homicidio siempre será un delito priorizado por la Policía Nacional, pues su misionalidad obliga a la protección de la vida como un principio. El municipio de Sandoná paso de tener 6 caso de homicidio en el año 2023 al momento 0 casos en 2024, con una disminución del 100%, para generar unas condiciones de convivencia optimas se debe proteger la vida de todos los habitantes en el territorio del Municipio de Sandoná.

LESIONES PERSONALES

2019	2020	2021	2022	2023	2024
14	41	54	48	34	18

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

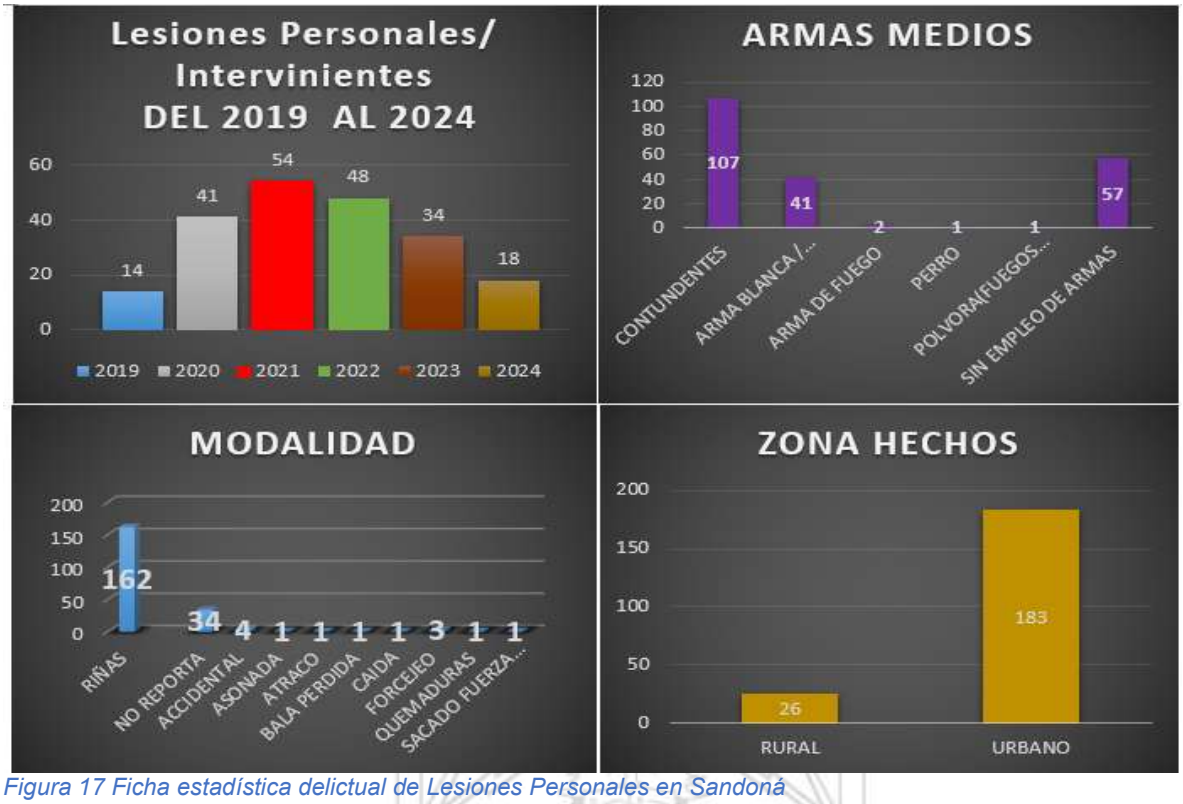


Figura 17 Ficha estadística delictual de Lesiones Personales en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS:

Las lesiones personales por su parte, es un delito de impacto que representa el 33% de todos los delitos presentados en Sandoná, si bien para el año 2023 presento una baja considerable con relación a los años anteriores, es un comportamiento que se debe prioriza,

la zona urbana aparece como el lugar donde más se presentaron riñas en los últimos 5 años que derivaron en lesiones personales, de los 162 casos presentados en los últimos 5 años, 107 obedecen al uso de contundentes. Si se desglosa por sexo, encontramos que 100 han sido hombres y 109 mujeres, siendo víctima mayormente las mujeres.

HURTO A PERSONAS

2019	2020	2021	2022	2023	2024
27	10	14	29	29	5

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

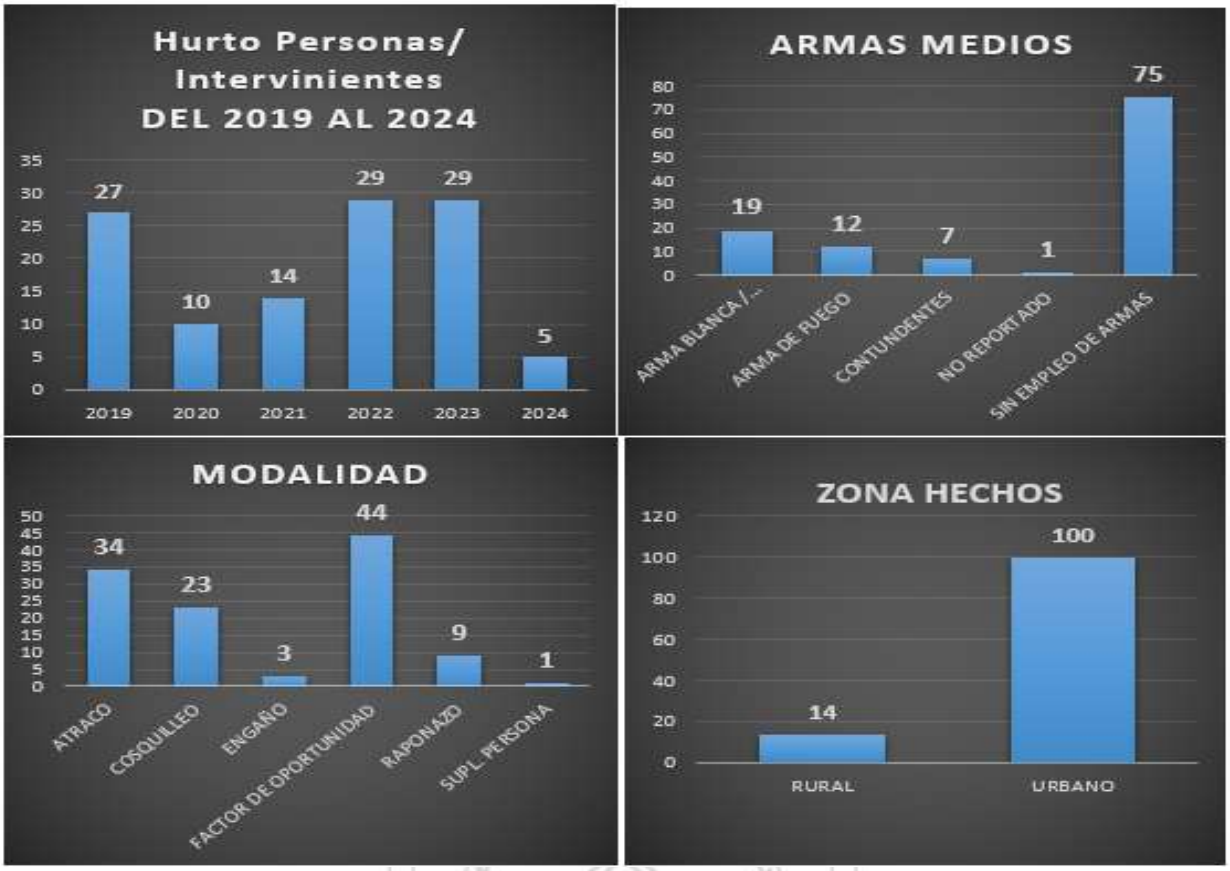


Figura 18 Ficha estadística delictual de Hurto a Personas en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS: Este hurto a personas muestra que no se emplean las armas en gran número de los casos, ligadas al factor oportunidad y modalidades como armas blancas, armas de fuego, contundentes, no reportada y sin empleo de armas, sin embargo, la modalidad de factor de oportunidad es la más utilizada por los victimarios ocasionada por la falta de tolerancia en la comunidad Sandoneña.

Al igual que las lesiones personales, el delito de hurto a personas como se evidencia, es un delito que se ha tornado muy repetitivo urbano, en relación con la actividad económica ligada al turismo y el sector servicios.

HURTO A COMERCIO

2019	2020	2021	2022	2023	2024
6	4	4	11	2	4

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

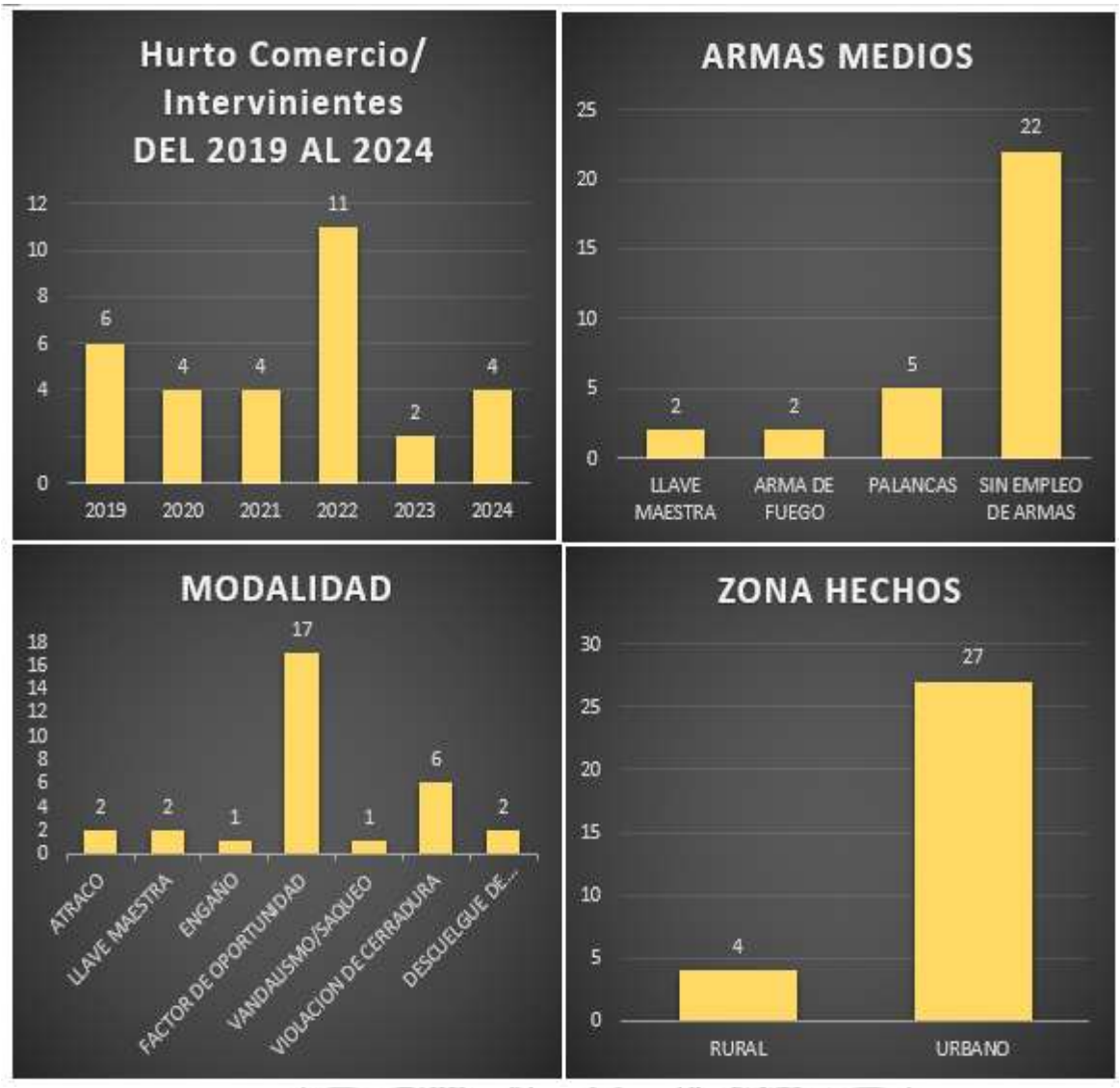


Figura 19 Ficha estadística delictual de Hurto a Comercio en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS: Falta de empleo, falta de oportunidades. El hurto a comercio es una tipología caracterización del hurto que realiza el Sistema de Análisis Delictual y Contravencional SIEDCO, para entender el comportamiento del delito en diferentes áreas sociales y tipos de actividad económica, pues la atención a los establecimientos comerciales, debe hacerse de manera rigurosa.

El hurto a comercio en Sandoná es un tipo de hurto que es constante en el tiempo, en el último año se muestra cómo se han presentado el número de casos conocidos, bajo la modalidad de factor oportunidad como la más suscitada, y siendo el sector comercio los afectados por estos

hurtos del acumulado histórico, en relación con el hurto a establecimientos de comercio, existe un factor de riesgo asociado con el cese de las actividades laborales de la población de Sandoná por el aislamiento preventivo. Que puede generar desordenes sociales que conlleven al saqueo de estos establecimientos.

HURTO A RESIDENCIAS

2019	2020	2021	2022	2023	2024
5	5	8	8	5	4

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

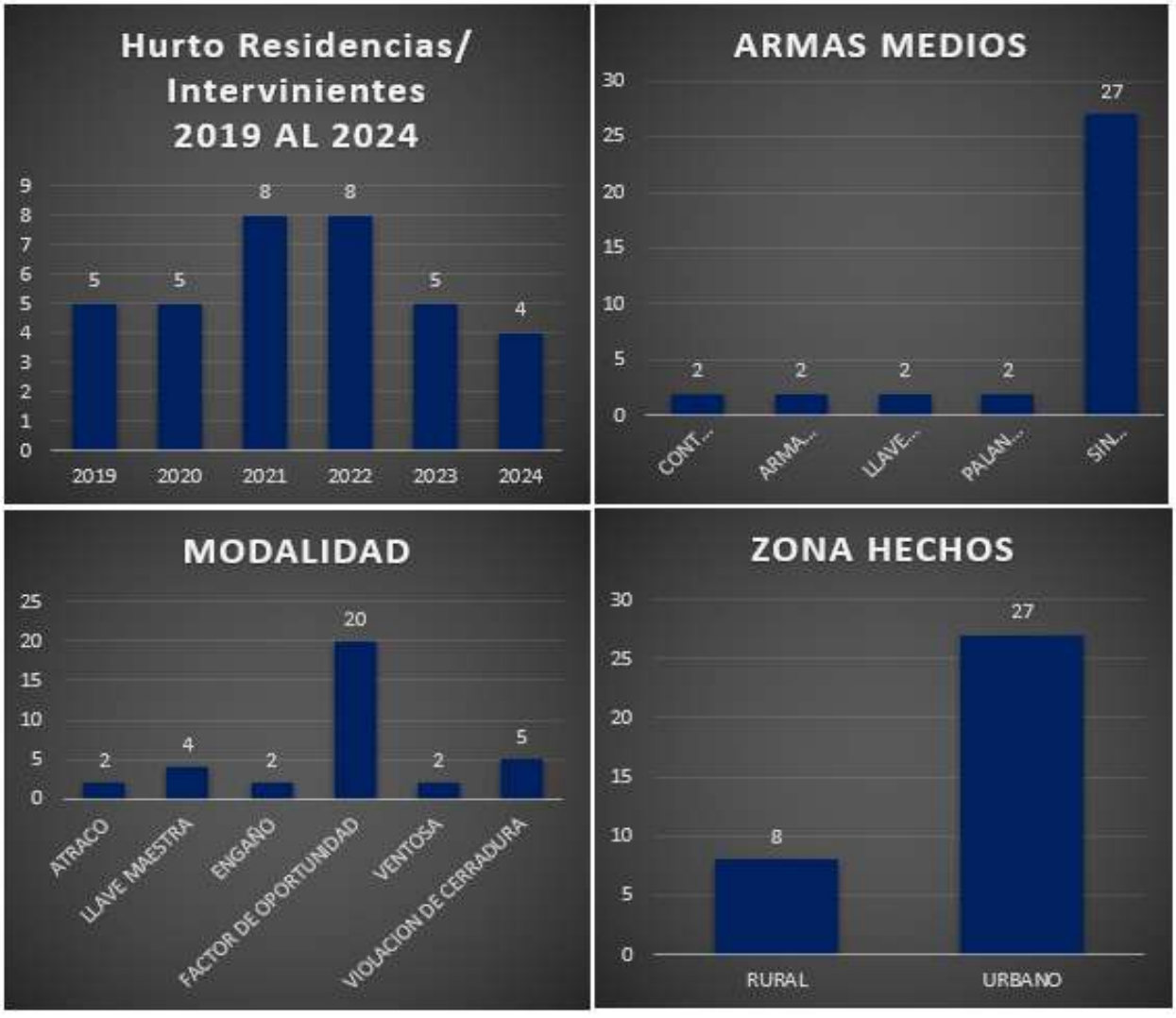


Figura 19 Ficha estadística delictual de Hurto a Residencias en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS: El récord histórico del periodo 2021 a 2022, muestra 16 casos de hurto a residencia, y muestra que en la zona rural se han presentado 8 casos, asociados a un factor de oportunidad y en la zona urbana 27 casos, en lo corrido de los años 2023 y 2024 se han presentado las mismas cifras de los anteriores años. Debe trabajarse en disminuir esos factores de riesgo a través de estrategias que permitan detener este tipo de hurto, protegiendo el patrimonio de los habitantes de Sandoná El hurto a residencias es un delito que se viene presentando en los últimos años con un índice del 5%, en cual sus principales causas son generadas por descuido de los propietarios y también factores de inseguridad y falta de oportunidad de empleo.

HURTO A MOTOCICLETAS

2019	2020	2021	2022	2023	2024
12	6	5	5	8	2

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

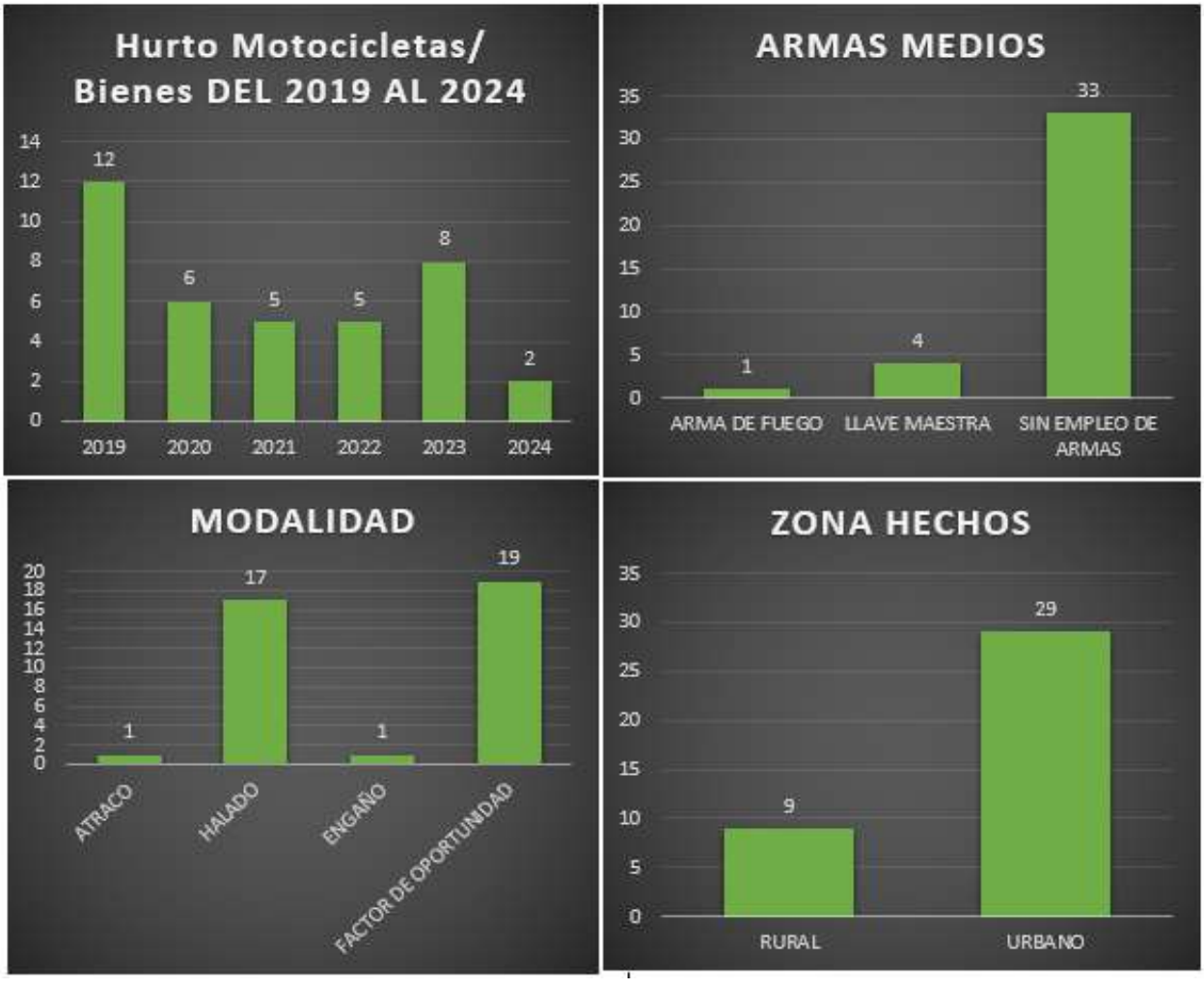


Figura 20 Ficha estadística delictual de Hurto a Motocicletas en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS:
Entre los años 2019 y 2023, se presentaron 20 casos, uno en cada uno de los años analizados, se evidencia que se tiene un balance en la zona afectada ya que tanto en la zona rural como urbana se presentaron 38 casos, la modalidad más utilizada es factor de oportunidad con 19

casos y 17 casos por halado, en lo que corresponde al arma utilizada sin empleo de arma. Cabe mencionar que durante este periodo se han presentado 2 hurtos a automotores.

HURTO A VEHICULOS

2019	2020	2021	2022	2023	2024
2	1	1	1	1	1

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2019-2024)

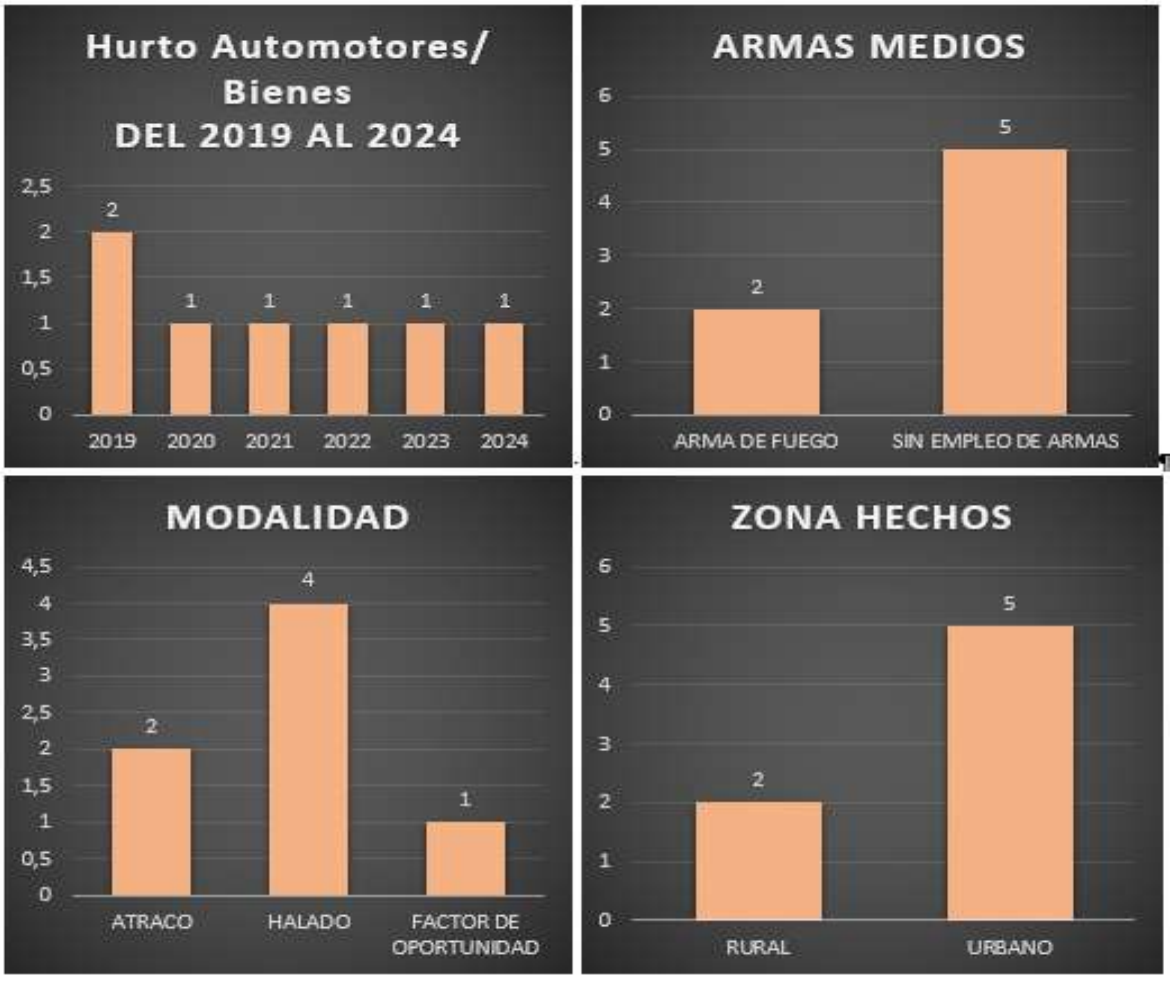


Figura 21 Ficha estadística delictual de Hurto a Vehículos en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024

CAUSAS: El hurto de vehículos sin el empleo de armas es una modalidad común entre los delincuentes, ya que les permite cometer el robo de manera discreta y sin levantar sospechas. Del año 2020 a 2024 se conserva el indice de Hurto a Vehículos en Sandoná

En las zonas urbanas, los ladrones pueden aprovecharse de factores como la falta de estacionamiento seguro, la congestión vehicular que dificulta la vigilancia y el descuido de los propietarios al dejar sus vehículos desatendidos. Por tanto, es crucial que los propietarios de vehículos en áreas urbanas tomen medidas preventivas adicionales para proteger sus automóviles.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
19	8	25	18	25	17	8

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2018-2022)

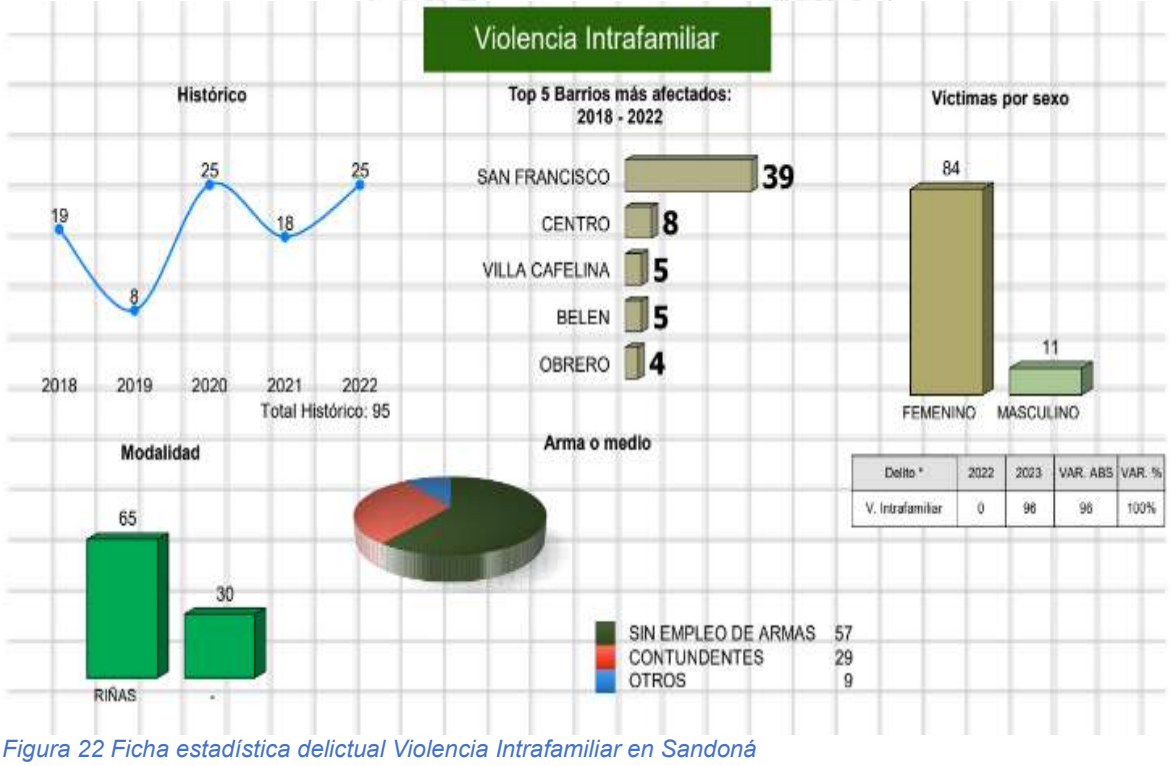


Figura 22 Ficha estadística delictual Violencia Intrafamiliar en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2022

DELITOS SEXUALES

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
19	8	25	18	25	17	8

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2018-2022)



Figura 23 Ficha estadística en Delitos Sexuales Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2022

HURTO DE CELULARES

2018	2019	2020	2021	2022
8	11	2	8	13

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2018-2022)



Figura 25 Ficha estadística en Hurto de celulares en Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2022

HOMICIDIOS EN ACCI DENTES DE TRANSITO

2018	2019	2020	2021	2022
3	2	5	3	

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2018-2022



Figura 26 Ficha estadística en Homicidios en Accidentes de tránsito Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2022

LESIONES EN ACCIDENTES DE TRANASITO

2018	2019	2020	2021	2022
13	3	7	9	14

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2018-2022)



Figura 26 Ficha estadística en Lesiones en Accidentes de tránsito Sandoná
Fuente: Tomado Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2022

- ✓ **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECOLECTADA**
 - **ENCUESTAS EXTERNAS**

De acuerdo a la realización de encuestas a la comunidad del municipio, se pudo establecer que se consideran como principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
LESIONES PERSONALES	INTOLERANCIA CONSUMO DE ALCOHOL
HURTO A PERSONAS	BANDAS DELINCUENCIALES
TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	INTOLERANCIA SOCIAL

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2020, 2023 y 2024)

- ✓ **ENCUESTAS INTERNAS**

De acuerdo a la realización de encuestas al personal policial de este municipio, se pudo establecer que se consideran como principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
LESIONES PERSONALES	INTOLERANCIA SOCIAL
HURTO A RESIDENCIAS	DESCUIDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	FALTA DE CULTURA CIUDADANA
TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES
HOMICIDIO	INTOLERANCIA SOCIAL

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2020, 2023 y 2024)

Con base a la aplicación de encuestas al personal policial de Sandoná, la anterior tabla expresa que fue posible establecer los que se consideran como principales problemáticas que se han presentado en el transcurso de estos últimos años 2022-2023-2024, de convivencia y seguridad ciudadana de Sandoná. De acuerdo a la experiencia y percepción de los uniformados adscritos a la Estación de Sandoná los Delitos y Riesgos Sociales, están muy relacionados con problemas de educación en cultura ciudadana y también un alto grado de indisciplina social.

- ✓ **RIESGOS SOCIALES**

De acuerdo con la mesa técnica de riesgos sociales realizada en Sandoná, fue posible para la unidad policial establecer que los riesgos sociales que más afectan el territorio y a la población son el consumo de sustancias psicoactivas, y la intolerancia social. Este hallazgo surge de la

triangulación de las encuestas a la comunidad, al personal policial y al compararlo con los comportamientos contrarios a la convivencia de años anteriores como 2022-20223 y 2024, que evidencia además que estos dos riesgos sociales nacen de la carencia de cultura ciudadana, y educación ciudadana.

Conforme a los resultados de la mesa técnica de riesgos sociales realizada en la unidad policial, seencuentra que los riesgos sociales que más afectan al municipio son:

- CONSUMO DESPROPORCIONADO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y CULTURA CIUDADANA.
- FALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- CULTURA DE LA ILEGALIDAD
- FALTA DE EMPLEO, FALTA DE OPORTUNIDADES
- INTOLERANCIA SOCIAL

✓ **DELITOS DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS**

De acuerdo a la información suministrada por los gerentes de las estrategias operativas de la Policía Nacional, se encuentra que en el municipio se presentan los siguientes delitos:

DELITO Y/O PROBLEMÁTICA	CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y/O PROBLEMÁTICA
Hurto a personas	Factores oportunidades laborales, la desigualdad social, la pobreza, la adicción a sustancias, la falta de educación y valores morales, así como la existencia de bandas delictivas organizadas que se dedican a cometer este tipo de delitos.
Hurto a Residencias	falta de seguridad en la zona donde se encuentra la vivienda, la oportunidad percibida por parte de los delincuentes debido a medidas de protección inadecuadas, la ausencia de sistemas de vigilancia eficaces, como es alumbrado público, cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, así como la presencia de bandas delictivas especializadas en este tipo de robos.
Extorsión	Falta de oportunidades económicas, la presencia de grupos criminales organizados que buscan obtener beneficios a través de la coerción y la intimidación, desconocimiento de las medidas preventivas, Renuncia a la denuncia, proliferación de grupos delictivos.
Homicidio	Presencia de conflictos interpersonales, disputas por territorio o control de actividades ilícitas, venganzas personales, problemas emocionales o mentales no tratados, acceso fácil a armas de fuego, así como la influencia de grupos criminales organizados.

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **ESTRUCTURAS CRIMINALES**

De acuerdo a la información recolectada, se puede establecer y priorizar la siguiente cantidad de estructuras criminales o de delincuencia organizada en el municipio. No se cuenta con la existencia de estructuras criminales o delincuencia organizada que se encuentre dentro del

municipio asentadas, pero hay algunas estructuras criminales externas que tiene presencia en el área rural periférica del municipio de Sandoná

CANTIDAD	DELITO AL QUE SE DEDICA
0	N/A

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS**

Conforme a la información analizada se encuentra que las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio que deben ser priorizadas son las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
Hurto A Personas	• Agresiones Físicas • Factor Oportunidad
Lesiones Personales	• Intolerancia Social • Consumo De Alcohol • Pacientes Psiquiátricos
Trafico, Fabricación O Porte De Estupefacientes	• Consumo De Estupefacientes
Homicidio	• Intolerancia Social • Pacientes Psiquiátricos
Estafa	• Pérdidas Económicas • Robo De Identidad • Daños A La Reputación Y Puesta En Peligro De Información Personal Y Confidencial

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **FOCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS**

Para focalizar bien las problemáticas sociales, se hace desde el riesgo social existente, relacionado con factores estructurales y culturales que lo asocian a un delito, de esta manera,

redirigir el trabajo en seguridad ciudadana y construcción de convivencia desde la formulación estratégica de este PISCC para el municipio de Sandoná.

DELITO	EFECTOS		PROBLEMA CENTRAL	CAUSA DIRECTA	CAUSA INDRESTA
	INDIRECTOS	DIRECTOS			
HOMICIDIO	Aumento De La Violencia Como Medio Para La Resolución De Conflictos O Disputas	Aumento De Percepción De Inseguridad Y Temor	En El Municipio De Sandoná En La Actualidad No Se Cuenta Con Casos De Homicidio, Pero Es Un Delito Que Se Debe Salvaguarda La Integralidad De Habitantes	Porte De Armas Para Autoprotección	1)Amenazas 2)Tráfico de estupefacientes 3) Crianza en Entornos de vulnerabilidad social y de violencia
LESIONES PERSONASLES (RIÑAS)	1)Aumento De Víctimas Por Daño Psicológico 2) Aumento De Violencia Interpersonal-Intrafamiliar	Posible Aumento De Homicidios A Causa De Las Lesiones Personales Y Riñas	Incremento De Lesiones Personales En El Municipio	Causar daño físico o psicológico a la víctima, ya sea por motivos personales, venganza u otros conflictos.	1Concepción De La Violencia Como Un Medio Legitimo Para Resolver Problemas 2Alto Consumo De Alcohol Y Sustancias Alucinógenas
HURTOS A ´PERSONAS Y SECTOR COMERCIO	1)Daño psicológico y social 2)Perdida de la integridad física y económica	1)Aumento de percepción de inseguridad 2)Disminución en la calidad de vida	Incremento del hurto a personas en el municipio de Sandoná	Beneficio Económico	Factor de Oportunidades
ESTAFA	1)Presión y el miedo que puede sentir la víctima 2)Pérdida de dinero o bienes	Estrés emocional, la ansiedad y el impacto en la seguridad personal	Incremento del delito de estafas	Intención de obtener beneficios económicos o ventajas personales a través de la coerción y la intimidación hacia la víctima	Factores como la falta de oportunidades laborales, la presión financiera o incluso problemas psicológicos del perpetrador

					que lo llevan a cometer este tipo de actos ilegales.

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **CARACTERIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LAS PROBLEMÁTICAS**

Esta caracterización obedece a asociarla problemática priorizada asociada con la población afectada, y los sitios con mayor necesidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana de Sandoná.

PROBLEMÁTICA PRIORIZADA	POBLACIÓN AFECTADA	SITIO FOCALIZADO
LESIONES PERSONALES	Género: masculino Rango de edades: 20 a 45 Estrato socioeconómico: 1 Y 2 Condición Diferencial: N/A Nivel de Escolaridad: Primaria Bachillerato Dirección: Sector Comercio, Parque Principal Coordenada: Diferentes barrios del municipio	**SECTOR COMERCIO PARQUE PRINCIPAL**
HURTO A PERSONAS	Género: Hombres y Mujeres Rango de edad: Adolescentes, jóvenes, adultos. Condición diferencial: Población común. Escolaridad: Bachiller – secundaria Estrato: Medio bajo Zona: Urbano – Rural	**BARRIO SAN FRANCISCO SECTOR EL CHORRO BARRIO CAFETERO CENTRO**
TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	Género: Hombres y Mujeres Rango de edad: Adolescentes, jóvenes, adultos. Condición diferencial: Población común. Escolaridad: Bachiller – secundaria Estrato: Medio bajo Zona: Urbano – Rural	**BARRIO SAN FRANCISCO SECTOR EL CHORRO BARRIO CAFETERO BARRIO SAN JOSÉ**

ESTAFA	Género: Masculino - Femenino Rango De Edades: 35 A 65 Estrato Socioeconómico: 2 Y 3 Condición Diferencial: COMERCIANTES Nivel De Escolaridad: Bachillerato Dirección: Sector Comercio Coordenada: Diferentes Barrios Del Municipio.	**SECTOR COMERCIO**

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES CORRESPONSABLES Y SU OFERTA INSTITUCIONAL.**

ACTOR CLAVE	OFERTA
ALCALDIA MUNICIPAL	✓ Apoyo Institucional a las diferentes Autoridades como son Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía, en la parte logística, e insumos que se requiera para las diferentes actividades que se realicen en pro de la Seguridad y Convivencia Ciudadana de Sandoná
SECRETARIA DEGOBIERNO	✓ Adelantar planes de seguridad y convivencia ciudadana encaminados a mejorar la confianza de los habitantes tanto del sector Rural y Casco Urbano conjuntamente con Policía Nacional y Ejercito Nacional
COMISARIA DE FAMILIA	✓ Realizar campañas de promoción y prevención conjuntamente con Policía de Infancia y Adolescencia, en temas relacionados con consumo de Estupefacientes, delitos de violencia sexual en menores, explotación infantil, maltrato infantil, en los sectores rurales y urbanos de Sandoná
DIRECCION LOCAL DE SALUD	✓ Fortalecer los programas Institucionales de Salud Mental, con temas como consumo de drogas, alcohol dirigidos a la jóvenes y adultos de la comunidad rural y sector urbano
SECREATARIA DE CULTURA Y DEPORTES	✓ Articulación conjunta con Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Comunitaria con el fin de poder mitigar el problema de drogadicción en la juventud; donde se requiere programas de esparcimiento deportivos, musicales, para los niños niñas y adolescentes del sector rural y casco urbano
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y AGENTES DE TRANSITO	✓ Aplicación de medidas correctivas y recuperación de espacios Públicos, con el fin de fortalecer el Sector Turismo

POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL	✓ Garantizar la seguridad y defensa de la nación mediante la implementación de estrategias de control y presencia institucional. ✓ Optimizar la gestión institucional y las capacidades de la Fuerza para el cumplimiento de su misión. ✓ Fortalecer los mecanismos de prevención y control de delitos ✓ Apoyar la gestión del riesgo de desastres y protección ambiental
PERSONERIA	Garantizar los derechos de los habitantes del municipio

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024)

- ✓ **ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS**

PROBLEMÁTICA	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
LESIONES PERSONALES	1. Prevención de la violencia: Promover campañas de sensibilización y educación sobre la resolución pacífica de conflictos, fomentar el diálogo y la empatía, así como identificar y abordar factores de riesgo que puedan desencadenar situaciones violentas. 2. Control del acceso a armas: Implementar políticas de control de armas de fuego para reducir su disponibilidad y prevenir su uso en actos violentos que puedan resultar en lesiones personales. 3. Mejora en la respuesta médica de emergencia: Garantizar una atención médica rápida y eficaz a las personas que sufren lesiones, fortaleciendo los servicios de emergencia y promoviendo la capacitación en primeros auxilios en la comunidad. 4.Fomento de entornos seguros: Mejorar la iluminación, pública, Cámaras de seguridad alarmas comunitarias, aumentar la presencia policial en áreas vulnerables, promover espacios	1)Secretaria de Gobierno 2)Policía Nacional SEPRO Turismo– Infancia Y Adolescencia 3)Inspección De Policía 4)Comisaria de Familia 5) Dirección Local de Salud. 6) Personeria Municipal

LESIONES PERSONALES	públicos seguros y diseñados para prevenir accidentes y actos violentos. 5. Apoyo a las víctimas: Brindar apoyo psicológico, legal y social a las víctimas de lesiones personales para ayudarles a superar el trauma y facilitar su recuperación. 6. Participación comunitaria: Fomentar la participación activa de los vecinos en la prevención del delito y la promoción de la seguridad, a través de comités vecinales, programas de vigilancia comunitaria y actividades colaborativas. 7. Programas de mediación y conciliación: Implementar programas de mediación y conciliación para resolver conflictos de manera pacífica y evitar que escalen hacia situaciones que puedan resultar en lesiones personales. 8. Formación en habilidades sociales y emocionales: Promover la educación en habilidades sociales, resolución de conflictos y manejo de emociones tanto en escuelas como en la comunidad, para prevenir situaciones violentas. 9. Promoción del deporte y la cultura: Fomentar la práctica deportiva, actividades culturales y recreativas que promuevan la convivencia pacífica, el trabajo en equipo y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad. 10. Monitoreo y evaluación de las acciones implementadas para medir su efectividad y realizar ajustes según sea necesario para mejorar los resultados.	1)Secretaria de Gobierno 2)Policía Nacional SEPRO Turismo– Infancia Y Adolescencia 3)Inspección De Policía 4)Comisaria de Familia 5) Dirección Local de Salud. 6) Personeria Municipal

HURTO A PERSONAS	1. Mantener la vigilancia y estar alerta en lugares concurridos. 2. Evitar exhibir objetos de valor de forma ostentosa en público. 3. Utilizar bolsos cruzados y cerrados para dificultar el acceso de los ladrones. 4. No dejar pertenencias desatendidas en lugares públicos. 5. Enseñar a los niños medidas de seguridad básicas para prevenir el hurto.	1)Secretaria de Gobierno 2)Policía Nacional l3) Inspección De Policía
HURTO A ESTABLECIMIENTOS	1. Implementar sistemas de seguridad como cámaras de vigilancia, alarmas y sensores antihurto. 2. Capacitar al personal en técnicas de prevención y detección de robos. 3. Colocar espejos estratégicamente para ampliar el campo de vision dentro del establecimiento. 4. Mantener un inventario actualizado y realizar auditorías periódicas. 5. Establecer medidas de control de acceso para áreas restringidas.	1)Secretaria de Gobierno 2)Policía Nacional 3)Inspección De Policía
ESTAFA	1. Educar a la población del sector Rural y Urbano sobre las diferentes modalidades de estafas y cómo identificarlas. 2. Promover la verificación de la autenticidad de empresas y sitios web antes de proporcionar información personal o financiera. 3. Utilizar contraseñas seguras y no compartirlas con terceros. 4. Mantenerse informado sobre las últimas técnicas utilizadas por los estafadores. 5. Denunciar cualquier intento de estafa a las autoridades correspondientes.	Alcaldía – Secretaria De Gobierno Policía Nacional Unidades De Especiales GAULA Ejercito-Y GAULA Policía
HOMICIDIO TASA DE INDICE 0, PERO ES UN DELITO DE	1. Fortalecer la presencia policial en áreas de alto índice delictivo. 2. Promover programas de prevención del delito y de resolución pacífica de conflictos.	1)Secretaria de Gobierno 2)Policía Nacional SEPRO

LANTE PROTECCION	3. Mejorar la iluminación y la infraestructura urbana en zonas vulnerables. 4. Fomentar la participación comunitaria y el trabajo conjunto entre vecinos, autoridades y organizaciones locales. 5. Brindar acceso a programas de rehabilitación para personas en riesgo de cometer actos violentos.	Turismo– Infancia Y Adolescencia 3)Inspección De Policía 4)Comisaria de Familia 5) Dirección Local de Salud. 6) Personeria Municipal. 7)Especialidades del Ejercito Nacional

Fuente: Tomado de Policía Nacional Departamento de Policía Nariño (2022-2023-2024) diagnóstico de investigación

DIAGNOSTICO DE CONFLICTIVIDADES

Una vez realizado el diagnóstico que permitió realizar el análisis de delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia, con lo cual se identificó las causas determinantes y factores de riesgo, es necesario realizar una focalización de delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia, con el fin de priorizar la inversión de recursos y lograr la eficiencia en el gasto mediante estrategias y acciones articulares entra autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales.

En el marco de formulación del PISCC es necesario reconocer que no todas las causas, factores de riesgo y fenómenos identificados en el diagnóstico pueden ser resueltos a través del PISCC, dadas las competencias, recursos y alcances limitados de este instrumento de planeación.

Es por eso que resulta importante priorizar a partir de la consideración de unos criterios entre los cuales se tiene las siguientes:

- ✓ Las metas nacionales, departamentales y municipales, en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- ✓ El nivel de afectación de las problemáticas sobre la comunidad.
- ✓ La capacidad y la competencia institucional del Municipio para intervenir las problemáticas.
- ✓ El comportamiento de los indicadores en el tiempo.
- ✓ Los grupos poblacionales niños, niñas, adolescentes, mujeres, entre otros.
- ✓ La afectación de derechos fundamentales.
- ✓ La media, identificando la mayor cantidad de repeticiones, su naturaleza, y calificación.

Igualmente, en el proceso de focalización y priorización es importante aclarar que las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana afectan de manera diferente a grupos poblacionales los cuales requieren ser visibilizados, por lo anterior, los actores comunitarios fueron protagonistas centrales a través de las mesas de participación del PDM, en la creación de estrategias que permitan definir entornos seguros y de convivencia.

Finalmente, en el proceso de focalización y priorización se reconoce que la sostenibilidad de los avances y logros en seguridad y convivencia ciudadana sólo son posibles con el rol activo de las comunidades, conllevando a que las estrategias y acciones se concentren en los siguientes delitos y de comportamientos contrarios a la convivencia:

SÍNTESIS DEL PROBLEMA IDENTIFICADO POR LA COMUNIDAD

La población del municipio de Sandoná, plantea como problemáticas principales la falta de sistemas de comunicación y estrategias que permitan aumentar la comunicación entre las comunidades, la Policía, Ejército Nacional y organismos que contribuyan a incrementar la seguridad ciudadana, así como aumentar la presencia de la Policía y Ejército Nacional, en todo el territorio municipal tanto en el sector Rural como Urbano. De igual forma, se señala que existe permanentemente el consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol, riñas callejeras en diferentes lugares del municipio tanto en sectores rurales y urbanos, hecho que ha llevado a convertir también algunos lugares como inseguros.

Así Mismo la comunidad identifica algunas zonas en el municipio tanto rural como el casco urbano como inseguras también por falta de iluminación y presencia de personas que realizan hurtos y que aprovechan para cometer delitos. Otro problema que se presenta en mayor medida en el casco urbano es la falta de autoridad y orden público frente al uso del espacio público, controles de venta de licores, ventas ambulantes, cierre de establecimientos públicos y medidas para regular la estadía de los menores de edad en la calle a altas horas de la noche, al ser Sandoná un Municipio con un alto Impacto de Turismo se requiere más la presencia de Pie de Fuerza Pública, en los sectores tanto Rurales, como del casco Urbano

- **SÍNTESIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN IDENTIFICADA DE COMUNIDAD**

LESIONES PERSONALES

1. Promover la educación y concienciación sobre la importancia del respeto a la integridad física de las personas.
2. Reforzar la presencia Policial Nacional y Ejercito Nacional en zonas Rurales y Urbanas en áreas con altos índices de violencia.
3. Implementar programas de mediación y resolución pacífica de conflictos.
4. Mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de lesiones personales.
5. Impulsar campañas de prevención y sensibilización en medios de comunicación y redes sociales.
6. Fortalecer las leyes y sanciones contra quienes cometan este tipo de delitos.
7. Educación y concienciación: Promover la educación en valores como el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos desde edades tempranas puede ayudar aprevenir situaciones de violencia. Campañas de sensibilización en escuelas, comunidades y medios de comunicación pueden contribuir a crear una cultura de paz.
8. Presencia policial: Aumentar la presencia Policial Nacional y Ejercito Nacional en zonas Rurales y Urbanas y áreas con altos índices de violencia puede disuadir la comisión de delitos y brindar mayor seguridad a la población. Es importante que esta presencia se combine con estrategias comunitarias de proximidad para generar confianza entre la policía y la comunidad.

9. Programas de mediación y resolución pacífica de conflictos: Estos programas buscan resolver disputas sin recurrir a la violencia, fomentando el diálogo y la negociación entre las partes involucradas. La mediación puede ser una herramienta eficaz para prevenir situaciones que puedan derivar en lesiones personales.

10. Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas de lesiones personales tengan acceso a mecanismos judiciales efectivos y rápidos es fundamental para asegurar su protección y reparación. Esto incluye brindar apoyo legal, psicológico y social a las víctimas durante todo el proceso judicial.

- **SÍNTESIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN IDENTIFICADA DE COMUNIDAD HURTO A PERSONAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

1. Tiempo de reacción: La rapidez con la que se detecta un intento de hurto y se activan los protocolos de seguridad puede ser determinante para evitar la consumación del delito.

2. Capacitar al personal para que actúe de manera inmediata ante situaciones sospechosas puede ser crucial.
3. Tiempo de respuesta policial: La prontitud con la que las autoridades responden a un llamado de emergencia por hurto puede influir en la captura de los responsables y en la recuperación de los bienes sustraídos. Coordinar con las fuerzas de seguridad para reducir los tiempos de respuesta es fundamental.
4. Análisis temporal de incidentes: Realizar análisis estadísticos sobre la frecuencia y distribución temporal de los hurtos puede ayudar a identificar patrones, zonas críticas y momentos específicos en los que se concentra la actividad delictiva. Esta información puede orientar la asignación de recursos y la implementación de estrategias preventivas.

5 Sistemas de seguridad electrónica en establecimientos de comercio donde sus dueños garanticen también su seguridad como son: Instalar cámaras de vigilancia,

alarmas antirrobo, sistemas de control de accesos y sensores de movimiento puede disuadir a los delincuentes y facilitar la identificación de los responsables en caso de hurto, esto ayudara a las fuerzas públicas la identificación de los delincuentes, serian ayudas mutuas que realice la comunidad conjuntamente con Policía Nacional y Ejercito Nacional esto tanto en el casco urbano como rural.

6 Personal de seguridad capacitado: Contar con personal de seguridad capacitado para detectar comportamientos sospechosos, realizar rondas preventivas y actuar en situaciones de emergencia puede ser fundamental para la protección del establecimiento y sus clientes.

7. Colaboración con la comunidad: Establecer redes de colaboración con otros comerciantes, vecinos y autoridades locales para compartir información sobre incidentes, patrones delictivos y medidas preventivas puede fortalecer la seguridad en la zona y disuadir a los delincuentes.

8. Capacitación del personal: Brindar formación regular al personal de comercio sobre medidas de seguridad, procedimientos en caso de hurto y manejo de situaciones conflictivas puede mejorar la preparación del equipo para enfrentar posibles robos.

- **SÍNTESIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN IDENTIFICADA DE COMUNIDAD CONSUMO Y VENTAS DE ESTUPEFACIENTE Y CONSUMO DE ALCOHOL**

1. Prevención y educación: Desarrollar programas educativos y campañas articulados con Policía Nacional, SEPRO Infancia y Adolescencia, Secretaria de Salud, Comisaria de Familia con el fin de dar concientización sobre los riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol, dirigidos a diferentes grupos de la comunidad, desde jóvenes hasta adultos. Promover estilos de vida saludables y alternativas de ocio positivas.
2. Acciones comunitarias: Fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención del consumo de drogas y alcohol, mediante la creación de redes de apoyo, actividades recreativas y culturales, y espacios seguros para los jóvenes.
3.Tratamiento y rehabilitación: fomentar el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación para las personas con problemas de adicción a las drogas o al alcohol, brindando atención médica, psicológica y social especializada, articulado con, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Comisaria de Familia, Salud Mental del Centro de Salud Sandoná.
4. Control y regulación: Reforzar la vigilancia y control Policía Nacional y Apoyo de Ejercito Nacional con sus Especialidades, en zonas identificadas como puntos críticos de venta o consumo de drogas y alcohol, así como implementar medidas regulatorias para limitar el acceso a estas sustancias, como restricciones de horarios o lugares de venta que se tenga identificado.
5 Coordinación interinstitucional: Promover la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, centros educativos, empresas privadas y otros actores relevantes para desarrollar estrategias integrales y sostenibles en la lucha contra el consumo de drogas y alcohol.

- **SÍNTESIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN IDENTIFICADA DE COMUNIDAD RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICO, ACCIDENTES DE TRANSITO.**

1. Mejora y rehabilitación de espacios públicos: Realizar intervenciones urbanísticas en áreas deterioradas o abandonadas para transformarlos en espacios seguros y atractivos para la comunidad. Esto puede incluir la instalación de iluminación adecuada, mobiliario urbano, zonas verdes y actividades recreativas.
2. Campañas de concientización vial: Desarrollar campañas educativas sobre seguridad vial, enfocadas en los riesgos del consumo de alcohol al volante y en la importancia de respetar las normas de tránsito. Promover el uso responsable del automóvil y fomentar alternativas de transporte seguro.
3. Planificación participativa: Involucrar a los miembros de la comunidad en el proceso de identificación de los espacios públicos que requieren recuperación, así como en el diseño de propuestas y soluciones para revitalizarlos. La participación ciudadana es clave para garantizar el éxito y sostenibilidad de las intervenciones.
4. Diseño y adecuación: Realizar intervenciones de diseño urbano que mejoren la accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los espacios públicos. Esto puede incluir la

instalación de áreas verdes, juegos infantiles, mobiliario urbano, iluminación adecuada y señalización clara.
5. Programación de actividades: Fomentar la organización y realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas en los espacios públicos recuperados para promover su uso activo y la interacción social entre los habitantes. Estas actividades pueden contribuir a revitalizar el lugar y generar un sentido de pertenencia en la comunidad.
6. Mantenimiento y vigilancia: Establecer mecanismos para el mantenimiento regular de los espacios públicos, así como para su vigilancia y seguridad. Involucrar a voluntarios, grupos comunitarios o brigadas específicas en tareas de limpieza, jardinería y cuidado del entorno.
7. Alianzas estratégicas: Buscar alianzas con instituciones públicas, privadas o sin fines de lucro que puedan aportar recursos técnicos, financieros o humanos para la recuperación de espacios públicos. La colaboración entre diferentes actores puede potenciar los resultados y garantizar la sostenibilidad a largo plazo.
8. Control y fiscalización: Reforzar los controles policiales en puntos críticos donde se registren altos índices de accidentes viales relacionados con el consumo de alcohol. Implementar medidas correctivas u órdenes de comparendos, realizando primero educación y recomendación, el cual puede llegar a un desacato a la autoridad y procedería el orden de comparendo, esto trabajando conjuntamente con la Oficina de Inspección de Policía, para la efectividad de comparendos, recordemos que todo esto se logra con un trabajo articulado para quienes conduzcan bajo los efectos del alcohol.
9. Participación ciudadana: Involucrar activamente a los miembros de la comunidad en la vigilancia y cuidado de los espacios públicos, promoviendo la corresponsabilidad en su mantenimiento y preservación. Fomentar la denuncia responsable de conductas indebidas que pongan en riesgo la seguridad colectiva.
10. Programas de apoyo y rehabilitación: Ofrecer programas de apoyo a personas con problemas de adicción al alcohol, así como a víctimas de accidentes viales, brindando servicios médicos, psicológicos y legales para su recuperación física y emocional.

ESTRATEGIA GENERALES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD O LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

- Mejorar el patrullaje y la presencia de autoridades en los barrios
- Pedagogía en prevención del delito
- Mejoramiento de los escenarios deportivos
- Realizar campañas de seguridad, dar a conocer los deberes y derechos que tiene la comunidad y priorizar la protección de Derechos para niñas niños y adultos mayores
- Poner orden en el tránsito vehicular sobre todo los fines de semana.
- Mayor iluminación y cámaras de vigilancia en espacios públicos
- Realizar campañas en la comunidad para reforzar la seguridad y convivencia del municipio
- Realizar jornadas de socialización de las normas, para fomentar el respeto y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.
- Controlar el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en el parque y equipamientos públicos
- Alarmas en lugares estratégicos

- Desarrollar estrategias educativas e informativas en cuanto a buen trato, comunicación asertiva y resolución de conflictos.
- Organizar talleres de concientización de los padres de familia para con sus hijos y llevar una buena comunicación y convivencia para disminuir el consumo de drogas.
- Contar con el alumbrado en toda la zona urbana y en lo posible en las partes rurales más transitadas para impedir actos de vandalismo, hurto y consumo de sustancias.
- Fortalecimiento a la seguridad, con equipamiento tecnológico, capacitaciones educativas a la comunidad y actividades extracurriculares promoviendo actividades deportivas qué ocupen el tiempo libre de los jóvenes de manera constructiva

FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Un elemento clave para mejorar la convivencia y la seguridad del municipio es focalizar la delincuencia y las acciones contrarias a la convivencia, este paso contempla identificar lugares donde ocurren mayores actos de criminalidad, las personas con mayor afectación y los objetos o comportamientos que exponen una alteración al orden. Realizar este análisis permite que se focalicen mejor los recursos de seguridad y convivencia, además de intervenir aquellas zonas afectadas por la inseguridad Luego de identificar las problemáticas prioritarias a través del

diagnóstico, en el capítulo cuatro se realizará la formulación estratégica del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de establecer entre los actores que tienen competencia y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana los objetivos, los programas, estrategias y productos a desarrollar para atender las causas y factores de riesgo asociados a las problemáticas identificadas.

Es importante anotar que para la formulación del PISCC se involucró a los actores y sectores que pueden contribuir, desde su quehacer cotidiano y misional, al mejoramiento de la situación de seguridad y convivencia ciudadana de la entidad territorial; pues esta participación es también una manera de garantizar la integralidad en el abordaje de las problemáticas identificadas, para lo cual se hicieron reuniones participativas en la creación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en las que se socializo las estrategias y se recogieron recomendaciones de la comunidad para mejorar la seguridad en el Municipio.

Adicionalmente, es importante recordar que las autoridades territoriales cuentan con facultades para regular comportamientos ciudadanos a través de decretos, acuerdos, ordenanzas y resoluciones, y de atender situaciones en el campo de la convivencia ciudadana mediante actuaciones de tipo administrativo; lo cual les permite incluir y desarrollar acciones de este tipo en la parte estratégica del Plan Integral en concordancia con la siguiente metodología: Para el municipio de Sandoná se realiza la Focalización por personas, focalización de lugares y focalización de objetos y comportamientos, tal y como se describe a continuación:

FOCALIZACIÓN POR PERSONAS

Los delitos como lesiones personales son actos delictivos que afectan de manera predominante en el contorno social de nuestra comunidad, en el último cuatrienio las cifras de lesiones se

incrementan de los 33 casos reportados son por consumo de alcohol, estupefacientes, problemas familiares y conflictos personales.

FOCALIZACIÓN POR LUGARES

La zona urbana es el principal centro de intercambio y de abastecimiento comercial, por lo tanto, es ahí donde se presentan las mayores problemáticas de convivencia, algunas de notable percepción, como el consumo de sustancias psicoactivas el cual se presenta en la periferia del pueblo, la falta de iluminación, cámaras de seguridad, permite ser foco de estos actos indebidos.

La Invasión del espacio público es una problemática presente en la zona comercial del municipio, que ofertan la mayor cantidad bienes y servicios, su dinámica comercial acompañada del crecimiento poblacional del municipio ha sido foco de la invasión del espacio público por parte de vendedores los cuales se ubican en los andenes o equipamientos públicos a esta problemática se suman el parqueo incontrolado de carros y motos.

La inseguridad vial es una problemática que se presenta de manera predominante en la zona urbana del Municipio, este fenómeno se agudiza los fines de semana debido a la cantidad de personas que salen a realizar sus compras, los elementos condicionantes del problema se tienen en la falta de cultura ciudadana.

Eventos masivos, las fiestas y carnavales que se celebran en el municipio son el epicentro de comportamientos contrarios a la convivencia y la seguridad, los que se presentan con mayor regularidad son las riñas, hurtos y la accidentalidad vial.

En el sector rural se presentan delitos como el hurto, lesiones personales, en este contexto los delincuentes aprovechan la soledad y dispersión de las casas para cometer sus actos delictivos Otro elemento importante que se presenta en la zona rural es el establecimiento de infraestructura para la producción de la economía ilegal de la coca, el cual la erradicación de estas zonas es contrarrestada por Ejercito Nacional, logrando grandes erradicaciones en las zonas rurales del Municipio.

FOCALIZACIÓN POR OBJETOS Y COMPORTAMIENTOS

En el municipio se presenta el consumo de alcohol este hábito implantado en la cultura es practicado por población de todas las edades, genera alteraciones a la vida cotidiana, relacionada con la violencia intrafamiliar, lesiones personales, lesiones por accidente de tránsito, riñas y en casos fatales el homicidio. Este fenómeno está acompañado en ocasiones por el porte de armas de fuego o cortopunzantes este elemento es el detonante para generar daños físicos a los implicados.

Conducir vehículos en estado de embriaguez. Aumenta la accidentalidad vial y el riesgo de causar daño a terceros, es un acto que se presenta por la imprudencia y la falta de conciencia.

ENFOQUE DIFERENCIAL

El marco de la política integral de seguridad y convivencia debe ser garante en reconocer a la población con enfoque diferencial y velar por la garantía de sus derechos. Entre los grupos

poblacionales sujetos de especial protección constitucional tenemos: Niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, población LGTBIQ+, mujeres cabeza de familia, personas privadas de la libertad, personas en condición de discapacidad; personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza.

En el municipio de Sandoná, existe una diversidad de población sujeta a especial protección constitucional. Desde la administración municipal, en colaboración con las instituciones y la normativa vigente, se garantizan las condiciones para su pleno desarrollo en la sociedad.

Sin embargo, considerando que la dinámica territorial es cambiante, actualmente, las poblaciones más afectadas por problemas de convivencia y seguridad son las víctimas del conflicto armado, así como los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. A continuación, se describen las principales características de estas poblaciones:

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ.

Sandoná, dentro del flagelo del conflicto armado en el que se encuentra Colombia, se caracteriza por ser un municipio receptor de víctimas. En donde se puede ubicar un total de 4587 víctimas, divididas en 2214 hombres, 2371 mujeres y 2 pertenecientes a la comunidad LGBTI.

El objeto que tiene un diagnóstico situacional con enfoque de género es un análisis que se realiza para identificar y comprender las diferentes realidades y desigualdades que enfrentan hombres y mujeres en una determinada situación o contexto específico. Este diagnóstico permite visualizar cómo se distribuyen el poder, los recursos y las oportunidades de manera diferenciada entre hombres y mujeres, y cómo estas diferencias impactan en la vida y en las experiencias de las personas.

Por ello, y teniendo en cuenta este objetivo dentro de la metodología para trabajar con la comunidad, se determinó que cada actividad se realizó primordialmente con un enfoque de género donde la participación de la mujer fue de manera activa, permanente y representativa; donde desde diferentes contextos se pudo identificar que la mayor problemática; que se centra en la violencia de género en sus diversas modalidades, pero se destaca la incidencia de la violencia intrafamiliar y algunas causas subyacentes de las desigualdades de género, así como las necesidades, intereses y demandas específicas de hombres y mujeres.

El Gobierno nacional cuenta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) cuya misión es garantizar la implementación de una política de víctimas efectiva, eficiente, articulada e integral, con enfoque territorial, diferencial y de centralidad en las víctimas, que contribuya a la superación de su situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos. La información presentada a continuación, así como el contenido de las tablas en cuanto a víctimas es sacada de la página oficial de la UARIV.

La ruta de atención para víctimas en los municipios contempla por disposición del artículo 173 de la ley 1448, la creación del enlace municipal para la creación de víctimas así mismo el Comité Municipal de Justicia Transicional (CTJT), estos fueron creados con el fin de promover la ruta de protección y la coordinación con otras entidades adscritas al mismo orden en el cumplimento de las acciones de no repetición de los hechos victimizantes.

Es esta entidad la UARIV, la que caracteriza a las víctimas del municipio, en las siguientes tablas, las columnas se explican como:

- Víctimas ocurrencia: personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011, que fueron víctimas de un hecho victimizante en el territorio colombiano.

- Víctimas declaración: personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011, que declararon (narraron el hecho victimizante) ante el Ministerio Público en el territorio.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo promulga a Colombia como un territorio garante para cada uno de sus residentes. En su artículo 1 decreta al país como un Estado Social de Derecho y en sus artículos 44 y 67 hace referencia a la garantía y protección de los derechos de los niños y niñas consagrados no únicamente en la Constitución, sino también, en las leyes que amplían su extensión aplicativa e interpretativa, al igual que en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Colombia, por medio de la Ley 12 de 1991, ratifica la Convención sobre los Derechos de los Niños el 20 de noviembre de 1989, donde se reconoce a los menores de 18 años como sujetos de pleno goce de sus derechos para que todos y todas desarrollen su potencial dentro de un territorio de equidad e igualdad.

Así mismo la Ley 1098 de 2006, por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes un proceso de crecimiento y desarrollo dentro de entornos sanos y armoniosos. Como sujetos de derechos, es fundamental que no solo el Estado sea el que propicie las condiciones para salvaguardarlos, sino también desde su núcleo familiar, sea su principal entorno protector. La legislación propende a garantizar no únicamente la primacía de sus derechos sino también el procedimiento para la garantía y restablecimiento de los mismos.

Por su parte, el Concejo Municipal de Sandoná mediante Acuerdo No. 45 de 2013 crea la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio de Sandoná que tiene por nombre

“Derechos, deberes y oportunidades para ser y crecer en Sandoná”, la cual tiene por objeto, facilitar y promover acciones que propendan la estabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida que les genere a los niños, niñas y adolescentes entornos de calidad, seguridad, bienestar y armonía Contexto Poblacional Con Respecto A Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Sandoná – Departamento De Nariño

En Colombia, de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, las niñas y niños son los menores de 12 años. Para 2024 Sandoná tendrá aproximadamente 2.685 menores de 12 años: 1,252 niñas (46.7%) y 1,433 niños (53.3%). Los menores de 12 años representan el 12.6% de la población total de Sandoná en 2024.

Según la proyección poblacional a 2024 del DANE en Sandoná son aproximadamente 995 niños y niñas que se encuentran en la etapa de la primera infancia de entre los 0 a 4 años, 11 meses y 29 días de edad, representan el 4.6% de la población total del municipio.

Por su parte, aproximadamente 1.646 son los niños y niñas de Sandoná que se encuentran en la etapa de infancia y que representan el 7,7% de la población total del municipio.

Así mismo en Colombia, de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años de edad. En 2024 Sandoná tendrá aproximadamente 1.679 adolescentes que representaban el 8.0% de la población total de Sandoná en 2023.

Diagnóstico Situacional De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Sandoná – Departamento De Nariño

El presente diagnóstico se desarrolló teniendo en cuenta la primacía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del territorio Sandoneños desde el estado de gestación de la madre, hasta los 17 años de edad de los hombres y mujeres de estos grupos poblacionales y que se consolidan principalmente en nueve (9) derechos que se describen a continuación:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación
- Derecho al desarrollo integral de la primera infancia.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a la participación.

JUVENTUD

Sandoná, en el año 2024, cuenta con una población estimada de 21,386 habitantes según las Proyecciones del DANE del 2018. De este total, el 25.2% corresponde a población joven, distribuida en un 7.9% de 12 a 17 años, un 10.1% de 18 a 24 años y un 7.2% entre los 25 y 29 años de edad. Discriminado entre hombres y mujeres de la siguiente forma:

Tabla 30. Población joven para 2024 según la proyección del DANE de las edades 12 a 29 años

Edades	Mujeres	Hombre	Total
12 a 17 años	782	897	1.679
18 a 24 años	1.036	1.123	2.159
25 a 29 años	786	763	1.549
Total	2.604	2.783	5.387

Según el Código de la Infancia y la Adolescencia de Colombia, Sandoná cuenta con un total de 1,679 adolescentes para el 2024, quienes tienen entre 12 y 17 años de edad. De esta cifra, 782 son mujeres, lo que representa el 46.6%, y 897 son hombres, que constituyen el 53.4% del total. Los adolescentes, en conjunto, conforman el 7.9% de la población total de Sandoná para

este año. De estos adolescentes, 846 están matriculados en diversas instituciones educativas del municipio:

Tabla 31. Población adolescente matriculada en el 2024 en diferentes instituciones

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	8°	9°	10°	11°	Total general
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÙS DE PRAGA	15	11	13	15	54
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMÓN BOLÍVAR	12	11	9	9	41
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÙS	19	19	13	24	75
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	83	100	100	92	375
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	78	78	64	81	301
Total general	207	219	199	221	846

Fuente: elaboración propia 2024

POBLACIÓN LGBTIQ+

Es alentador ver cómo la población LGBT en Colombia es reconocida como parte integral de nuestra sociedad. La comunidad LGTBIQ+ en nuestro municipio se destaca por su activa participación en diversos ámbitos sociales, sin embargo, lamentablemente, aún enfrenta discriminación y exclusión, pero se han implementado diversas iniciativas en colaboración con las instituciones educativas y el gobierno local.

Entre estas iniciativas se incluyen actividades diseñadas para fomentar el respeto, la inclusión y la comprensión dentro de las escuelas, coordinadas por el municipio. Además, se promueven espacios de participación, como la celebración de la diversidad, donde se llevan a cabo eventos que celebran la diversidad sexual y de género, como los desfiles del orgullo LGBTIQ+

Además, a nivel nacional se está trabajando en la protección legal de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, asegurando el acceso a la justicia y promoviendo leyes que protejan sus derechos fundamentales. Estas medidas son cruciales para garantizar la igualdad y el respeto para todos los ciudadanos, sin importar su orientación sexual o identidad de género

ENFOQUE DE GÉNERO

En el contexto del desarrollo de la sociedad, es fundamental considerar las diferencias de género en las necesidades, oportunidades y desafíos que enfrentan las personas. Desde la identificación de problemas y objetivos hasta la evaluación de impacto, esto implica reconocer las desigualdades de género existentes en el entorno y adoptar acciones afirmativas para promover la participación activa y equitativa de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida.

Esto también implica abordar las cuestiones de discriminación y violencia de género, así como promover la autonomía económica y social de las mujeres mediante la inclusión de medidas específicas que fomenten la igualdad de género en áreas como la educación, el empleo, la salud y la participación política, entre otros aspectos. Al promover la igualdad y equidad de

oportunidades y derechos para mujeres y hombres, contribuimos a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.

FORMULACIÓN DEL PISCC

A partir del diagnóstico realizado, en esta etapa de formulación del PISCC se definirán el conjunto de acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Para ello, es necesario emprender y establecer las acciones necesarias para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del territorio.

En esta fase de ejecución, se recomienda tener en cuenta las problemáticas con enfoque diferencial priorizadas en la fase anterior, de manera que se establezcan metas a mediano y largo plazo que impacten sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como grupos poblacionales con necesidades especiales en convivencia y seguridad.

Dentro de este apartado se exponen las estrategias para dar solución a las problemáticas identificadas en el diagnóstico, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, la Política Macro de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el aporte a los objetivos de Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Departamental.

OBJETIVO GENERAL: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público, propiciando las condiciones para la inversión económica y social, permitiendo así el acceso de la gobernabilidad y sus instituciones con la población vulnerable, atender de forma integral mediante la acción unificada las demás problemáticas que afectan a la comunidad, fortaleciendo las Instituciones como Policía, Ejercito Nacional Y Administración Municipal, con insumos, dotaciones y herramientas, para que estas mismas brinde el apoyo oportuno a la comunidad Sandoneña

SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD EN DERECHO PARA TODOS Sector: Justicia Y Del Derecho
Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el municipio de Sandoná, el programa "Paz total en el territorio" se centrará en facilitar el acceso a servicios legales y judiciales, promoviendo la resolución pacífica de conflictos, la igualdad ante la ley y el fortalecimiento del estado de derecho. Se han seleccionado estrategias destinadas a brindar apoyo legal a los ciudadanos, lo que contribuirá a la seguridad jurídica y al desarrollo de la comunidad Sandoneña. Una de las estrategias consiste en ofrecer un servicio de información para respaldar la gestión de los operadores de justicia, lo cual puede mejorar la toma de decisiones al proporcionarles datos actualizados y relevantes para sus casos. La administración municipal se comprometerá a mejorar la convivencia ciudadana mediante campañas, lo que contribuirá a reducir los casos de conflictos que se presentan en el municipio.

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Fortalecer la protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Sandoná, mediante la implementación de estrategias de formación, caracterización y acceso a las entidades de justicia. • Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio
DELITO ASOCIADO: Lesiones -Personales – Vulneración de Derechos Humanos – Hurto -Consumo de estupefacientes
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: • Problema Sociales como: (venganzas, problemas familiares, personales, Pasionales, consumo de estupefacientes) • Congestión judicial • Problemas de Salud Pública • Inseguridad En sectores
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO: **ART. 94** - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS

QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN

NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE

ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES
NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA
NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa

Justicia y del derecho	1202	Promoción al acceso a la justicia	Intersubsectorial Justicia
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Casas de Justicia en operación	120200100	Creación	1
Actividad		Creación de la Casa de "Justicia con Convicción Transparente, Comunitaria Inclusiva para Todos por Sandoná" Estableciendo espacio cercano a la comunidad, donde se brinden servicios legales integrales, mediación de conflictos y educación en derechos para fomentar la paz social y la resolución pacífica de disputas en la comunidad Sandoneña	
Meta		Establecer un espacio físico donde se puedan brindar servicios legales integrales a la comunidad, con el objetivo de promover el acceso a la justicia de manera equitativa y efectiva. Algunos de los propósitos clave de la construcción de una Casa de Justicia incluyen: 1. Facilitar el acceso a servicios legales para todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica o social. 2. Promover la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación y conciliación. 3. Ofrecer asesoramiento legal y orientación jurídica a aquellos que lo necesiten. 4. Fomentar la educación en derechos y deberes ciudadanos para fortalecer la cultura legal en la comunidad. 5. Contribuir a la prevención del delito y la violencia mediante programas comunitarios y acciones preventivas.	
Corresponsables		Secretaria de Gobierno Inspección de Policía Comisaria de Familia	

Responsables	Secretaria de Gobierno

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Sandoná, mediante la implementación de estrategias de formación, caracterización y acceso a las entidades de justicia.
- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio

DELITO ASOCIADO: Vulneración de Derechos Humanos

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Falta de conocimiento de rutas de atención

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO:

ART. 94 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

ART. 92 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 12 - INCUMPLIR LAS NORMAS REFERENTES AL USO REGLAMENTADO DEL SUELO Y LAS DISPOSICIONES DE UBICACIÓN, DESTINACIÓN O FINALIDAD, PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN

NUM. 16 - DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN CUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NUM. 4 - QUEBRANTAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ALCALDE

ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES
NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

NUM. 2 - INCUMPLIR, DESACATAR, DESCONOCER E IMPEDIR LA FUNCIÓN O LA ORDEN DE POLICÍA
NUM. 3 - IMPEDIR, DIFICULTAR, OBSTACULIZAR O RESISTIRSE A PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

NUM. 5 - OFRECER CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA O LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO DE POLICÍA

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Justicia y del derecho	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Intersubsectorial Justicia
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio indicador**
Personas capacitadas	120300900	Capacitaciones	40
Actividad		Fortalecer los centros educativos con los proyectos Justicia en Clase para un entorno estudiantil amplio y seguro". Creando	

	conocimientos legales directamente a los entornos educativos, promoviendo la importancia del acceso a la justicia desde una edad temprana, dando información clara y accesible sobre los derechos fundamentales a los estudiantes, temas legales relevantes para su vida cotidiana, resolución pacífica de conflictos y el diálogo como herramientas para evitar situaciones de injusticia, respeto mutuo y la igualdad ante la ley.
Meta	Concienciar y educar a los estudiantes sobre sus derechos legales, fomentando la cultura de la legalidad y promoviendo el acceso equitativo a la justicia desde una edad temprana.
Corresponsables	Secretaria de Gobierno Policía Nacional Inspección de Policía Comisaria de Familia
Responsables	Secretaria de Gobierno

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Sandoná, mediante la implementación de estrategias de formación, caracterización y acceso a las entidades de justicia.
- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio
- Promover programas sociales para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables de vida.

DELITO ASOCIADO: Lesiones personales – Violencia Intrafamiliar – Hurtos – Accidentes de Tránsito

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Productos de fácil acceso que son consumidos por diferentes estados emocionales con el estrés, la ansiedad, la depresión u otras dificultades emocionales.

- También puede influir la presión del grupo, la curiosidad, la falta de educación sobre los riesgos asociados

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS

ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO

NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE

NUM. 16 - SACRIFICAR ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO, EN SITIOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE

ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD

ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS
NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO

ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 13 - CONSUMIR, PORTAR, DISTRIBUIR, OFRECER O COMERCIALIZAR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INCLUSIVE LA DOSIS PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE CENTROS EDUCATIVOS; ADEMÁS AL INTERIOR DE LOS CENTROS DEPORTIVOS, Y EN PARQUES. TAMBIÉN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGULAR LA PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN DETERMINADAS ÁREAS DE LAS ZONAS COMUNES EN CONJUNTOS RESIDENCIALES O LAS UNIDADES DE PROPIEDADES HORIZONTALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 675 DE 2001.
LIT. C - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS, NO AUTORIZADOS PARA SU CONSUMO

	Código	**Programa**	**Sub programa**
Justicia y del derecho	1208	Formulación y coordinación de la política integral frente a las drogas y actividades relacionadas	Intersubsectorial Justicia
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Comunidades vulnerables asesoradas y acompañadas en prevención del consumo de drogas y reducción de riesgos y daños	120800601	Campañas	40
Actividad		Fortalecer los Programas Promoción y Prevención de un Sandoná Sin Menos Drogas y Alcohol, Con hábitos más Saludables dirigido a la protección de niños, niñas y adolescentes y comunidad en general, en el sector Rural y Urbano del Municipio	
Meta		Prevenir el abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.	
Corresponsables		Secretaria de Gobierno Comisaria Familia Policía de Infancia adolescencia	

	Secretaria de Cultura Secretaria de Salud
Responsables	Secretaria de Salud

SANDONÁ, RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Sector: Gobierno Territorial
Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Programa de Seguridad Ciudadana es una iniciativa integral destinada a salvaguardar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en la Comunidad busca crear un entorno seguro y colaborativo, fomentando la cooperación entre la comunidad, las autoridades y otros actores para Prevenir delitos y responder de manera efectiva a situaciones de emergencia.

Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre seguridad ciudadana del municipio. Al fomentar la colaboración entre los ciudadanos y las autoridades, se busca obtener aportes valiosos, identificar preocupaciones específicas y crear estrategias de seguridad que reflejen las necesidades y expectativas de la población. Este enfoque no solo fortalece la confianza entre la comunidad y las instituciones, sino que también contribuye a la eficacia y sostenibilidad de las medidas de seguridad implementadas.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Mejorar la capacidad de respuesta y atención de la policía nacional a los casos delictivos y contrarios a la convivencia que se presenten en el municipio • Optimizar un sistema de vigilancia, alarmas y cuidado social que permita atender de manera oportuna los factores de riesgo y acciones delictivas o contrarias a la convivencia que se identifiquen en los entornos comunitarios. • Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.
DELITO ASOCIADO: Hurtos – Accidentes de Tránsito – Homicidios

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Falta de seguridad puede disuadir la interacción social y el sentido de comunidad, ya que las personas pueden sentirse menos seguras al salir de sus hogares
- Aumentar la posibilidad de que se establezcan redes delictivas en la zona, lo que a su vez puede llevar a un aumento de la delincuencia organizada, tráfico de drogas y otros actos criminales

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Gobierno Territorial	450102800	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	4501	Suministro Cámaras	50
		Proyecto "Vigilancia Comunitaria Inteligente: Protegiendo	

Actividad	Juntos Nuestro Hogares Sandoneños "mediante un sistema de cámaras de seguridad avanzadas y conectadas, diseñadas para fortalecer la vigilancia en la comunidad y mejorar la respuesta ante situaciones de riesgo, capaz de brindar una vigilancia efectiva y adaptada a las necesidades específicas de la comunidad Sandoneña
Meta	La implementación de cámaras en puntos estratégicos nos permite reducir Significativamente la delincuencia.
Corresponsables	Secretaria de Gobierno Policía Nacional
Responsable	Secretaria de Gobierno

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Mejorar la capacidad de respuesta y atención de la policía nacional a los casos delictivos y contrarios a la convivencia que se presenten en el municipio
- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.

DELITO ASOCIADO: Hurtos – Accidentes de Tránsito – Homicidios

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Falta de seguridad puede disuadir la interacción social y el sentido de comunidad, ya que las personas pueden sentirse menos seguras al salir de sus hogares
- Aumentar la posibilidad de que se establezcan redes delictivas en la zona, lo que a su vez puede llevar a un aumento de la delincuencia organizada, tráfico de drogas y otros actos criminales

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO
ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD

ECONÓMICA

NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS
NUM. 6 - PORTAR ARMAS, ELEMENTOS CORTANTES, PUNZANTES O SEMEJANTES, O SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN ÁREAS COMUNES O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO. SE EXCEPTÚA A QUIEN DEMUESTRE QUE TALES ELEMENTOS O SUSTANCIAS CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA OFICIO, PROFESIÓN O ESTUDIO

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS

ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS

NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO

NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Gobierno Territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno

Indicador del producto	Código del producto	Unidad de medida	Meta Cuatrienio Indicador
Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	450102900	Contratos de Apoyo	8
Actividad		Fortalecer las estrategias de Seguridad y Convivencia construyendo Territorios Más Seguros y en Paz, apoyando los Eventos culturales, festividades Religiosas, Deportivas y Turísticas, contratando el Apoyo Logístico para fortalecer el Pie de Fuerza de Policía y Ejército Nacional	
Meta		Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Sector Rural y Casco Urbano del Municipio de Sandoná a través de comandos situacionales.	
Corresponsable		Secretaria de Gobierno Policía Nacional Ejército Nacional	
Responsable		Secretaria de Gobierno	

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Mejorar la capacidad de respuesta y atención de la policía nacional a los casos delictivos y contrarios a la convivencia que se presenten en el municipio
- Optimizar un sistema de vigilancia, alarmas y cuidado social que permita atender de manera oportuna los factores de riesgo y acciones delictivas o contrarias a la convivencia que se identifiquen en los entornos comunitarios.

Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.

DELITO ASOCIADO: Hurtos – Accidentes de Tránsito – Homicidios

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Falta de seguridad puede disuadir la interacción social y el sentido de comunidad, ya que las personas pueden sentirse menos seguras al salir de sus hogares
- Aumentar la posibilidad de que se establezcan redes delictivas en la zona, lo que a su vez puede llevar a un aumento de la delincuencia organizada, tráfico de drogas y otros actos criminales

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 30 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

NUM. 2 - COMERCIALIZAR EQUIPOS TERMINALES MÓVILES SIN LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR UN PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Gobierno Territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Equipos para inteligencia adquiridos	4501052	Alarmas	25
Actividad		Fortalecimiento de seguridad Comunitarias Rurales y Urbanos denominados Guardianes Unidos por un Sandoná más Seguro" con elementos tecnológicos de apoyo para las estrategias de	

	Seguridad y Convivencia Ciudadana, adquision de Alarmas Comunitarias
Meta	Fortalecer la seguridad local mediante la instalación de nuevas alarmas en zonas estratégicas, mejorando así la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuyendo a la tranquilidad de los residentes del Sector Rural y Urbano
Corresponsables	Secretaria de Gobierno Policía Nacional
Responsable	Alcaldía Municipal

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ, ESCENARIO DE ASOCIATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y PAZ
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.
- Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

DELITO ASOCIADO: Suicidios- Lesiones Persónale – Violencia intrafamiliar

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:
Los factores de riesgos sociales que afecta la violencia y a protección de derechos, es la discriminación, el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos como la educación o la, la falta de apoyo social, el aislamiento.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.
NUM. 2 - LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS PELIGROSAS A PERSONAS
NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO
NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS

ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES

NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	Intersubsectorial Gobierno
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Rutas de atención implementadas	4502038	ESTRATEGIAS	4

Actividad	Fortalecer E implementar las estrategias a los programas de Promoción Protección por un Sandoná de Inclusión Y Reconciliación “La Familia Protección Integral Sandoneña y Familias Migrantes” con temas en violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencias basadas en género, Reunificación Familiar, Apoyo Psicosocial; Integración Social, Protección de los derechos de los niños
Meta	Incrementar acceso de la población vulnerable a las rutas de atención disponibles en el municipio, con el fin de reducir los casos reportados de violencia intrafamiliar
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Policía Infancia adolescencia Comisaria de familia Migración
Responsable	Secretaria de Gobierno Comisaria de familia

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA ESTRATEGICA SANDONÁ CONSTRUYE TEJIDO SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.
- Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas

Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

DELITO ASOCIADO: Suicidios- Lesiones Persónale – Violencia intrafamiliar

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:
Los factores de riesgos sociales que afecta la violencia y a protección de derechos, es la discriminación, el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos como la educación o la, la falta de apoyo social, el aislamiento.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 27 - COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

NUM. 1 - REÑIR, INCITAR O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS.
NUM. 2 - LANZAR OBJETOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O SUSTANCIAS PELIGROSAS A PERSONAS
NUM. 3 - AGREDIR FÍSICAMENTE A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO
NUM. 4 - AMENAZAR CON CAUSAR UN DAÑO FÍSICO A PERSONAS POR CUALQUIER MEDIO

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS

ART. 35 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES

NUM. 1 - IRRESPETAR A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Gobierno Territorial	4502	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Intersubsectorial Gobierno
Indicador del producto	Código del producto	Unidad de medida	Meta Cuatrienio Indicador

Casos atendidos	450105000	Casos	16
Actividad		Realizar acompañamientos al Programa de **NI UNA MÁS,** a través del servicio de orientación a casos de violencia de género.	
Meta		Acompañamiento integral que incluya asesoramiento psicológico, legal y social, con el propósito de fortalecer su seguridad y bienestar emocional.	
Corresponsables		Comisaria de familia Secretaria de Gobierno Secretaria de Salud	
Responsable		Secretaria de Gobierno Comisaria de Familia	

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CONVIVENCIA SALUDABLE PARA TODOS

Fomentar la paz, la cooperación y el respeto entre los ciudadanos del municipio, a través de estrategias integradoras, buscamos reducir los conflictos y fortalecer el tejido social mediante la colaboración activa de la comunidad y alianzas con diversas instituciones locales. El enfoque integral incluye la promoción de la participación ciudadana en actividades comunitarias significativas, que son fundamentales para fortalecer los lazos entre los habitantes Sandoneños. Brindar pedagogía a la población sobre la importancia del respeto mutuo, la tolerancia y la convivencia pacífica. Además de abordar temas sobre los riesgos del consumo de sustancias nocivas y la salud mental como pilares fundamentales para el bienestar individual y comunitario. Proporcionar espacios seguros y dinámicos donde los residentes del Municipio puedan aprovechar su tiempo libre de manera constructiva. Estos espacios están diseñados para fortalecer el bienestar físico y emocional de los participantes, ofreciendo una variedad de actividades recreativas, culturales y deportivas. A través de estas actividades, se promueven los estilos de vida saludables y el desarrollo personal de los ciudadanos.

SECTOR:SALUD **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL SALUD **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CONVIVENCIA SALUDABLE PARA TODOS**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana

fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

- Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

DELITO ASOCIADO: Suicidios- Lesiones Persónale – Violencia intrafamiliar – Hurtos

RIESGO SOCIAL ASOCIADO:

- Los factores de riesgos sociales que afecta la salud mental es la discriminación, el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos como la educación o la salud, la violencia, estrés, la ansiedad, la depresión, la falta de apoyo social, el aislamiento.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 110 - COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO
NUM. 1 - NO ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EL ALMACENAMIENTO O EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO DE CARNE, PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS COMESTIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE
NUM. 3 - ALMACENAR, TRANSPORTAR O VENDER DERIVADOS CÁRNICOS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE INOCUIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS

ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Salud y protección social	1905	Salud pública	Intersubsectorial Salud
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Personas capacitadas	190501900	Campañas	20

Actividad	Fortalecimiento a las estrategias de Promoción y Prevención de Salud mental para nuestros jóvenes del Sector Rural y Casco Urbano, en el cuidado y protección a vida.
Meta	Crear conciencia sobre el cuidado de la salud mental para la prevención suicidios – consumo de estupefacientes -alcohol - ansiedad – estrés
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Policía infancia de adolescencia Secretaria de Salud Comisaria de Familia
Responsable	Secretaria de Salud

Línea Estratégica: SANDONÁ MEJORANDO LAS INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SEGURIDAD Y EL PROGRESO COMUNITARIO.
Sector: Minas y energía.

A través de este programa se pretende mantener y mejorar el alumbrado público del municipio, con el propósito de brindar espacios públicos en condiciones óptimas garantizando la seguridad ciudadana, generando confianza y bienestar dentro del municipio. Se busca mejorar y ampliar el servicio de alumbrado público llegando a sectores y comunidades que aún no cuentan con el servicio facilitando la movilidad, previniendo accidentes de tránsito y de igual manera en puntos necesarios para eliminar focos de inseguridad mejorando la vigilancia de los sectores.

SECTOR: MINAS Y ENERGÍA **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO COMUNITARIO** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ MEJORANDO LAS INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SEGURIDAD Y EL PROGRESO COMUNITARIO TODOS**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Optimizar un sistema de vigilancia, alarmas y cuidado social que permita atender de manera oportuna los factores de riesgo y acciones delictivas o contrarias a la convivencia que se identifiquen en los entornos comunitarios. • Prevenir acciones contrarias a la convivencia y seguridad de la población en condición de vulnerabilidad, fomentando lugares de bienestar integral y articulando los mecanismos entre instancias territoriales para su protección. • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana

fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná
DELITO ASOCIADO: Hurtos – Lesiones Personales - Homicidios – Accidentes de Tránsito – consumo de sustancias Psicoactivas y Alcohólicas
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: • Accidentes, robos, agresiones, sensación de inseguridad, dificultad para movilizarse de manera segura.
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS **ART. 93** - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS **ART. 33** - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA

CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO LIT. B - IRRESPETAR LAS NORMAS PROPIAS DE LOS LUGARES PÚBLICOS TALES COMO SALAS DEVELACIÓN, CEMENTERIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ENTRE OTROS			
Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Minas y energía	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Intersubsectorial Minas y Energía
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Redes de alumbrado público ampliadas	210201000	Metros	400
Actividad		Fortalecer la Seguridad de Iluminación en sectores desolado, garantizando a la comunidad la confianza del tránsito peatonal, y vehicular, en zonas del sector Rural y Urbano	
Meta		Reducir los incidentes de inseguridad mediante la focalización y el alumbrado de zonas oscuras con alta incidencia delictiva.	
Corresponsable		Secretaria de Gobierno Secretaria Planeación	
Responsable		Secretaria Planeación	

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Descripción : el municipio de Sandoná debe garantizar un entorno seguro y de sana convivencia a la población que, por condiciones particulares, físicas, psicológicas o sociales, merecen un cuidado diferencial, entre estos grupos de especial protección se encuentran niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, Población LGTBQ+, mujeres cabeza de familia, personas en condiciones de discapacidad , personas desplazadas por la violencia, entre otros, Es corresponsabilidad del Estado, la institucionalidad y los actores civiles luchar por el cumplimiento de sus derechos y no tolerar ningún acto o espacio que permita su vulneración. En este contexto, el municipio desarrolla estrategias enfocadas a fomentar los derechos de la población con enfoque diferencial, activar las

rutas para su atención integral, prevenir las acciones que vayan en detrimento de su seguridad y convivencia, y convocar las diferentes instancias territoriales para un trabajo articulado en pro de su bienestar y desarrollo integral. Para el cumplimiento de estos objetivos se plantean dos programas, denominados protección integral de la infancia y adolescencia y promoción de los derechos de mujeres y población LGTBQ, los cuales contienen 6 subprogramas, con sus respectivas actividades y entidad encargada de su ejecución.

SECTOR: EDUCACION **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LÍNEA ESTRATÉGICA:** SANDONÁ CONSTRUYE TEJIDO SOCIAL **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Promover programas sociales para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables de vida. • Prevenir acciones contrarias a la convivencia y seguridad de la población en condición de vulnerabilidad, fomentando lugares de bienestar integral y articulando los mecanismos entre instancias territoriales para su protección. • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná • Lograr una cultura cívica de corresponsabilidad entre ciudadanos que permita el cumplimiento del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
DELITO ASOCIADO: Hurtos – Lesiones Personales - Homicidios – accidentes de Transito
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: • Accidentes, robos, agresiones, sensación de inseguridad, dificultad para movilizarse de manera segura.
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO **ART. 38** - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. B - SE PRESTE EL SERVICIO DE VIDEOJUEGOS SALVO QUE SEAN APTOS PARA LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1554 DE 2012 LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES

ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES
NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Educación	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Intersubsectorial Educación
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Niños, niñas y adolescentes capacitado	2201049	Talleres	20
Actividad		Implementar la estrategia del Programa Por una inclusión Ciudadana Juntos Construimos Educacion fortaleciendo el acompañamiento psicoemocional y espiritual de salud mental que conlleve la prevención, protección, fortalecimiento a los sectores educativos rurales y urbanos que tienen como objetivo brindar apoyo orientador en el desarrollo de habilidades, destrezas y orientaciones que mejore el desempeño emocional, de estudio y disciplina.	
Meta		Mejorar la participación de la comunidad educativa en inclusión social, para garantizar una convivencia estudiantil sana y con	

	un buen desarrollo social.
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Secretaria de Cultura Policía Infancia adolescencia Comisaria de familia
Responsable	Secretaria de Gobierno Policía Infancia adolescencia

SECTOR: INCLUSION SOCIAL **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LÍNEA ESTRATÉGICA: LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ CONSTRUYE TEJIDO SOCIAL** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN SECTOR: DESARROLLO SOCIAL**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Promover programas sociales para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables de vida. • Prevenir acciones contrarias a la convivencia y seguridad de la población en condición de vulnerabilidad, fomentando lugares de bienestar integral y articulando los mecanismos entre instancias territoriales para su protección. • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná • Lograr una cultura cívica de corresponsabilidad entre ciudadanos que permita el cumplimiento del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
DELITO ASOCIADO: Hurtos – Lesiones Personales - Homicidios – accidentes de Transito
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: • Accidentes, robos, agresiones, sensación de inseguridad, dificultad para movilizarse de manera segura.
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO **ART. 38** - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LIT. B - SE PRESTE EL SERVICIO DE VIDEOJUEGOS SALVO QUE SEAN APTOS PARA LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1554 DE 2012

LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES

ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES
NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Inclusión social y reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Intersubsectorial Desarrollo Social
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de prevención de amenazas o vulneración de derechos	4102052	Estrategias	12
Actividad		Activar la estrategia E-PAÍS (Estrategia de Protección a la Adolescencia e Infancia Segura)	

	que incluye: - Patrullaje motorizado especializado en infancia y adolescencia, para disuadir y neutralizar situaciones de vulneración y riesgo. - Planes especiales para garantizar la seguridad y el bienestar, con la intervención proactiva de espacios en donde se identifiquen posibles riesgos.
Meta	Lograr entornos públicos más seguros para niños, niñas y adolescentes, garantizando así la seguridad y el bienestar.
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Policía Infancia adolescencia Comisaria de Familia
Responsable	Secretaria de Gobierno Policía Infancia adolescencia

SECTOR: EDUCACION **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ CONSTRUYE TEJIDO SOCIAL** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná. • Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.
DELITO ASOCIADO: Suicidios- Lesiones Persónale – Violencia intrafamiliar – Hurtos
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: Los factores de riesgos sociales que afecta la salud mental es la discriminación, el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a

servicios básicos como la educación o la salud, la violencia, estrés, la ansiedad, la depresión, la falta de apoyo social, el aislamiento.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 38 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LIT. B - SE PRESTE EL SERVICIO DE VIDEOJUEGOS SALVO QUE SEAN APTOS PARA LA EDAD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 1554 DE 2012
LIT. E - SE REALICEN ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN DESTINADAS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
LIT. C - INGRESAR A FIESTAS O EVENTOS SIMILARES EN LOS CUALES EXISTA PREVIA RESTRICCIÓN DE EDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, O ESTÉ PROHIBIDO SU INGRESO POR LAS NORMAS VIGENTES

ART. 39 - PROHIBICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

NUM. 1 - COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, TENER, ALMACENAR, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O TÓXICAS, ALCOHÓLICAS O DEMÁS SUSTANCIAS ESTIMULANTES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, QUE ESTÉN RESTRINGIDAS PARA MENORES DE EDAD

ART. 95 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MÓVILES
NUM. 1 - COMPRAR, ALQUILAR O USAR EQUIPO TERMINAL MÓVIL CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVÍO EN LA BASE DE DATOS NEGATIVA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1453 DE 2011 O EQUIPO TERMINAL MÓVIL CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO O ELECTRÓNICO HAYA SIDO REPROGRAMADO, REMARCADO, MODIFICADO O SUPRIMIDO

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Educación	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Intersubsectorial Educación
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Sedes educativas apoyadas en la implementación de la ruta de atención integral para	2201081	Acompañamiento	12

la convivencia escolar			
Actividad		Fortalecimiento y acompañamiento en la aplicación de políticas escolares para la sana convivencia de en las 4 instituciones educativas del municipio de Sandoná	
Meta		Establecer lineamientos y estrategias que promuevan un ambiente seguro y respetuoso dentro de las instituciones educativas. (Incluye la colaboración con directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y entes municipales).	
Corresponsables		Secretaria de Gobierno Policía Infancia adolescencia Comisaria de familia Colegios de las 4 Instituciones	
Responsable		Secretaria de Gobierno	

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ SEGURO EN CRECIMIENTO TURÍSTICO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE
SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Con la apuesta productiva por el turismo y la economía creativa – "Sandoná sin fronteras" se pretende crear las condiciones idóneas para impulsar un turismo responsable que armonice con la naturaleza, promueva el respeto por la diversidad cultural y contribuya al desarrollo económico sostenible. Esto implica fortalecer el turismo interno, fomentar la formación en estándares de calidad para la prestación de servicios turísticos, garantizar la seguridad de los visitantes y brindar apoyo integral a los emprendedores del sector. Con el fin de cumplir dichas metas se han planteado los siguientes productos:

Para fortalecer el turismo interno y posicionarlo como un destino competitivo y reconocido, se propone desarrollar documentos técnicos e investigativos que faciliten la implementación de un plan sectorial, buscar la certificación turística en sostenibilidad, articularse con la Policía de Turismo y consolidar la labor del Consejo Municipal de Turismo. En lo que respecta a la mejora de la calidad de los servicios turísticos, se planea respaldar la formación en guianza turística formal, diseñar talleres y ofrecer capacitaciones para fortalecer a los prestadores de servicios turísticos y emprendimientos locales, especialmente aquellos centrados en materias primas como el café, la panela y el sector artesanal.

Además, se contempla la creación de un portafolio virtual que compile la oferta turística del municipio, la promoción de rutas rurales y la incentivación de la formación técnica en turismo en instituciones educativas, a través del programa Colegios Amigos del Turismo.

En cuanto al acceso a la información turística y la promoción del municipio como destino, se proyecta establecer puntos de atención turística físicos y virtuales mediante la adquisición de equipamiento adecuado. También se considera intervenir en espacios urbanos para generar nuevos atractivos turísticos mediante proyectos de infraestructura. Además, se impulsarán ferias de emprendimientos,

se establecerán alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, y se crearán rutas regionales para fomentar el desarrollo en el occidente del departamento de Nariño.

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION** **LÍNEA ESTRATÉGICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE.** **LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ SEGURO EN CRECIMIENTO TURÍSTICO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE**
Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público
Objetivos específicos: • Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná. • Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas • Promover programas sociales para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables de vida. • Prevenir acciones contrarias a la convivencia y seguridad de la población en condición de vulnerabilidad, fomentando lugares de bienestar integral y articulando los mecanismos entre instancias territoriales para su protección • Lograr una cultura cívica de corresponsabilidad entre ciudadanos que permita el cumplimiento del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
DELITO ASOCIADO: Hurto, la estafa, el tráfico de drogas y la explotación sexual. Además, la presión sobre los recursos naturales y la infraestructura local pueden dar lugar a delitos ambientales.
RIESGO SOCIAL ASOCIADO: Los factores de riesgos sociales que afectan el turismo se relaciona con la infraestructura, como la falta de planificación adecuada para satisfacer la demanda turística, lo que puede dar lugar a servicios insuficientes, congestión en carreteras y calles, y una presión adicional sobre los servicios públicos.
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO **ART. 100** - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA PRESERVACIÓN DEL AGUA NUM. 5 - LAVAR BIENES MUEBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO, VÍA PÚBLICA, RÍOS, CANALES Y QUEBRADAS **ART. 140** - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO **ART. 93** - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS			
Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Comercio, industria y turismo	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intersubsectorial Industria y Comercio
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Regiones con planes de divulgación y promoción	350204603	Número	8
Actividad		Fortalecer el Turismo en Sandoná con estrategia: enfocadas en la prestación de un servicio de seguridad en los diferentes destinos turísticos del Municipio, para aumentar la confianza y apoyo a los turistas. Esta estrategia implicará la implementación de proyectos y actividades destinadas a promover medidas de control, vigilancia y protección de los atractivos turísticos en la región. Se establecerán acciones de orientación dirigidas a turistas nacionales como extranjeros, como también a la comunidad local, con el objetivo de generar compromisos de corresponsabilidad y reducir los riesgos en los entornos turísticos para el crecimiento económico sostenido	
Meta		Reducir los riesgos en los entornos Turísticos y mejorar la seguridad de los visitantes.	
Corresponsables		Secretaria de Gobierno Secretaria de Cultura Policía Nacional Especialidad Turismo	
Responsable		Secretaria de Cultura Policía Nacional Especialidad Turismo	

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LÍNEA ESTRATÉGICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE.
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ SEGURO EN CRECIMIENTO TURÍSTICO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.
- Fomentar estrategias de prevención a posibles actos que atenten contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas
- Promover programas sociales para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de hábitos saludables de vida.
- Prevenir acciones contrarias a la convivencia y seguridad de la población en condición de vulnerabilidad, fomentando lugares de bienestar integral y articulando los mecanismos entre instancias territoriales para su protección.
- delictivos y contrarios a la convivencia que se presenten en el municipio.
- Lograr una cultura cívica de corresponsabilidad entre ciudadanos que permita el cumplimiento del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

DELITO ASOCIADO: Hurto, la estafa, el tráfico de drogas y la explotación sexual. Además, la presión sobre los recursos naturales y la infraestructura local pueden dar lugar a delitos ambientales.

RIESGO SOCIAL ASOCIADO: Los factores de riesgos sociales que afectan el turismo se relacionan con la infraestructura, como la falta de planificación adecuada para satisfacer la demanda turística, lo que puede dar lugar a servicios insuficientes, congestión en carreteras y calles, y una presión adicional sobre los servicios públicos.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO
ART. 100 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA PRESERVACIÓN DEL AGUA
NUM. 5 - LAVAR BIENES MUEBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO, VÍA PÚBLICA, RÍOS, CANALES Y QUEBRADAS

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS			
Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Comercio, industria y turismo	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intersubsectorial Industria y Comercio
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Regiones con planes de divulgación y promoción	350204603	Estrategias	8
Actividad		1. Diversificación del turismo: fomentar diferentes tipos de turismo, como el ecoturismo, el turismo cultural y el turismo rural, para distribuir de manera más equitativa los beneficios económicos y reducir la presión sobre destinos específicos. 2. Planificación urbana y gestión del turismo: desarrollar planes de ordenación del territorio que regulen el crecimiento turístico de forma sostenible, asegurando una adecuada infraestructura y servicios para residentes y visitantes. 3. Participación comunitaria: involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el desarrollo turístico en sus áreas, respetando sus derechos, su cultura y su patrimonio. 4. Educación y sensibilización: concienciar a los visitantes, a los empresarios turísticos y a la población local sobre la importancia de practicar un turismo responsable, respetando el medio ambiente, la cultura local y las normas comunitarias. 5. Control y regulación: establecer normativas claras para prevenir la explotación laboral, el tráfico ilegal de especies, la contaminación ambiental y otros problemas asociados al turismo. Al promover un enfoque holístico que integre aspectos económicos, sociales y ambientales, se puede proteger el turismo como una actividad beneficiosa para las comunidades	

	locales y el entorno en general.
Meta	Promover el crecimiento económico sostenido y mejorar la seguridad en el entorno turístico fortaleciendo control y vigilancia
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Secretaria de Cultura Policía Nacional Especialidad Turismo
Responsable	Secretaria de Cultura Policía Nacional Especialidad Turismo

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ TRANSITABLE PARA EL MEJORAMIENTO, DE LA SEGURIDAD CIVIL Y VIAL

Es fundamental la conexión vial para las comunidades desde todos sus componentes, debido a que lo entendemos como uno de los pilares primordiales para el desarrollo integral de los territorios. Nuestro programa se denomina “Sandoná, Cuidad Región Conectada” y está enfocado a mejorar la intercomunicación de las comunidades desde una visión de desarrollo integral, mediante el mejoramiento de las vías del casco urbano y de los corregimientos, en sus componentes de pavimento, placa huella, obras de arte, andenes, entre otros, con el objetivo de disminuir las necesidades básicas insatisfechas (NBI) en el municipio y de impactar positivamente en la población Sandoneña. Pretendemos ser líderes en proyectos de carácter subregional con el fin de generar un desarrollo económico y social colectivo, alcanzado impactos a nivel regional, a través de la asociación con municipios vecinos para mejorar la comunicación terrestre y con ello beneficiar la calidad de vida de los habitantes, facilitar la comercialización de productos, garantizar el acceso a salud, educación, servicios públicos y permitir la implementación del turismo rural comunitario y sostenible. También se ha incluido la apertura de vías en el sector rural, con el fin de proporcionar nuevas rutas entre las comunidades y generar vías alternas de comunicación para que los campesinos comercialicen sus productos con mayor facilidad. Además, el programa busca realizar la articulación con diferentes organismos de participación comunitaria, para el mejoramiento de vías y de caminos ancestrales con el fin de mejorar el acceso de los hogares rurales y facilitar el transporte de sus productos. Como últimos aspectos se tiene la adquisición de maquinaria amarilla para complementar el banco de maquinaria que posee el municipio, con el fin de realizar la adecuación periódica de las vías del municipio que se encuentran en afirmado, y realizar la categorización de las carreteras rurales para su inclusión en el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional.

SECTOR: SECTOR TRANSPORTE
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO COMUNITARIO LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ TRANSITABLE PARA EL MEJORAMIENTO, DE LA SEGURIDAD CIVIL Y VIAL

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

DELITO ASOCIADO: Accidentes de Tránsito – Hurtos – Lesiones Personales

RIESGO SOCIAL ASOCIADO: Los riesgos sociales asociados con la seguridad vial, Accidentes de tráfico, Conductas de riesgo, Congestión vial, Impacto en peatones y ciclistas:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS
NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO
NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY

Nombre sector	Código	Programa	Sub programa
Transporte	2409	Seguridad de transporte	Intersubsectorial Transporte
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Índice**

Infraestructura mejorada	2409003	Metros	400
Actividad		Fortalecer el sector de Proyectos Viales, por un Sandoná más Transitable con Seguridad y protección Vial, optimizando el transito vial y peatonal en sectores donde se requiere.	
Meta		Mejorar la seguridad vial, y así lograr una disminución en los accidentes de tránsito y promover un entorno más seguro tanto para conductores como para peatones.	
Corresponsable		Secretaria de Gobierno Inspección de Policía Secretaria de Planeación Policía Nacional	
Responsable		Secretaria de Planeación	

SECTOR: SECTOR TRANSPORTE
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO COMUNITARIO LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONÁ TRANSITABLE PARA EL MEJORAMIENTO, DE LA SEGURIDAD CIVIL Y VIAL

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

DELITO ASOCIADO: Accidentes de Tránsito – Hurtos – Lesiones Personales

RIESGO SOCIAL ASOCIADO: Los riesgos sociales asociados con la seguridad vial, Accidentes de tráfico, Conductas de riesgo, Congestión vial, Impacto en peatones y ciclistas:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO
ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 11 - REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES,

HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE NUM. 8 - PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO **ART. 34** - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO NUM. 4 - TENER, ALMACENAR, FACILITAR, DISTRIBUIR, O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO DENTRO DEL PERÍMETRO CIRCUNDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY			
Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Transporte	2409	Seguridad de transporte	Intersubsectorial Transporte
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio**
Capacitaciones realizadas	2409023	Numero	12
Actividad		Realizar una capacitación anual para sensibilizar a los actores viales, con el objetivo de mejorar la conciencia y el comportamiento en las vías, y promoviendo una cultura de respeto y seguridad vial en el municipio "Rutas Seguras: Transformando la Prevención Vial en Sandoná" Desarrollo de la estrategia “Vías hacia la prevención integral” su objetivo principal es abordar tanto la accidentalidad vial interna como externa, mediante un enfoque proactivo y educativo que promueva una cultura de seguridad vial y convivencia ciudadana, este subprograma se fundamenta en la premisa de que la prevención es la clave para reducir los índices de accidentes de tránsito y promover conductas responsables en las vías. A través de campañas de sensibilización, y actividades de participación comunitaria.	
		Promover la educación vial entre los visitantes, implementar	

Meta	medidas de control y prevención, y trabajar en colaboración con las autoridades locales para garantizar una convivencia segura y respetuosa en las vías públicas.
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Inspección de Policía Policía Nacional
Responsable	Secretaria de Gobierno

SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO COMUNITARIO
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: SANDONA RENOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS UN APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS

LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO

ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS
NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO

ART. 94 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Tecnologías de la información y las comunicaciones	2399	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comunicaciones	Intersubsectorial Comunicaciones
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Sedes construidas y dotadas	239906900	Dotaciones	8 dotaciones
Actividad		Modernización de Equipamiento, Mobiliario y dotación logística que mejoren la capacidad operativa y administrativa del personal de Policía Nacional y Ejercito Nacional. Este plan se basará en las necesidades específicas por cada una de los prestadores del servicio como son Policía y Ejército, priorizando la adquisición de equipos modernos y funcionales que faciliten el desempeño de tareas operativas y administrativas que desempeñan en zonas rurales y del casco urbano, se establecerán mecanismos de mantenimiento preventivo para	

	asegurar la durabilidad y eficiencia del equipamiento adquirido
Meta	Fortalecer la seguridad con implementos que mejore la efectividad operacional de la Policía Nacional y Ejercito Nacional en las zonas Rurales y Urbanas del Municipio
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Policía Nacional Ejército Nacional
Responsable	Secretaria de Gobierno

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SANDONA CIUDAD REGION
LINEA:SANDONÁ, TERRITORIO ORDENADO Y EN ARMONÍA CON EL AMBIENTE
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC: CONSTRUYENDO AMBIENTES SANOS PROTEGE TU PLANETA CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR EN SANDONÁ

Objetivo general: Prevenir, promover y mitigar, las acciones de los diferentes generadores de violencia, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, para generar seguridad y garantizar la estabilidad del orden público

Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad dentro de Sandoná, a través de estrategias orientadas a garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano y en área rural del municipio.
- Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana fortaleciendo institucionalmente a la Policía Nacional, para afrontar las situaciones problemáticas que puedan sobrevenir en materia de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública de Sandoná.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA ASOCIADO

ART. 93 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 2 - AUSPICIAR RIÑAS O INCURRIR EN CONFRONTACIONES VIOLENTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN AGRESIONES FÍSICAS O ESCÁNDALOS

ART. 140 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
NUM. 7 - CONSUMIR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVO, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

ART. 33 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS
LIT. A - SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO, EN CUYO CASO PODRÁN LAS AUTORIDADES DE POLICÍA DESACTIVAR TEMPORALMENTE LA FUENTE DEL RUIDO, EN CASO DE QUE EL RESIDENTE SE NIEGUE A DESACTIVARLO

ART. 34 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS
NUM. 3 - CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PORTAR O CONSUMIR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUSO LA DOSIS PERSONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO UBICADOS DENTRO DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL PERÍMETRO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA QUE HABLA EL PARÁGRAFO 3° DEL PRESENTE ARTÍCULO

ART. 94 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
NUM. 5 - COMERCIALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ARTÍCULOS DE MALA CALIDAD, CADUCADOS O ADULTERADOS QUE PUEDAN CONSTITUIR PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA

Nombre sector	**Código**	**Programa**	**Sub programa**
Defensa	1502	Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Intersubsectorial Defensa Y Seguridad
Indicador del producto	**Código del producto**	**Unidad de medida**	**Meta Cuatrienio Indicador**
Personas capacitadas con educación informal	150216000	Numero	7
Actividad		Fortalecer los programas educativos para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. En el marco de la estrategia de " Construyendo Ambientes Sanos Protege tu Planeta con Preservación Ambiental para la Seguridad y Bienestar en Sandoná en sector Rural y Urbano" mediante el subprograma	

	Fortalecimiento del Servicio de Policía Turística Ejercito Nacional, para el Desarrollo Económico". Se busca mejorar la formación y capacitación del personal encargado de la seguridad en áreas turísticas, así como el despliegue de recursos y tecnologías adecuadas para garantizar la protección de los visitantes y fomentar un entorno seguro para el turismo
Meta	Implementar un programa integral de formación y capacitación del personal involucrado en los servicios de policía turística, mejorar la protección ambiental, promover entornos seguros y fomentar el desarrollo económico sostenible en la región
Corresponsable	Secretaria de Gobierno Policía de Turismo Secretaria de Desarrollo Rural Ejército Nacional
Responsable	Secretaria de Gobierno

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PISC

- ✓ Fuentes de recursos

Recursos Propios: Los recursos propios son aquellos que generan las entidades territoriales de forma regular, clasificados en tributarios y no tributarios. Entre los ingresos directos de las administraciones locales se encuentran, principalmente, el impuesto predial, sobretasa a la gasolina e impuesto de industria y comercio.

Cooperación internacional: La cooperación internacional implica la transferencia de recursos valiosos, como tecnología, dinero y asistencia técnica, con el objetivo de que el destinatario pueda superar problemas específicos o impulsar su desarrollo. Por ejemplo, existen organizaciones internacionales que envían recursos, como alimentos, materiales de construcción, envío de equipos médicos y personal de salud para combatir epidemias, a países que se encuentran en situación de pobreza o en medio de un conflicto bélico

FONSET (Fondos Territoriales De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Fonset.)

La Ley 418 de 1997 y la Ley 1801 de 2016 establecen la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a nivel departamental y municipal. De acuerdo con el Ministerio del Interior, los FONSET.

El FONSET se financia con las siguientes fuentes de recursos: Contribución 5%, de conformidad con los preceptos indicados en el inciso 1° del artículo 6°de la ley 1106 de 2006, Todas las Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. Autorizase a los Alcaldes Municipales para celebrar convenios interadministrativos con el Gobierno Nacional para dar en comodato inmuebles donde deban construirse las sedes de las estaciones de policía.

Tasas o sobretasas: de acuerdo al artículo 12 del decreto 399 de 2011 destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, Para efectos de la imposición de tasas o las tasas o sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generado de origen distrital o municipal será destinado exclusivamente al fondo territorial de seguridad distrital o municipal.

Ley 1801 de 2016: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1801, el recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014. Deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. A cargo del alcalde, quien a su vez podrá delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno. Estos recursos son creados por el Concejo Municipal, mediante ordenanzas o acuerdos respectivamente.

Fondos Nacionales:

FONSECON (Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana)

Es una cuenta especial sin personería jurídica y administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuenta. El objetivo del FONSECON es recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público. A los recursos del FONSECON se podrá acceder mediante la formulación de proyectos que se deben realizar mediante el sistema de información de Proyectos de infraestructura (SIPI), Los proyectos que se pueden financiar mediante FONSECON son: Seguridad humana, proyectos o programas para la prevención del delito y la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia, desde un enfoque social y situacional.

Tecnologías - SIES, (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad): Proyectos o programas de diseño, implementación y fortalecimiento de sistemas de información y vigilancia que apoyen actividades de inteligencia que faciliten el cumplimiento de las tareas en materia de prevención y conservación de orden público y reacción contra la delincuencia, que permitan la disminución de los índices de criminalidad.

Movilidad, referente a la dotación con vehículos y equipos, destinados a cumplir tareas en materia de prevención y conservación de orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad. Proyectos de Infraestructura, referente a la construcción, adecuación o reconstrucción de edificaciones.

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)

El Sistema General de Regalías, regulado por la Ley 2056 de 2020, obtiene recursos como contraprestación por la explotación de los recursos no renovables de los territorios. Estos recursos son utilizados directamente por los alcaldes, quienes pueden disponer de ellos a través de asignaciones directas y de la retribución de inversión local para financiar proyectos de seguridad y convivencia.

Cooperación internacional: aportes voluntarios de donantes y préstamos y financiación internacional, mediante aportes voluntarios de donantes, como es el caso de países cooperantes, agencias de cooperación y ONG, se pueden obtener recursos adicionales. Además, como entidad territorial, se puede solicitar un préstamo y financiación internacional al Banco Mundial o al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estos recursos también deben ser incluidos en el POAI. Sector privado y particulares: inversiones y donaciones

Los particulares y el sector privado, a través de gremios y/o personas jurídicas en Colombia, pueden realizar inversiones y donaciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Estos recursos deben ser incluidos en el FONSET y POAI. Los miembros del Comité Territorial de Orden Público son responsables de analizar, verificar y aceptar el origen de estos recursos durante los procesos necesarios para la implementación del PISCC.

Convenios Interadministrativos Con Entidades Públicas Del Orden Nacional O Territorial

Para financiar y ejecutar diferentes proyectos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), puede realizar un convenio interadministrativo con una entidad del orden nacional o territorial.

Para asegurar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2024-2027, se ha elaborado una proyección financiera detallada. Este documento tiene como objetivo informar sobre los recursos asignados para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Sandoná, así como identificar las fuentes de financiación correspondientes

Fuentes De Inversión Por Año
Fuentes De Inversión Por Año Miles De Pesos

DIMENSION	PROGRAMA	OBJETIVO DEL CUATRENIO	SUBPROGRAMA	NOMBRE	INDICADOR				RECURSOS DE FUENTES DE FINANCIACION						
					VALOR ESPERADO A LA VIGENCIA										
					2024	2025	2026	2027	FONSET-MUPAL LEY 418	FONSECON	SITEMAS GENERALES DE PARTICIPACION SGP	RECURSOS PROPIOS (MULTAS)	COOPERACION INTERNACIONAL	SECTOR PRIVADO	OTRO
LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	CREACIÓN DE LA CASA DE "JUSTICIA CON CONVICCIÓN TRANSPARENTE, COMUNITARIA INCLUSIVA PARA TODOS POR SANDONÁ" ESTABLECIENDO ESPACIO CERCANO A LA COMUNIDAD, DONDE SE BRINDEN SERVICIOS LEGALES INTEGRALES, MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS PARA FOMENTAR LA PAZ SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE DISPUTAS EN LA COMUNIDAD SANDONEÑA	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO			1		$0	$0	$0	$0			$220.000.000

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS	PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	FORTALECER LOS CENTROS EDUCATIVOS CON LOS PROYECTOS JUSTICIA EN CLASE PARA UN ENTORNO ESTUDIANTIL AMPLIO Y SEGURO". CREANDO CONOCIMIENTOS LEGALES DIRECTAMENTE A LOS ENTORNOS EDUCATIVOS, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DEL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE UNA EDAD TEMPRANA, DANDO INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS ESTUDIANTES, TEMAS LEGALES RELEVANTES PARA SU VIDA COTIDIANA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTAS PARA EVITAR SITUACIONES DE INJUSTICIA, RESPETO MUTUO Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY.	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	**10**	**10**	**10**	**10**	**$ 8.000.000**	**$0**	$ 8,000,000	**$**	**$**	**$**	**$**

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ SEGURA, CONSTRUYENDO ACCESIBILIDAD DE JUSTICIA Y DERECHOS PARA TODOS	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	FORTALECER LOS PROGRAMAS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UN SANDONÁ SIN MENOS DROGAS Y ALCOHOL, CON HÁBITOS MÁS SALUDABLES DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	10	10	10	10	$ 8.000.000	$	$8,000,000	$	$	$	$
LÍNEA: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	PROYECTO "VIGILANCIA COMUNITARIA INTELIGENTE: PROTEGIENDO JUNTOS NUESTRO HOGARES SANDONEÑOS "MEDIANTE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AVANZADAS Y CONECTADAS, DISEÑADAS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y MEJORAR LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO, CAPAZ DE BRINDAR UNA VIGILANCIA EFECTIVA Y ADAPTADA A	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL		**25**		**25**	**$80,000,000**	**$40.000.000**	**$ 40,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**

		LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNIDAD SANDONEÑA													
LÍNEA: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONSTRUYENDO TERRITORIOS MAS SEGUROS Y EN PAZ, APOYANDO LOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVIDADES RELIGIOSAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, CONTRATANDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PIE DE FUERZA DE POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, COMBUSTIBLE).	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL	**2**	**2**	**2**	**2**	**$100,000,000**	**$**	**$ 22,000,000**		**$**	**$-**	**$**
LÍNEA: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD COMUNITARIAS RURALES Y URBANOS DENOMINADOS GUARDIANES UNIDOS POR UN SANDONÁ MÁS SEGURO" CON ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE APOYO PARA LAS ESTRATEGIAS	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL	**0**	**0**	**25**	**0**	**$ 60,000,000**	**$**	**$10,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**

		DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADQUISION DE ALARMAS COMUNITARIAS													
LÍNEA: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fortalecer E implementar las estrategias a los programas de Promoción Protección por un Sandoná de Inclusión Y Reconciliación "La Familia Protección Integral Sandoneña y Familias Migrantes" con temas en violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencias basadas en género, Reunificación Familiar, Apoyo Psicosocial; Integración Social, Protección de los derechos de los niños	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL	**1**	**1**	**1**	**1**	**$10,000,000**	**$**	**$8,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**
LÍNEA: SANDONA RENACE Y CONSTRUYE TERRITORIOS CON MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS AL PROGRAMA DE NI UNA MAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	GOBIERNO TERRITORIAL	**4**	**4**	**4**	**4**	**$4,000,000**	**$**	**$4,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CONVIVENCIA SALUDABLE PARA TODOS	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL PARA NUESTROS JÓVENES DEL SECTOR RURAL Y CASCO URBANO, EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A VIDA.	INTERSUBSECTORIAL SALUD	SECTOR SALUD PUBLICA	**5**	**5**	**5**	**5**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$8,000,000**
LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ MEJORANDO LAS INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SEGURIDAD Y EL PROGRESO COMUNITARIO	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FORTALECER LA SEGURIDAD DE ILUMINACIÓN EN SECTORES DESOLADO, GARANTIZANDO A LA COMUNIDAD LA CONFIANZA DEL TRÁNSITO PEATONAL, Y VEHICULAR, EN ZONAS DEL SECTOR RURAL Y URBANO	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	MINAS Y ENERGÍA	**100 MTS**	**100 MTS**	**100 MTS**	**100 MTS**	**$20,000,000**	**$**	**$ 40,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**
LÍNEA SANDONÁ CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA POR UNA INCLUSIÓN CIUDADANA JUNTOS CONSTRUIMOS EDUCACION FORTALECIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL Y ESPIRITUAL DE SALUD MENTAL QUE CONLLEVE LA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	SECTOR: EDUCACIÓN	**5**	**5**	**5**	**5**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$8,000,000**

		PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO BRINDAR APOYO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y ORIENTACIONES QUE MEJORE EL DESEMPEÑO EMOCIONAL, DE ESTUDIO Y DISCIPLINA.													
LÍNEA SANDONÁ CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ACTIVAR LA ESTRATEGIA E-PAÍS (ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN A LA ADOLESCENCIA E INFANCIA SEGURA) QUE INCLUYE: - PATRULLAJE MOTORIZADO ESPECIALIZADO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PARA DISUADIR Y NEUTRALIZAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN Y RIESGO. - PLANES ESPECIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD	INTERSUBSECTORIAL SECTOR: DESARROLLO SOCIAL	SECTOR: DESARROLLO SOCIAL	**3**	**3**	**3**	**3**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$5,000,000**

		Y EL BIENESTAR, CON LA INTERVENCIÓN PROACTIVA DE ESPACIOS EN DONDE SE IDENTIFIQUEN POSIBLES RIESGOS													
LÍNEA SANDONÁ CONSTRUYE UNA CONVIVENCIA SEGURA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS ESCOLARES PARA LA SANA CONVIVENCIA DE EN LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	SECTOR: EDUCACIÓN	**3**	**3**	**3**	**3**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$5,000,000**
LINEA SANDONÁ SEGURO EN CRECIMIENTO TURÍSTICO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	FORTALECER EL TURISMO EN SANDONÁ CON ESTRATEGIA: ENFOCADAS EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, PARA AUMENTAR LA CONFIANZA Y APOYO A LOS TURISTAS. ESTA ESTRATEGIA IMPLICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER MEDIDAS DE CONTROL,	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	**2**	**2**	**2**	**2**	**$5,000,000**	**$-**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$5,000,000**

		VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN LA REGIÓN. SE ESTABLECERÁN ACCIONES DE ORIENTACIÓN DIRIGIDAS A TURISTAS NACIONALES COMO EXTRANJEROS, COMO TAMBIÉN A LA COMUNIDAD LOCAL, CON EL OBJETIVO DE GENERAR COMPROMISOS DE CORRESPONSABILIDAD Y REDUCIR LOS RIESGOS EN LOS ENTORNOS TURÍSTICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO													
LINEA SANDONÁ SEGURO EN CRECIMIENTO TURÍSTICO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	1.DIVERSIFICACIÓN DEL TURISMO: FOMENTAR DIFERENTES TIPOS DE TURISMO, COMO EL ECOTURISMO, EL TURISMO CULTURAL Y EL TURISMO RURAL, PARA DISTRIBUIR DE MANERA MÁS EQUITATIVA LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y REDUCIR LA PRESIÓN	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	**2**	**2**	**2**	**2**	**$5.000.000**	**$**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$**	**$5,000,000**

		SOBRE DESTINOS ESPECÍFICOS. 2.PLANIFICACIÓN URBANA Y GESTIÓN DEL TURISMO: DESARROLLAR PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE REGULEN EL CRECIMIENTO TURÍSTICO DE FORMA SOSTENIBLE, ASEGURANDO UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA RESIDENTES Y VISITANTES. 3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SUS ÁREAS, RESPETANDO SUS DERECHOS, SU CULTURA Y SU PATRIMONIO. 4. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: CONCIENCIAR A LOS VISITANTES, A													

		LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y A LA POBLACIÓN LOCAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRACTICAR UN TURISMO RESPONSABLE, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA LOCAL Y LAS NORMAS COMUNITARIAS . 5. CONTROL Y REGULACIÓN: ESTABLECER NORMATIVAS CLARAS PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL, EL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y OTROS PROBLEMAS ASOCIADOS AL TURISMO.													
LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ TRANSITABLE PARA EL MEJORAMIENTO, DE LA SEGURIDAD CIVIL Y VIAL	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	FORTALECER EL SECTOR DE PROYECTOS VIALES, POR UN SANDONÁ MÁS TRANSITABLE CON SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL, OPTIMIZANDO EL TRANSITO VIAL Y PEATONAL EN SECTORES DONDE SE REQUIERE	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	TRANSPORTE	**100 MTS**	**100 MTS**	**100 MTS**	**100 MTS**	**$10,000,000**	**$**	**$**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$ 10,000,000**

LÍNEA ESTRATÉGICA: SANDONÁ TRANSITABLE PARA EL MEJORAMIENTO, DE LA SEGURIDAD CIVIL Y VIAL	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN ANUAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONCIENCIA Y EL COMPORTAMIENTO EN LAS VÍAS, Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO "RUTAS SEGURAS: TRANSFORMANDO LA PREVENCIÓN VIAL EN SANDONÁ" DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "VÍAS HACIA LA PREVENCIÓN INTEGRAL" SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ABORDAR TANTO LA ACCIDENTALIDAD VIAL INTERNA COMO EXTERNA, MEDIANTE UN ENFOQUE PROACTIVO Y EDUCATIVO QUE PROMUEVA UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ESTE SUBPROGRAMA SE FUNDAMENTA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	TRANSPORTE	3	3	3	3	**$10,000,000**	**$**	**$**	**$5,000,000**	**$**	**$**	**$**

		EN LA PREMISA DE QUE LA PREVENCIÓN ES LA CLAVE PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PROMOVER CONDUCTAS RESPONSABLES EN LAS VÍAS. A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.													
SANDONA RENOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS UN APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA QUE MEJOREN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL. ESTE PLAN SE BASARÁ EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS POR CADA UNA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO COMO SON POLICÍA Y EJÉRCITO, PRIORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MODERNOS Y FUNCIONALES	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2	2	2	2	$160,000,000			$6,000,000	$	$	$-

		QUE FACILITEN EL DESEMPEÑO DE TAREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DESEMPEÑAN EN ZONAS RURALES Y DEL CASCO URBANO, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASEGURAR LA DURABILIDAD Y EFICIENCIA DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO													
CONSTRUYENDO AMBIENTES SANOS PROTEGE TU PLANETA CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR EN SANDONÁ	CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	FORTALECER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, PERFECCIONAR, RENOVAR O PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE " CONSTRUYENDO AMBIENTES SANOS PROTEGE TU PLANETA CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR EN SANDONÁ EN	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	DEFENSA	**1**	**2**	**2**	**2**	$10.000.000	$0	$5.000.000	$0	$0	$0	$5.000.000

		SECTOR RURAL Y URBANO" MEDIANTE EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA TURÍSTICA EJERCITO NACIONAL, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO". SE BUSCA MEJORAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD EN ÁREAS TURÍSTICAS, ASÍ COMO EL DESPLIEGUE DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VISITANTES Y FOMENTAR UN ENTORNO SEGURO PARA EL TURISMO													
TOTAL EN PESOS									**$500.000.000**	**$40.000.000**	**$155.000.000**	**$16.000.000**	**0**	**0**	**$271.000.000**

PROYECTOS PRESENTADOS Y SUTENTADOS EN EL CTOP

13	TITULO	RESPONSABLE	COSTO TOTAL	VIGENCIA	FONSET-MUPAL LEY 418	FONSECON	SITEMAS GENERALES DE PARTICIPACION SGP	RECURSOS PROPIOS (MULTAS)	OTROS
1	CREACIÓN DE LA CASA DE "JUSTICIA CON CONVICCIÓN TRANSPARENTE, COMUNITARIA INCLUSIVA PARA TODOS POR SANDONÁ" ESTABLECIENDO ESPACIO CERCANO A LA COMUNIDAD, DONDE SE BRINDEN SERVICIOS LEGALES INTEGRALES, MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS PARA FOMENTAR LA PAZ SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE DISPUTAS EN LA COMUNIDAD SANDONEÑA	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 220,000,000	2026	$0	$0	$ 0	$ 0	$ 220,000,000
2	FORTALECER LOS CENTROS EDUCATIVOS CON LOS PROYECTOS JUSTICIA EN CLASE PARA UN ENTORNO ESTUDIANTIL AMPLIO Y SEGURO". CREANDO CONOCIMIENTOS LEGALES DIRECTAMENTE A LOS ENTORNOS EDUCATIVOS, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DEL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE UNA EDAD TEMPRANA, DANDO INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS ESTUDIANTES, TEMAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	$16,000,000	2024 2005 2026 2027	$8.000.000	$0	$ 8,000,000	$ 0	$ 0

	LEGALES RELEVANTES PARA SU VIDA COTIDIANA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTAS PARA EVITAR SITUACIONES DE INJUSTICIA, RESPETO MUTUO Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY.								
3	FORTALECER LOS PROGRAMAS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UN SANDONÁ SIN MENOS DROGAS Y ALCOHOL, CON HÁBITOS MÁS SALUDABLES DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO	SECRETARIA DE SALUD	$16,000,000	2024 2005 2026 2027	$8.000.000	$0	$ 8,000,000	$ 0	$ 0
4	PROYECTO "VIGILANCIA COMUNITARIA INTELIGENTE: PROTEGIENDO JUNTOS NUESTRO HOGARES SANDONEÑOS "MEDIANTE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AVANZADAS Y CONECTADAS, DISEÑADAS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y MEJORAR LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO, CAPAZ DE BRINDAR UNA VIGILANCIA EFECTIVA Y ADAPTADA A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNIDAD SANDONEÑA	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 160,000,000	2005-2027	**$80,000,000**	**$40.000.000**	**$ 40,000,000**	$ 0	$ 0

5	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONSTRUYENDO TERRITORIOS MAS SEGUROS Y EN PAZ, APOYANDO LOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVIDADES RELIGIOSAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, CONTRATANDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PIE DE FUERZA DE POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 122,000,000	2024-2005 2026-2027	$100,000,000	$ 0	$ 22,000,000	$	$ 0
6	FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD COMUNITARIAS RURALES Y URBANOS DENOMINADOS GUARDIANES UNIDOS POR UN SANDONÁ MÁS SEGURO" CON ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE APOYO PARA LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADQUISION DE ALARMAS COMUNITARIAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 70,000,000	2025 -2027	$ 60,000,000	$ 0	$ 10,000,000	$ 0	$ 0

7	FORTALECER E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN PROTECCIÓN POR UN SANDONÁ DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN "LA FAMILIA PROTECCIÓN INTEGRAL SANDONEÑA Y FAMILIAS MIGRANTES" CON TEMAS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, REUNIFICACIÓN FAMILIAR, APOYO PSICOSOCIAL; INTEGRACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 18,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 10,000,000	$ 0	$ 8,000,000	$ 0	$ 0
8	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS AL PROGRAMA DE NI UNA MAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA	$8,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 4,000,000	$ 0	$4,000,000	$ 0	$ 0
9	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL PARA NUESTROS JÓVENES DEL SECTOR RURAL Y CASCO URBANO, EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A VIDA.	SECRETARIA DE SALUD	$ 8,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8,000,000
10	FORTALECER LA SEGURIDAD DE ILUMINACIÓN EN	SECRETARIA PLANEACIÓN	$ 60,000,000	2024-2005 2026-2027	$20,000,000	$ 0	$40,000,000	$ 0	$ 0

	SECTORES DESOLADO, GARANTIZANDO A LA COMUNIDAD LA CONFIANZA DEL TRÁNSITO PEATONAL, Y VEHICULAR, EN ZONAS DEL SECTOR RURAL Y URBANO								
11	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA POR UNA INCLUSIÓN CIUDADANA JUNTOS CONSTRUIMOS EDUCACION FORTALECIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL Y ESPIRITUAL DE SALUD MENTAL QUE CONLLEVE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO BRINDAR APOYO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y ORIENTACIONES QUE MEJORE EL DESEMPEÑO EMOCIONAL, DE ESTUDIO Y DISCIPLINA.	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA	$ 8,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8,000,000
12	ACTIVAR LA ESTRATEGIA E-PAÍS (ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN A LA ADOLESCENCIA E INFANCIA SEGURA) QUE INCLUYE: - PATRULLAJE MOTORIZADO ESPECIALIZADO EN	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA	$ 10,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 5,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$5.000.00

	INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PARA DISUADIR Y NEUTRALIZAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN Y RIESGO. - PLANES ESPECIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR, CON LA INTERVENCIÓN PROACTIVA DE ESPACIOS EN DONDE SE IDENTIFIQUEN POSIBLES RIESGOS								
13	FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS ESCOLARES PARA LA SANA CONVIVENCIA DE EN LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 10,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 5,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$5.000.00
14	FORTALECER EL TURISMO EN SANDONÁ CON ESTRATEGIA: ENFOCADAS EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, PARA AUMENTAR LA CONFIANZA Y APOYO A LOS TURISTAS. ESTA ESTRATEGIA IMPLICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER MEDIDAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y	SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIDAD TURISMO	$ 15,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 5,000,000	$ 0	$ 5,000,000	$ 0	$ 5,000,000

	PROTECCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN LA REGIÓN. SE ESTABLECERÁN ACCIONES DE ORIENTACIÓN DIRIGIDAS A TURISTAS NACIONALES COMO EXTRANJEROS, COMO TAMBIÉN A LA COMUNIDAD LOCAL, CON EL OBJETIVO DE GENERAR COMPROMISOS DE CORRESPONSABILIDAD Y REDUCIR LOS RIESGOS EN LOS ENTORNOS TURÍSTICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO							

15	1. DIVERSIFICACIÓN DEL TURISMO: FOMENTAR DIFERENTES TIPOS DE TURISMO, COMO EL ECOTURISMO, EL TURISMO CULTURAL Y EL TURISMO RURAL, PARA DISTRIBUIR DE MANERA MÁS EQUITATIVA LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE DESTINOS ESPECÍFICOS. 2. PLANIFICACIÓN URBANA Y GESTIÓN DEL TURISMO: DESARROLLAR PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE REGULEN EL CRECIMIENTO TURÍSTICO DE FORMA SOSTENIBLE, ASEGURANDO UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA RESIDENTES Y VISITANTES. 3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SUS ÁREAS, RESPETANDO SUS DERECHOS, SU CULTURA Y SU PATRIMONIO.	SECRETARIA DE CULTURA POLICIA DE TURISMO	$ 15,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 5,000,000	$ 0	$ 5,000,000	$ 0	$ 5,000,000

	4. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: CONCIENCIAR A LOS VISITANTES, A LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y A LA POBLACIÓN LOCAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRACTICAR UN TURISMO RESPONSABLE, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA LOCAL Y LAS NORMAS COMUNITARIAS. 5. CONTROL Y REGULACIÓN: ESTABLECER NORMATIVAS CLARAS PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL, EL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y OTROS PROBLEMAS ASOCIADOS AL TURISMO.								
16	FORTALECER EL SECTOR DE PROYECTOS VIALES, POR UN SANDONÁ MÁS TRANSITABLE CON SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL, MEJORANDO EL TRANSITO VIAL Y PEATONAL EN SECTORES DONDE SE REQUIERE	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 25,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 10,000,000	$ 0		$5.000.00	$ 10,000,000

17	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN ANUAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONCIENCIA Y EL COMPORTAMIENTO EN LAS VÍAS, Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO "RUTAS SEGURAS: TRANSFORMANDO LA PREVENCIÓN VIAL EN SANDONÁ"	SECRETARIA DE GOBIERNO	$15,000,000	2024-2005 2026-2027	$10,000,000	$ 0	$ 0	$ 5,000,000	$ 0
18	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA QUE MEJOREN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL. ESTE PLAN SE BASARÁ EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS POR CADA UNA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO COMO SON POLICÍA Y EJÉRCITO, PRIORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MODERNOS Y FUNCIONALES QUE FACILITEN EL DESEMPEÑO DE TAREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DESEMPEÑAN EN ZONAS RURALES Y DEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 166,000,000	2024-2005 2026-2027	$ 160,000,000	$ 0	$ 0	$6,000,000	$ 0

	CASCO URBANO, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASEGURAR LA DURABILIDAD Y EFICIENCIA DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO								
19	FORTALECER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, PERFECCIONAR, RENOVAR O PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE " CONSTRUYENDO AMBIENTES SANOS PROTEGE TU PLANETA CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR EN SANDONÁ EN SECTOR RURAL Y URBANO" MEDIANTE EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA TURÍSTICA EJERCITO NACIONAL, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO". SE BUSCA MEJORAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD EN ÁREAS TURÍSTICAS, ASÍ COMO EL DESPLIEGUE DE	SECRETARIA DE GOBIERNO	$20.000.000	2024-2005 2026-2027	$10.000.000	$0	$5.000.000		$5.000.000

	RECURSOS Y TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VISITANTES Y FOMENTAR UN ENTORNO SEGURO PARA EL TURISMO								
TOTAL EN PESOS				**$982.000.000**	**$500.000.000**	**$40.000.000**	**$155.000.000**	**16.000.000**	**$271.000.000**

IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC

Un trabajo articulado entre la entidad territorial y los consejos de seguridad y convivencia ciudadana son la clave para una correcta implementación del PISCC, en este periodo la función principal es llevar a territorio todo aquello que quedó plasmado en el plan estratégico y de inversiones con ello lograr una ejecución eficiente, pertinente y oportuna de los recursos focalizados.

En esta etapa las instancias de coordinación de convivencia y seguridad representan el más alto nivel de toma de decisiones de las entidades territoriales, ya que la dinámica social es cambiante este trabajo articulado, permite concertar la intervención en el municipio en aquellas áreas donde se requiera su rápida y oportuna presencia al igual que proponer medidas de choque ante eventuales fenómenos de inseguridad o nuevos factores de riesgo.

Las dimensiones que abarca el PISCC son cambiantes, por este motivo este plan puede ser susceptible de variaciones en cualquiera de los cuatro años de gobierno, para que este proceso surta un efecto positivo se debe tener en cuenta la pertinencia y oportunidad de la transformación contemplando los siguientes elementos:

- Nuevas formas de violencia, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia.
- Variaciones presupuestales
- Participación de nuevos actores o entidades

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (SYE)

El seguimiento y la evaluación del PISCC es una etapa fundamental pues permite verificar qué la intervención territorial está dando los resultados esperados, esto quiere decir que los bienes y servicios que se destinan para lograr los objetivos de seguridad y convivencia se transforman en espacios más seguros, en disminución de los delitos o de las contravenciones al código de convivencia, esta etapa también comprende la articulación entre diferentes actores territoriales y por ende su compromiso y fortalecimiento del tejido social.

Cuando se hace referencia al seguimiento del PISCC el énfasis principal está en las estrategias, los objetivos y las acciones a desarrollar en el cuatrienio, y más puntualmente en la

Cadena de valor, esta secuencia de insumos y productos contiene indicadores que permiten medir su puesta en ejecución y su impacto en el territorio.

Es importante destacar que el PISCC municipal se divide en 7 Líneas Estratégicas, los cuales contienen 21 Productos y metas a cumplir que dentro de estas metas están inmersas diferentes actividades a desarrollar, para que el seguimiento de mejores resultados se utilizaron los productos del catálogo de productos de la MGA (Metodología General Ajustada) la cual contiene indicadores y códigos para una perfecta articulación con políticas de nivel nacional y departamental, una correcta planeación y puesta en marcha. Así mismo el DNP pone a disposición la plataforma SisPT (Sistema Territorial de Planeación) en su módulo PISCC mediante la cual se pueden cargar los avances del plan y realizar cambios, siempre y cuando estos sean concertados.

Los actores que participan en el seguimiento interinstitucional del PISCC son, las entidades responsables de su implementación y el Comité Territorial de Orden Público. Se pueden utilizar diferentes herramientas para su seguimiento entre las más importantes se encuentran la socialización de resultados, y para asegurar la participación de la sociedad civil es necesario realizar audiencias públicas, rendición de cuentas y los informes anuales de seguimiento al Concejo Municipal.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

COMPROMISO	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	VIGENCIA	AVANCE
CREACIÓN DE LA CASA DE "JUSTICIA CON CONVICCIÓN TRANSPARENTE, COMUNITARIA INCLUSIVA PARA TODOS POR SANDONÁ" ESTABLECIENDO ESPACIO CERCANO A LA COMUNIDAD, DONDE SE BRINDEN SERVICIOS LEGALES INTEGRALES, MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS PARA FOMENTAR LA PAZ SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE DISPUTAS EN LA COMUNIDAD SANDONEÑA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO INSPECCIÓN DE POLICÍA COMISARIA DE FAMILIA	2026	
FORTALECER LOS CENTROS EDUCATIVOS CON LOS PROYECTOS JUSTICIA EN CLASE PARA UN ENTORNO ESTUDIANTIL AMPLIO Y SEGURO". CREANDO CONOCIMIENTOS LEGALES DIRECTAMENTE A LOS ENTORNOS EDUCATIVOS, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DEL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE UNA EDAD TEMPRANA, DANDO INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS ESTUDIANTES, TEMAS LEGALES RELEVANTES PARA SU VIDA COTIDIANA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTAS PARA EVITAR SITUACIONES DE INJUSTICIA, RESPETO MUTUO Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY.	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN DE POLICÍA COMISARIA DE FAMILIA	2024-2005 2026-2027	

FORTALECER LOS PROGRAMAS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UN SANDONÁ SIN MENOS DROGAS Y ALCOHOL, CON HÁBITOS MÁS SALUDABLES DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA FAMILIA POLICÍA DE INFANCIA ADOLESCENCIA SECRETARIA DE CULTURA SECRETARIA DE SALUD	2024-2005 2026-2027	
PROYECTO "VIGILANCIA COMUNITARIA INTELIGENTE: PROTEGIENDO JUNTOS NUESTRO HOGARES SANDONEÑOS "MEDIANTE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AVANZADAS Y CONECTADAS, DISEÑADAS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD Y MEJORAR LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO, CAPAZ DE BRINDAR UNA VIGILANCIA EFECTIVA Y ADAPTADA A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA COMUNIDAD SANDONEÑA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL	2005-2027	
FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONSTRUYENDO TERRITORIOS MAS SEGUROS Y EN PAZ, APOYANDO LOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVIDADES RELIGIOSAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, CONTRATANDO EL APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL PIE DE FUERZA DE POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, COMBUSTIBLE).	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	2024-2005 2026-2027	
FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD COMUNITARIAS RURALES Y URBANOS DENOMINADOS GUARDIANES UNIDOS POR UN SANDONÁ MÁS SEGURO" CON ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE APOYO PARA LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADQUISION DE ALARMAS COMUNITARIAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL	2025 -2027	
FORTALECER E IMPLEMENTAR	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-2005 2026-2027	

LAS ESTRATEGIAS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN PROTECCIÓN POR UN SANDONÁ DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN “LA FAMILIA PROTECCIÓN INTEGRAL SANDONEÑA Y FAMILIAS MIGRANTES” CON TEMAS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, REUNIFICACIÓN FAMILIAR, APOYO PSICOSOCIAL; INTEGRACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	COMISARIA DE FAMILIA	POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA COMISARIA DE FAMILIA MIGRACION		
REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS AL PROGRAMA DE NI UNA MAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .	SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE SALUD	2024-2005 2026-2027	
FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL PARA NUESTROS JÓVENES DEL SECTOR RURAL Y CASCO URBANO, EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN A VIDA.	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA DE ADOLESCENCIA SECRETARIA DE SALUD COMISARIA DE FAMILIA	2024-2005 2026-2027	
FORTALECER LA SEGURIDAD DE ILUMINACIÓN EN SECTORES DESOLADO, GARANTIZANDO A LA COMUNIDAD LA CONFIANZA DEL TRÁNSITO PEATONAL, Y VEHICULAR, EN ZONAS DEL SECTOR RURAL Y URBANO	SECRETARIA PLANEACIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA PLANEACIÓN	2024-2005 2026-2027	
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA POR UNA INCLUSIÓN CIUDADANA JUNTOS CONSTRUIMOS EDUCACION FORTALECIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL Y ESPIRITUAL DE SALUD MENTAL QUE CONLLEVE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO BRINDAR APOYO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y ORIENTACIONES QUE MEJORE EL DESEMPEÑO EMOCIONAL, DE ESTUDIO Y DISCIPLINA.	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA COMISARIA DE FAMILIA	2024-2005 2026-2027	

ACTIVAR LA ESTRATEGIA E-PAÍS (ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN A LA ADOLESCENCIA E INFANCIA SEGURA) QUE INCLUYE: - PATRULLAJE MOTORIZADO ESPECIALIZADO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PARA DISUADIR Y NEUTRALIZAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN Y RIESGO. - PLANES ESPECIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR, CON LA INTERVENCIÓN PROACTIVA DE ESPACIOS EN DONDE SE IDENTIFIQUEN POSIBLES RIESGOS	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA COMISARIA DE FAMILIA	2024-2005 2026-2027	
FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS ESCOLARES PARA LA SANA CONVIVENCIA DE EN LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA INFANCIA ADOLESCENCIA COMISARIA DE FAMILIA COLEGIOS DE LAS 4 INSTITUCIONES	2024-2005 2026-2027	
FORTALECER EL TURISMO EN SANDONÁ CON ESTRATEGIA: ENFOCADAS EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES DESTINOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, PARA AUMENTAR LA CONFIANZA Y APOYO A LOS TURISTAS. ESTA ESTRATEGIA IMPLICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER MEDIDAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN LA REGIÓN. SE ESTABLECERÁN ACCIONES DE ORIENTACIÓN DIRIGIDAS A TURISTAS NACIONALES COMO EXTRANJEROS, COMO TAMBIÉN A LA COMUNIDAD LOCAL, CON EL OBJETIVO DE GENERAR COMPROMISOS DE CORRESPONSABILIDAD Y REDUCIR LOS RIESGOS EN LOS ENTORNOS TURÍSTICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO	SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIDAD TURISMO	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIDAD TURISMO	2024-2005 2026-2027	

1. DIVERSIFICACIÓN DEL TURISMO: FOMENTAR DIFERENTES TIPOS DE TURISMO, COMO EL ECOTURISMO, EL TURISMO CULTURAL Y EL TURISMO RURAL, PARA DISTRIBUIR DE MANERA MÁS EQUITATIVA LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE DESTINOS ESPECÍFICOS. 2. PLANIFICACIÓN URBANA Y GESTIÓN DEL TURISMO: DESARROLLAR PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE REGULEN EL CRECIMIENTO TURÍSTICO DE FORMA SOSTENIBLE, ASEGURANDO UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA RESIDENTES Y VISITANTES. 3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SUS ÁREAS, RESPETANDO SUS DERECHOS, SU CULTURA Y SU PATRIMONIO. 4. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: CONCIENCIAR A LOS VISITANTES, A LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y A LA POBLACIÓN LOCAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRACTICAR UN TURISMO RESPONSABLE, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA LOCAL Y LAS NORMAS COMUNITARIAS. 5. CONTROL Y REGULACIÓN: ESTABLECER NORMATIVAS CLARAS PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL, EL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y OTROS PROBLEMAS ASOCIADOS AL TURISMO.	SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIDAD TURISMO	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA POLICÍA NACIONAL ESPECIALIDAD TURISMO	2024-2005 2026-2027	
FORTALECER EL SECTOR DE PROYECTOS VIALES, POR UN SANDONÁ MÁS TRANSITABLE CON SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIAL, MEJORANDO EL TRANSITO VIAL Y PEATONAL EN SECTORES DONDE SE REQUIERE	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO INSPECCIÓN DE POLICÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN POLICÍA NACIONAL	2024-2005 2026-2027	

REALIZAR UNA CAPACITACIÓN ANUAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONCIENCIA Y EL COMPORTAMIENTO EN LAS VÍAS, Y PROMOVIENDO UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO "RUTAS SEGURAS: TRANSFORMANDO LA PREVENCIÓN VIAL EN SANDONÁ" DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “VÍAS HACIA LA PREVENCIÓN INTEGRAL” SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ABORDAR TANTO LA ACCIDENTALIDAD VIAL INTERNA COMO EXTERNA, MEDIANTE UN ENFOQUE PROACTIVO Y EDUCATIVO QUE PROMUEVA UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ESTE SUBPROGRAMA SE FUNDAMENTA EN LA PREMISA DE QUE LA PREVENCIÓN ES LA CLAVE PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PROMOVER CONDUCTAS RESPONSABLES EN LAS VÍAS. A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	SECRETARIA DE GOBIERNO INSPECCIÓN DE POLICÍA POLICÍA NACIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-2005 2026-2027	
MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA QUE MEJOREN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL. ESTE PLAN SE BASARÁ EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS POR CADA UNA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO COMO SON POLICÍA Y EJÉRCITO, PRIORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MODERNOS Y FUNCIONALES QUE FACILITEN EL DESEMPEÑO DE TAREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DESEMPEÑAN EN ZONAS RURALES Y DEL CASCO URBANO, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASEGURAR LA DURABILIDAD Y EFICIENCIA DEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	2024-2005 2026-2027	’

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO				
FORTALECER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, PERFECCIONAR, RENOVAR O PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE " CONSTRUYENDO AMBIENTES SANOS PROTEGE TU PLANETA CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR EN SANDONÁ EN SECTOR RURAL Y URBANO" MEDIANTE EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA TURÍSTICA EJERCITO NACIONAL, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO". SE BUSCA MEJORAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD EN ÁREAS TURÍSTICAS, ASÍ COMO EL DESPLIEGUE DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS VISITANTES Y FOMENTAR UN ENTORNO SEGURO PARA EL TURISMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO POLICÍA DE TURISMO SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EJÉRCITO NACIONAL	2024-2005 2026-2027	

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL PISCC		
Mecanismos	Participante	Regularidad
Rendición de cuentas	Sociedad civil	1 vez al año
Informes al concejo municipal	Concejo Municipal	1 vez al año
Socialización de avances	Comité Territorial deOrden Público Consejo de seguridady convivencia ciudadana del municipio	La periodicidad la determina lacantidad de consejos de seguridad ordinarios o extraordinarios que se lleven a cabo en el municipio.
Módulo PISCC Plataforma SisPT	-Secretaria de Gobierno - Secretaria de Planeación	Cada trimestre

Los espacios de seguimiento antes mencionados serán garantizados por el ente municipal, de la siguiente manera, la rendición de cuentas se va realizar una vez al año con la participación de diferentes actores, al igual que los informes al Concejo Municipal, en cuanto al seguimiento interinstitucional es conveniente realizar la socialización de avances en los consejos de seguridad realizados, estos van a estar acompañados con la información de las dependencias involucradas en el PISCC, tesorería, secretaria de planeación y de gobierno.

La evaluación es otra instancia que adquiere una importancia especial, ya que como autoridades territoriales es necesario hacer un balance de en qué medida las acciones propuestas y adelantadas a través del PISCC contribuyeron al mejoramiento de la situación de

Convivencia y seguridad ciudadana en nuestra localidad. Esta evaluación permitirá retroalimentar las estrategias implementadas, definir y difundir las lecciones aprendidas, para una mejor planeación territorial a futuro.

Bibliografía

Historia del Municipio de Sandona
SANDONÁ | Revista Credencial

Aspectos geográficos
https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/10805/5515-12.pdf?sequence=12&isAllowed=y

División política de
SANDONÁ ES MI TIERRA "CARAJO": mayo 2015 (sandonamitierra.blogspot.com)
Población desagregada por área:
Demografía:

Geografía (sandonartesanal1304.blogspot.com)
Oferta Institucional Departamental: Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027
Oferta Institucional Municipal: Plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027
Estadística delictiva: Policía Nacional de Colombia SIEDCO 2024
Estadística delictiva: Ejercito Nacional de Colombia 2024

Plan de desarrollo Municipal Sandoná 2024-2027
DNP GUIA PISCC 2024
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/GUIA%20PISCC.pdf

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANDONÁ			
	OFICINA DE CONTROL INTERNO			
	ACTA DE REUNION			
	Código: FR-OCI-005	Fecha de aplicación: 02/01/2024	Versión: 2	**Página:** 1 de 3

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024	**ACTA N°: 06**
HORA DE INICIO: 3:40 PM	**HORA DE FINALIZACION: 5:00 pm**
TEMA: COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	
RESPONSABLE (REUNION O CAPACITACION): JHON JAIRO CASTILLO NARVAEZ	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**ENTIDAD/ INSTITUCIÓN/ ORGANIZACION**	**CORREO ELECTRÓNICO**
BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL	alcaldia@sandona-narino.gov.co
JHON JAIRO CASTILLO NARVAEZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	ALCALDÍA MUNICIPAL	secretariadegobierno@sandona-narino.gov.co
SI. FABIAN GOMEZ VALENCIA	COMANDANTE DE POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	denar.esandona@policia.gov.co
MAYOR CAMILO DIAGO	DELEGADO EJERCITO	EJERCITO NACIONAL	biang@buzonejercito.mil.co
MARIA FERNANDA PAZ	MIGRACION	MIGRACION	maria.paz@migracioncolombia.gov.co

AGENDA DE LA REUNIÓN
1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Instalación de la reunión a cargo del alcalde municipal Byron Zambrano Rosas
3. Proposiciones y varios.
4. Compromisos de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNION
PROPOCISIONES Y VARIOS
El día 18 de Julio del 2024, siendo las 03:40 am se da inicio a la sexta sesión virtual de Comité de Orden publico, donde participan las autoridades del Municipio, con el objetivo de tratar temas de: estudio, aprobación, seguimiento y destinación de recursos, en el municipio de Sandoná. Se lee el orden del día: 1) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM 2) INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN A CARGO DE DEL ALCALDE MUNICIPAL

3) ELABORACIÓN DE COMPROMISOS

Después de determinar que hay quorum para llevar a cabo la reunión, interviene el secretario de gobierno da la bienvenida a la reunión y resalta la importancia de la realización del presente comité de Orden Público con el fin de abordar la socialización y aprobación del Plane Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Sandoná (PISCC).

Posteriormente procede a dar la palabra a la persona delegada por la administración municipal VIVIANA DELGADO para realizar la socialización del PISCC con todas las correcciones y modificaciones que habían sido formuladas por los integrantes del comité en las tres mesas técnicas que se realizaron previa aprobación del mismo.

Después de la socialización el secretario de gobierno procede a someter a votación la aprobación del PISCC dando como resultado el siguiente:

ALCALDIA: **APRUEBA**
POLICIA: **APRUEBA**
EJERCITO: **APRUEBA**
FISCALIA: **NO SE CONECTO**
MIGRACIÓN: **APRUEBA**

Se concluye la reunión con la aprobación por unanimidad del PISCC por parte de los miembros del comité, el cual será el instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia, y se constituirá como uno de los principales instrumentos de la Política Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

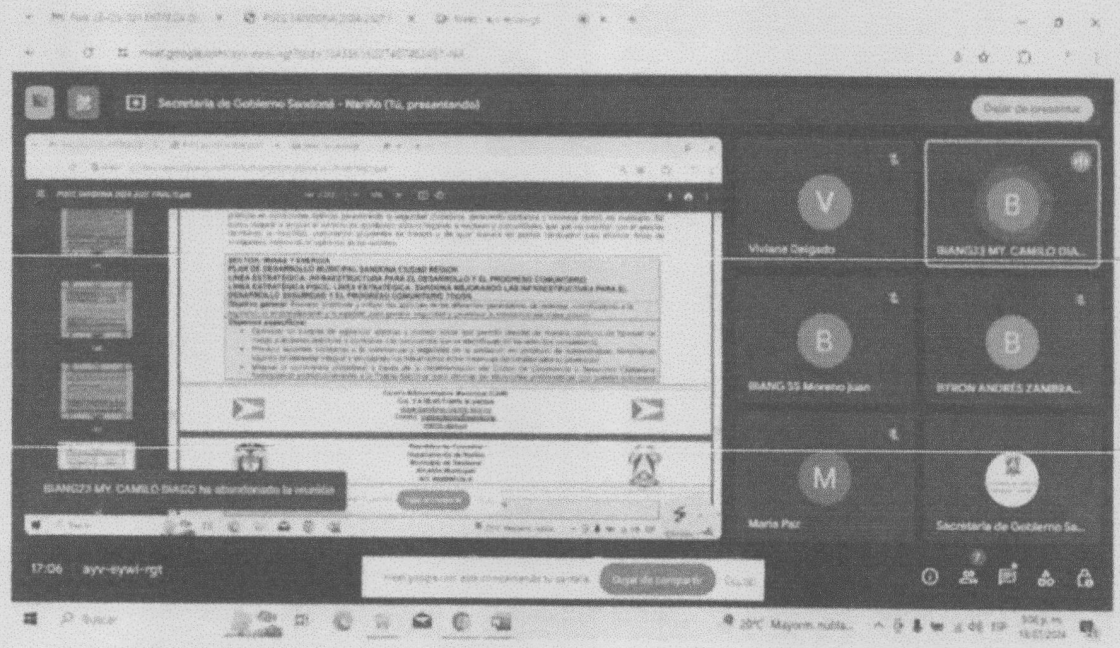
COMPROMISOS DE LA REUNION

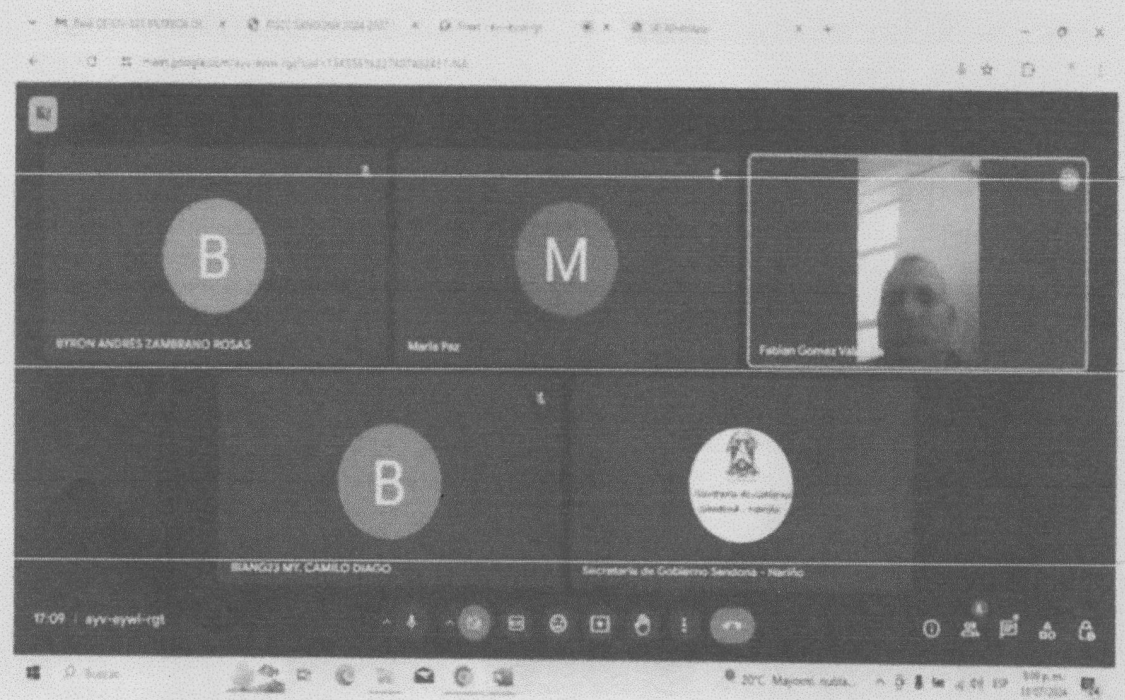
- Cargar el proyecto PISCC que fue aprobado en comité

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se anexa registro fotográfico de asistencia virtual a reunión al finalizar el acta.

FIRMAS Y APROBACIÓN	
NOMBRE	**FIRMA**
BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS	
JHON JAIRO CASTILLO NARVAEZ	
SI. FABIAN GOMEZ VALENCIA	
MAYOR CAMILO DIAGO	
MARIA FERNANDA PAZ	


Secretaría de Gobierno Sandoná - Nariño (Tú, presentando)
Dejar de presentar
Viviana Delgado
BIANG23 MY. CAMILO DIA...
BIANG 55 Moreno Juan
BYRON ANDRÉS ZAMBRA...
María Paz
Secretaría de Gobierno Sa...
BIANG23 MY. CAMILO DIAGO ha abandonado la reunión
17:06 ayv-eywi-rgt
Dejar de presentar
20°C Mayorm. nubla...


BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS
María Paz
Fabian Gomez Val...
BIANG23 MY. CAMILO DIAGO
Secretaría de Gobierno Sandoná - Nariño
17:09 ayv-eywi-rgt
20°C Mayorm. nubla...